FACULTAD DE MEDICINA DE LIMA.

DOCUMENTOS COMPROBANTES

DE LOS

CARGOS HECHOS AL DR. PRO

EN EL EXAMEN DE SUS CUENTAS COMO ADMINISTRADOR DE LAS RENTAS DE LA

ESCUELA DE MEDICINA.

PUBLICADOS POR DISPOSICION DE LA FACULTAD DE MEDICINA.



LIMA
IMPRENTA DEL ESTADO, CALLE DE LA RIFA, NUM. 58.

1874.





"Al Club Literario"

FACULTAD DE MEDICINA DE LIMA.

DOCUMENTOS COMPROBANTES

DE LOS

CARGOS HECHOS AL DR. PRO

EN EL EXAMEN DE SUS CUENTAS COMO ADMINISTRADOR DE LAS RENTAS DE LA

ESCUELA DE MEDICINA,

PUBLICADOS POR DISPOSICION DE LA FACULTAD DE MEDICINA.



LIMA

IMPRENTA DEL ESTADO, CALLE DE LA RIFA, NUM. 58.

1874.

FACULTAD DE MEDICINA

Documentos justificativos de los cargos hechos al Dr D. José Pró, como Administrador de las rentas de esta Facultad.

Por disposicion de la Facultad de Medicina y con el objeto de ilustrar la opinion pública acerca de los graves cargos que resultan contra el Dr. D. José Pró del exámen de las cuentas que ha presentado como administrador de las rentas de la Facultad, se somete al juicio público los principales documentos que justifican la realidad y exactitud de los referidos cargos.

Los informes del Decano de la Facultad, Dr. D. Miguel de los Rios, del Inspector de rentas, Dr. D. Miguel Colunga, y de las dos Comisiones nombradas respectivamente para el exámen de los cargos hechos al Dr. Pró y de las cuentas presentadas por él, no dejan duda de que, tanto en las cuentas de los fondos que administró con destino á la construccion y conservacion del Jardin Botánico, como en las de los destinados al fomento de la Escuela, ha incurrido en ocultaciones, duplicaciones de partidas y otros graves abu-

sos, cuya importancia arroja un saldo considerable á favor de la Facultad y contra el ex-Administrador de sus rentas.

Comisionado el Cajero Fiscal del Departamento, por Supremo Decreto de 25 de Noviembre último, para juzgar en primera instancia los referidos cargos, la Facultad de Medicina espera tranquila de la justificacion de este funcionario, un fallo acorde con la justicia de su causa.

Ellos habrian podido hacerse efectivos de otra manera si el Dr. Pró, sordo á los estímulos de su honor, no se hubiese negado á contestar á los reparos hechos á sus cuentas por la Facultad, hasta el punto de desconocer su autoridad y cortar toda correspondencia con ella, poniéndola en la necesidad de apelar al Supremo Gobierno, para obligarlo al cumplimiento de sus deberes.

Habiendo pertenecido el Dr. Pró á la Facultad de Medicina, con cuya confianza fué honrado, su propia dignidad le imponia la mayor reserva en este enojoso asunto; pero la obstinacion del Dr. Pró en sustraerse de su jurisdiccion y apelar á otro género de medios para eludir las graves responsabilidades que pesan sobre él, la han puesto en la dolorosa necesidad de apelar á la conciencia pública, para obligar con su inexorable sancion á entrar en el camino del deber al que tanto se ha apartado de él.

Si este medio no bastase, obligada la Facultad á velar por los intereses que las leyes y el Supremo Gobierno le han confiado, no vacilará en traer al Dr. Pró al terreno de la justicia, ante la que tendrá que responder de su conducta y someterse á sus fallos.

Lima, Abril 18 de 1874.

FACULTAD DE MEDICINA DE LIMA

A 28 *de Febrero de* 1874.

Señor Cajero Fiscal del Departamento:

Remito á US. el informe aprobado por esta Facultad, relativo á las cuentas rendidas por el Dr. D. José Pró y que recibió esa Caja Fiscal, correspondientes á las rentas de la Facultad en los años de 1871 y 1872, y á los fondos dados por el Supremo Gobierno para la construccion y conservacion del Jardin Botánico.

US. se servirá acusarme recibo de él así como de los documentos anexos, cuya razon consta del índice incluso y que serán entregados á esa Caja Fiscal por el empleado de la Secretaría de esta Facultad, D. M. Silva, junto con las cuentas, documentos y libros que presentó á US. el referido Dr. Pró y que devuelvo despues de su exámen.

Por el informe incluso verá US. que el saldo ó cargo líquido que resulta en contra del Dr. D. José Pró por los reparos hechos á sus cuentas, tanto por el Decano Dr. D. Miguel de los Rios, como por la Comision nombrada por esta Facultad, ascienden á la considerable suma de ciento veintiseis mil doscientos ochenta y seis soles, veinticuatro centavos (S. 126,286 24 cts).

La importancia de esta suma, así como las graves responsabilidades á que debe contestar el Dr. Pró por sus procedi-

mientos en la administracion de las rentas de esta Facultad y de los fondos del Jardin Botánico, ponen á US. en la necesidad, en salvaguardia de los intereses fiscales, de ordenar, antes de todo procedimiento, la interdiccion de los bienes y el arraigo de la persona del Dr. Pró, medidas que, no dudo, serán dictadas inmediatamente por US., en uso de sus facultades.

No habiendo presentado el Dr. Pró la cuenta general que ordenó la suprema resolucion de 24 de Octubre último, habiendo desaparecido del archivo de la Universidad las cuentas del Dr. Pró de los años de 1864 y 1867 y que aun no están juzgadas definitivamente por el Consejo Universitario, y no habiéndose examinado tampoco los cargos que por egresos se han hecho al Dr. Pró en sus cuentas de los años anteriores, por no haber exhibido los respectivos comprobantes, ruego á US. exija al Dr. Pró dicha cuenta general, ó, en su defecto, las parciales de los años indicados y los comprobantes de todas, á fin de que esta Facultad pueda someterlas á su exámen, y depurar y liquidar los cargos que aun quedan pendientes contra el mencionado ex-administrador de sus rentas.

Por lo demas, esta Facultad se lisonjea con que US., á cuya justificacion é integridad ha confiado el Gobierno el juicio de dichas cuentas, hará la debida justicia á los procedimientos de ella y á sus justas y fundadas demandas.

Dios guarde á US.

Manuel Odriozola.

I.

Informe de la Comision de la Facultad, encargada de comprobar y formular los cargos hechos al Dr. Pró.

Señor Decano:

Los que suscriben, comisionados por V. S. segun lo resuelto por la Facultad en su sesion de 9 de Agosto último, para formular los cargos que aparecen contra el ex-administrador de rentas de la Escuela, Dr. D. José Pró, en vista de los reparos que á sus cuentas hacen los profesores Leon y Rios, y de su confrontacion con las cuentas y demás datos concernientes al asunto, cumplen hoy tan penoso deber con toda la imparcialidad que la justicia y el caso demandan.

Segun las cuentas del referido administrador, correspondientes á los años económicos de 1865, 1866, 1868, 1869, 1870 y 1871, que son los únicos que los infrascritos han podido consultar y cuyas copias van adjuntas á este informe, solo aparece recaudado de la Tesorería y de los rematistas de la venta de la Nieve S. 152,170.62 cts.; pero, como segun los certificados que originales se acompañan, la recaudacion efectiva, (comprobada con los mismos recibos del recaudador), por mensualidades en dichos seis años ha sido de S. 207,515.38 cts., resulta por este lado un *cargo* contra el

Dr. Pró de S. 55,344.76 cts. (S. E. ú O. de parte de los informantes), segun se demuestra en el cuadro comparativo (comprobante núm. 10), que, firmado por los que suscriben, verá V. S. entre los demás documentos adjuntos.

Del certificado expedido por el Tribunal Mayor de Cuentas, (comprobante núm. 9), aparece tambien que el S. Dr. Pró solo ha pagado en muchos meses á la Tesorería Fiscal los descuentos de montepío de los Profesores á razon del 2p.§, siendo así que estos dejaban en su poder el 4p.§ mensual, como es de ley.

Consta igualmente del mismo certificado y de otros datos que ha recogido esta Comision, que el Dr. Pró habia suspendido del todo el pago de los descuentos desde Agosto de 1869 hasta el 31 de Diciembre de 1872, en cuya fecha reintegró por junto la suma de dos mil trescientos veintiocho soles, ochenta centavos (S. 2,328.80 cts.), dejando así salvada en parte la observacion que á este respecto se le hizo al examinar sus cuentas de 1871, pero no su falta,ni la responsabilidad que aun le resta con la Caja Fiscal por las muchas partidas que dejó de pagar en la extinguida Tesorería General, desde Noviembre de 1863 hasta Julio de 1869, partidas cuya suma puede ascender á S. 2,500, poco mas ó menos.

Tambien es exacto el cargo que se le hace de haber cobrado derechos de recaudacion á los saldos en Caja de cuentas pasadas; pues tal hecho consta de sus mismos documentos, como es fácil demostrarlo, y cuyo reparo asciende á la suma de S. 330.44 cts.

Finalmente, por lo que hace á las diferencias que se notan entre lo presupuestado y lo recaudado referente á censos y capellanías, la Comision, mientras carezca de comprobantes, no puede dar por comprobado el cargo contra el Dr. Pró por el monto de dichas diferencias, que asciende á S. 7,125.89 centavos.

Sin embargo, no figurando esas cantidades en el "Por cobrar" de las cuentas de dicho Dr., hay razon para sospechar que ellas han ingresado á su poder, y si él no prueba lo contrario, debe añadirse esta suma á las demás, cuyo reintegro se debe exigir del Dr. Pró.

Resulta de todo lo expuesto: 1º que las cuentas indicadas presentadas por el Dr. Pró relativas á los años de 1865, 1866, 1868, 1869, 1870 y 1871 en lo tocante á los ingresos, contienen graves omisiones y duplicaciones que, teniendo, como tienen, el carácter de maliciosas, deben ser consideradas como verdaderas defraudaciones.

2º Que el monto de esas omisiones y duplicaciones asciende á S. 55,675.04 cts., no incluyendo lo relativo á censos, capellanías y montepíos.

3º Que la Comision no ha podido hacer otros reparos, despues del relativo á montepíos, en el ramo de egresos, por haberse negado el Dr. Pró, tanto á presentar los comprobantes de sus cuentas, como á dejar inspeccionar sus libros y documentos, bajo los mas frívolos pretextos.

4º Que la Facultad se halla en el caso de exigir del Dr. Pró la restitucion ó reintegro de las sumas que ha recaudado y ha omitido ú ocultado en sus cuentas, ascendentes á S. 55,675.04 cts. y sus respectivos intereses, mas las demás acciones á que le dan derecho las leyes vigentes sobre la materia.

5º Finalmente, que habiendo desaparecido de las respectivas oficinas las cuentas presentadas por el Dr. Pró á esta Facultad correspondientes á los años de 1864 y 1867, se le debe exigir la presentacion de un duplicado, á fin de que ellas sean nuevamente examinadas por la Facultad y comprobadas debidamente.

Lima, Octubre 3 de 1873.

José M. Romero.

M. Dulanto.

COMPROBANTES.

N. 7. (*)

LIMA, AGOSTO 11 DE 1873.

SS. Comisionados de la Facultad de Medicina.
Presentes.

Muy SS. nuestros:

En contestacion á su apreciable nota del 7 del corriente, decimos á Uds. que al Dr. D. José Pró le hemos pagado la contribucion de nieve desde el dia 19 de Enero de 1865 hasta el 19 de Mayo de 1869, á razon de $ 1,950 por cada mes, segun nuestro contrato, con mas $ 754.4 reales por los dias corridos al 31 deMayo, en que entregamos la venta á la Fábrica.

En Octubre 27 de 1870 entregamos á la Caja Fiscal $ 3,900 que indebidamente reclamó el Dr. Pró por las mesadas de Noviembre y Diciembre de 1864, y que pagamos bajo protesta, porque no vendimos nieve en esos meses.

Somos de UU. SS. SS.

ROLLIN THORNE Y CA.

(*) Los primeros comprobantes van al fin de este folleto.

N. 8.

Razon de los pagos hechos á la Escuela de Medicina desde el 15 *de Julio de* 1869 *hasta el* 15 *de Abril de* 1872.

	Soles	Cts.
Junio 15 de 1869—desde el 15 al 30 del presente	895	83
Julio 1º de 1869—mesada del presente	1791	66
Agosto 1° id. id. id.	1791	66
Setbre. " " " "	1791	66
Octubre " " " "	1791	66
Nobre. " " " "	1791	66
Dicbre. " " " "	1791	66
Enero " 1870 " "	1791	66
Febrero " " " "	1791	66
Id. " " por los 15 primeros dias de Junio de 1869	895	83
Marzo 1º—mesada del presente	1791	66
Abril " id. id. id.	1791	66
Mayo 20—á cuenta del presente mes	1000	66
Junio 3—saldo del mes de Mayo	791	66
Id. 23—mesada del presente	1791	66
Julio 23 id. id. id.	1791	66
Agosto 9 " " "	1791	66
Setbre. 23—á cuenta del presente mes	500	66
Octubre 11—á cuenta del mes de Setiembre	500	66
Id. 15—saldo del id. de id	791	66
Id. 27—á cuenta del presente mes	791	66
Nobre. 8 y 12—saldo de la mesada de Octubre	1000	66
Id. 19—á cuenta del presente mes	791	66
Dicbre. 1°—saldo del mes de Noviembre	1000	66
Id. 16—á cuenta del presente mes	1391	66
Id. 28—saldo del presente mes	400	66
Enero 12, 13 de 1871—mesada del presente	1791	66
Febrero 10 id. id. id. id. "	1791	66
Marzo 6 " " " " "	1791	66
Abril 11 " " " " "	1791	66

Club Literario.

		Soles	Cts.
Marzo 4,	20, 31 de 1871—mesada del pte....	1791	66
Junio 10	id. id. id. id. id. ..	1791	66
Julio 8	" " " " " ...	1791	66
Nobre. 15	" " mesada del mes de Agosto.......	1791	66
Id. 30	" " de Setiembre........	1791	66
Dibre. 11	" " de Octubre...........	1791	66
Id. 31	" " de Noviembre y Diciembre..........	3583	32
Enero 8	de 1872—mesada del presente mes..	1791	66
Febro. 9	id. id. id. id. id ..	1791	66
Marzo 31	" " " " " ..	1791	66
Abril 21	" media mesada del mes de Abril hasta el 15	895	83

Fábrica de hielo de Lima.

El Director Gerente.

P. Herouard.

N 9

RAZON de las cantidades de dinero que ha recaudado de la extinguida Tesorería, hoy Caja fiscal de este Departamento el Tesorero de la Escuela de Medicina á contar desde el mes de Noviembre de 1863 *hasta Diciembre de* 1871.

AÑO DE 1863.

Fecha de la recaudacion	Mesada cobrada	Folío del manual.	Número de la partida.	Cantidad en $ por cobrar.	DESCUENTOS.		Liquido recibido.
					Montepio	Tem poral.	
Noviembre 21.	3 mesadas..	435	5013	1924 7	....	....	1924 7
Diciembre 7...	Noviembre..	455	5227	641 5	128	....	513 5
Id. 7.........	Id.	455	5228	2164	....	....	2164
Id. 29	Diciembre..	479	5488	641 5	32	....	609 5

AÑO DE 1864.

Fecha de la recaudacion.	Mesada cobrada.	Folio del manual.	Número de la partida.	Cantidad en pesos por cobrar.	DESCUENTOS.		Liquido recibido.
					Montepio	Temporal	
Enero 30...	Enero	36	384	641 5	32	....	609 5
Marzo 8....	Febrero	74	781	641 5	32	....	609 5
Id. 8.........	Id............	74	780	1000	....	....	1000
Abril 7......	Marzo.......	104	1090	641 5	32	....	609 5
Mayo 4......	Abril	138	1427	641 5	32	....	609 5
Junio 7......	Mayo.	186	1929	641 5	32	....	609 5
Julio 9	Junio	227	2341	641 5	32	....	609 5
Id. 26.	Julio.........	254	2069	641 5	32	....	609 5
Setiembre 5	Agosto	294	2034	641 5	32	....	609 5
Octubre 18.	Setiembre...	333	3395	641 5	32	....	609 5
Nobre. 28...	Octubre	376	3784	641 5	32	....	609 5
Diciembre 7	Id......... ..	386	3879	1000	....	....	1000
Id 18.	Noviembre .	399	4017	641 5	32	....	609 5

AÑO DE 1865

Fecha de la recaudacion	Mesada cobrada	Folio del manual	Número de la partida	Cantidad en pesos por cobrar	DESCUENTOS		Líquido recibido
					Montepio	Temporal	
Enero 16....	Diciembre ..	18	182	641 5	32	....	609 5
Febrero 15...	Enero	60	636	641 5	32	....	609 5
Marzo 8.....	Febrero.....	87	923	641 5	32	....	609 5
Id 23........	Id..........	114	1216	1000	....	....	1000
Abril 5......	Marzo	136	1462	641 5	....	....	641 5
Id 29.......	Id.	174	1887	1000	....	....	1000
Id 29........	Id..	175	1904	....	128	....	....
Mayo 5.....	Abril.	187	2024	641 5	....	....	641 5
Junio 7.....	Mayo	245	2653	641 5	....	....	641 5
Julio 4......	Id..........	287	3123	1500	....	....	1500
Id 4........	Junio	289	3145	641 5	....	....	641 5
Id 18.......	Id.	313	3429	1000	....	....	1000
Id 29.......	Id.	337	3690	3182	....	....	3182
Id 29.......	Julio.	337	3691	641 5	....	....	641 5
Agosto 4....	Id..........	348	3825	2000	....	....	2000
d. 23.......	Id..........	369	4059	2000	....	....	2000
Id. 31	Id	379	4184	....	128	....	....
Setiembre 2.	Agosto.....	387	4263	641 5	....	....	641 5
Id. 4........	Id..........	424	4697	....	32	....	....
Octubre 14 ..	Setiembre ..	442	4889	641 5	....	....	641 5
Id. 31	Id..	474	5270	....	82	....	....
Noviembre 3.	Octubre	481	5337	641 5	....	....	641 5
Diciembre 30	Noviembre .	69	649	187 4 ½	....	....	187 4 ½
I. 31.......	Id.........	71	671	....	15	....	....

AÑO DE 1866

Las cantidades cobradas desde este año son calculadas en soles.

Fecha de la recaudacion	Mesada cobrada.	Folio del manual.	Número de la partida	Cantidad por cobrar.	DESCUENTOS.		Liquido recibido.
					Montepio.	Temporal.	
Enero 2......	Noviembre .	2	15	150 50	....	....	150 50
Id. 31..........	Id...	41	457	....	12	....	....
Id. 27..............	Diciembre...	35	312	440	....	....	440
Febrero 7........	Enero.........	33	627	440	....	....	440
Id. 28....	Febrero..	108	996	440	....	....	440
Abril 21..... ...	Marzo....	70	1661	440	....	....	440
Mayo 25.........	Abril..	41	2022	440	....	....	440
Junio 11	Mayo.........	42	2273	440	....	....	440
Julio 18........	Junio...... ...	27	2822	480	....	....	480
Agosto 6	Julio........ ..	36	3143	680	....	....	680
Setiembre 5....	Agosto.......	13	3394	720	....	....	720
Octubre 4......	Setiembre...	19	3813	720	....	....	720
Noviembre 26.	Octubre..... ..	52	4484	720	....	....	720
Diciembre 12 .	Noviembre..	31	4716	720	....	....	720

AÑO DE 1867

Fecha de la recaudacion.	Mesada cobrada	Folio del manual	Número de la partida	Cantidad por cobrar	DESCUENTOS.		Liquido recibido
					MontePio	Temporal	
Enero 17.......	Diciembre.	20	105	720	....	....	720
Febrero 13.....	Enero.....	41	527	720	....	....	720
Julio 19.......	Febrero...	62	2326	1679 94	....	....	1679 94
Agosto 23.....	Marzo....	73	2854	1679 94	....	....	1679 94
Setiembre 30..	Abl. y Myo.	76	3349	3359 88	....	....	3359 88
Octubre 31....	Junio....	87	3821	1679 40	....	....	1679 40
Noviembre 14.	Jlo. y Agto.	41	4052	3358 80	....	....	3358 80
Id e 26........	Octubre...	71	4241	1679 40	....	....	1679 40
Id. 27.........	Setiembre.	80	4251	1679 40	....	....	1679 40
Diciembre 17..	Noviembre	49	4550	1679 40	97 14	148 68	1463 58
Id. 28.......	Diciembre.	69	4717	1679 40	67 14	....	1612 26

ANO DE 1868

FECHA de la recaudacion.	MESADA cobrada.	FOLIO del manual.	NUMERO de la partida	CANTIDAD por cobrar	DESCUENTOS.		LIQUIDO recibido.
					Montepio	Temporal	
Febrero 20..	Enero........	34	272	680	27 20	....	652 80
Marzo 6.....	Febrero......	23	446	680	27 20	....	652 80
Abril 7.....	Marzo.......	17	874	720	28 80	....	691 20
Id. 30....	Abril.... ...	93	1182	720	28 80	....	691 20
Mayo 29....	Mayo.........	85	1470	720	28 80	....	691 20
Julio 2.....	Junio........	13	1852	720	28 80	....	691 20
Agosto 14...	Julio...... ..	32	2378	720	28 80	....	691 20
Setiempre 4.	Agosto.........	29	2704	720	28 80	....	691 20
Octubre 31..	Setiembre....	60	3216	720	28 80	....	691 20
Diciembre 24	Octubre......	65	3798	720	28 80	....	691 20
Id. 29	Noviembre...	96	3917	720	28 80	....	691 20
Id. 31	Diciembre....	110	3964	720	28 80	....	691 20

AÑO DE 1869

FECHA de la recaudacion.	MESADA cobrada.	FOLIO del manual.	NUMERO de la partida	CANTIDAD por cobrar	DESCUENTOS.		LIQUIDO recibido.
					Montepío.	Temporal.	
Febrero 6....	Enero......	17	4443	720	28 80	......	691 20
Marzo 8.........	Febrero....	16	4821	720	28 80	......	691 20
Abril 3......	Marzo	10	5282	720	28 80	......	691 20
Id. 30	Abril......	55	5648	720	28 80	.....	691 20
Junio 5	Mayo	12	6118	720	28 80	......	691 20
Id. 30	Junio......	13	6719	720	28 80	.....	691 20
Agosto 3.....	Julio	59	201	720	28 80	......	691 20
Id. 26....	Agosto. ..	115	396	1400	.. ...	....	1400
Id. 26.....	Diferencias.	115	396	2126 40	......	......	2126 40
Setiembre 30.	Setiembre.,.	242	843	1400	......	....	1400
Id. 30.	Diferencias.	242	843	708 80	......	....	708 80
Noviembre 18	Octubre....	......	677	1400	....	......	1400
Id. 18	Diferencias.	......	678	708 80	.....	......	708 80
Diciembre 3..	Noviembre.	....	900	1400	......	......	1400
Id. 3..	Diferencias.	......	900	708 80	.....	......	708 80
Id. 20..	Diciembre..	....	1129	1400	......	....	1400
Id. 20..	Id.	......	1129	708 80	....	......	708 80

AÑO DE 1870

FECHA de la recaudacion.	MESADA cobrada.	FOLIO del manual.	NUMERO de la partida	CANTIDAD por cobrar	DESCUENTOS.		LIQUIDO recibido.
					Montepío.	Temporal.	
Febrero 5..	Enero......	......	329	1400	......	......	1400
Id. 25...	Febrero	......	586	1400	......	......	1400
Abril 5......	Marzo	.....	1019	1400	......	......	1400
Mayo 5......	Abril.......	......	1275	1400	......	......	1400
Junio 14.....	Mayo.......	......	1746	1400	......	......	1400
Julio 4......	Junio.......	......	1957	1400	......	......	1400
Id. 26.....	Julio.......	......	2261	1400	......	......	1400
Setiembre 3...	Agosto.....	......	2696	1400	......	......	1400
Octubre 7....	Setiembre...	......	3049	1400	......	......	1400
Noviembre 7..	Octubre.....	....	3312	1400	......	......	1400
Diciembre 6..	Noviembre..	......	3600	1400	......	......	1400
Id. 21.	Diciembre...	......	3774	1400	......	......	1400

AÑO DE 1871

FECHA de la recaudacion.	MESADA cobrada.	FOLIO del manual.	NUMERO de la partida	CANTIDAD por cobrar	DESCUENTOS		LIQUIDO recibido.
					Montepío.	Temporal.	
Febrero 15..	Enero......	......	221	1400	......	......	1400
Marzo 4.....	Febrero.....	......	375	1400	......	......	1400
Id. 31....	Marzo........	......	596	1400	......	......	1400
Mayo 6.....	Abril.......	......	268	1400	......	......	1400
Junio 3.....	Mayo.......	......	557	1400	......	......	1400
Julio 4......	Junio.......	......	906	1400	......	......	1400
Id. 25.....	Julio.......	......	1193	1400	......	......	1400
Setiembre 2.	Agosto.....	......	1677	1400	......	......	1400
Octubre 5...	Setiembre...	......	2134	1400	......	......	1400
Noviembre 3	Octubre.....	......	2502	1400	......	......	1400
Diciembre 2.	Noviembre..	....	2941	1400	......	......	1400
Id. 23	Diciembre...	......	3795	1400	......	......	1400

Lima, Setiembre 29 de 1873,

FEDERICO BRAVO DE RUEDA.

N. 10.

RAZON de las cantidades de dinero recaudadas por el ex-Administrador de Rentas de la Escuela de Medicina Dr. D. José Pró, de la Tesorería Fiscal de este Departamento y de los rematistas de la Nieve, en los años económicos de 1865, 1866, 1868, 1869, 1870 *y* 1871, *segun las cuentas presentadas por dicho Administrador y segun los datos recojidos por la Comision que suscribe.*

Años.	Pagadores	Segun la comision.	Segun el Dr. Pró.
1865	La Tesoreria Departamental	15585 40	9448 10
	El rematista de la Nieve.....	20883 69	18800
1866	La Tesorería Departamental	6800	5240
	El rematista de la Nieve.....	18720	15600
1868	La Tesorería Departamental	8600	5868
	El rematista de la Nieve.....	18720	17160
1869	La Tesorería Departamental	19081 60	5868
	De los rematistas de la Nieve	20804 94	13100 62
1870	La Caja Fiscal................	15400	7172
	De los rematistas de la Nieve	24619 92	18311 28
1871	La Caja Fiscal................	16800	13060
	El rematista de la Nieve......	21499 92	17341 62
	Suma.............	207515 38	152170 62
	Cargo contra el administrador	....	55344 76

Lima, Octubre 3 de 1873.

M. Dulanto.

Jose M. Romero

N. 11.

Razon de las diferencias relativas á montepios entre lo cobrado por el Dr. Pró á los profesores de la Escuela de Medicina y lo pagado por el mismo á la Tesorería Fiscal desde Febrero de 1863 hasta Febrero de 1872, segun lo informado por el Tribunal Mayor de Cuentas.

	Cobrado.	Pagado.	Debe.
1º De Setiembre de 1863 á Julio de 1866 por 17 Profesores con S. 80 de sueldo cada uno; en 35 meses á razon del 4% segun la ley del caso................	1904	766 40	I137 60
2º De Agosto de 1866 á Febrero de 1867 por 18 profesores con el mismo sueldo en 7 meses á razon de lo mismo..	403 20	....	403 20
3º De Marzo de 1867 á Diciembre del mismo año por 18 Profesores con S. 133 y 33 cts. de sueldo cada uno, segun resolucion de 13 Febrero del antedicho año, en 10 meses á razon del mismo descuento......	2880	544	2236
Suma.....................	6147 20	1440 40	4706 80

Rebajando de la diferencia que antecede la suma de 1,785 S. 60 cts. reintegrados á la Caja Fiscal por cuenta de montepíos atrasados, á contar desde Agosto de 1869 hasta Febrero de 1871, segun datos recojidos por los que suscriben, solo queda

vigente por este lado contra dicho Dr. Pró la suma de 2,921 S. 20 cts. de cargo; á los cuales hay que agregar sin embargo los descuentos que por montepíos atrasados debian pagar los Profesores segun resolucion suprema, desde que se declaró carrera pública el profesorado, y que pagaron por algun tiempo varios profesores de la Escuela, segun declaracion del mismo Dr. Pró en su informe á la Universidad fechado en 2 de Noviembre de 1867 y cuyo monto no podemos fijar ahora por por falta de datos suficientes para ello.

Lima, Octubre 3 de 1873.

Jose M. Romero.

Martin Dulanto.

N. 13.

RAZON de las diferencias entre lo debido cobrar segun el Margesí de los bienes de la Facultad de Medicina y lo cobrado segun las cuentas del Dr. Pró por los Censos y Capellanías de la propiedad de la Escuela de Medicina de 1865 *á* 1871 *inclusive, menos* 1867.

NOMBRES DE LOS FUNDOS GRAVADOS	AÑO DE 1865.			AÑO DE 1866.			AÑO DE 1868.		
	Segun margesí.	Segun cuenta de Pró.	Diferencia.	Segun margesí.	Segun cuenta de Pró.	Eiferencia.	Segun margesí.	Segun cuenta de Pró.	Diferencia.
CENSOS									
Hacienda de Pró	S. 400	S. 200	S. 200	S. 400	S.	S. 400	S. 400	S. 200	S. 200
Id. de Boza	239 20	79 20	160	239 20	78 90	161 70	239 20	80	159 20
Id. de Collique	320	12 80	307 20	320	240	80	320	....	320
Casa de Angulo (en San Pedro)	192	....	192	192	....	192	192	....	192
Hacienda de Zavala	96	72	24	96	72	24	96	....	96
Seminario de Santo Toribio	69 60	....	69 60	69 60	....	69 60	69 60	....	69 60
Casa de Mercedarias	48	....	48	48	....	48	48	....	48
Id. de D. Serapio Rodriguez	36	36	....	36	....	36	36	36	....
CAPELLANIAS									
Hacienda de Santa Beatriz	163 20	9 60	153 60	163 20	....	163 20	163 20	....	163 20
Id. de los Huérfanos	96	96	....	96	96	....	96	96	....
Santuario de Cocharcas	86 40	86 40	....	86 40	86 40	....	86 40	86 40	....
Hacienda de Rondon	64	64	....	64	64	....	64	64	....
Id. de la Señora Lizon	36	36	....	36	....	36	36	....	36
SUMAS ANUALES	S. 1,846 40	S. 692	S. 1,154 40	S. 1,846 40	S. 636 40	S. 1,210	S. 1,846 40	S. 562 40	S. 1,284

NOMBRES DE LOS FUNDOS GRAVADOS	AÑO DE 1869.			AÑO DE 1870.			AÑO DE 1871.		
	Segun margesí.	Segun cuenta de Pró.	Diferencia.	Segun margesí.	Segun cuenta de Pró.	Diferencia.	Segun margesí.	Segun cuenta de Pró.	Diferencia.
CENSOS									
Hacienda de Pró	S. 400	S.	S. 400	S. 400	S. 200	S. 200	S. 400	S.	S. 400
Id. de Boza	239 20	239	20	239 90	....	239 20	239 20	....	239 20
Id. de Collique	320	320	....	320	....	320	320	320	....
Casa de Angulo (en San Pedro)	192	....	192	192	....	192	192	192	....
Hacienda de Zavala	96	72	24	96	72	24	96	....	96
Seminario de Santo Toribio	69 60	....	69 60	69 60	....	69 60	69 60	....	69 60
Casa de Mercedarias	48	....	48	48	....	48	48	48	....
Id. de D. Serapio Rodriguez	36	....	36	36	....	36	36	36	....
CAPELLANIAS									
Hacienda de Santa Beatriz	163 20	....	163 20	163 20	....	163 20	163 20	130	33 20
Id. de los Huérfanos	96	....	96	96	96	....	96	....	96
Santuario de Cocharcas	86 40	86 40	....	86 40	86 40	....	86 40	....	86 40
Hacienda de Rondon	64	....	64	64	64	....	64	64	....
Id. de la Señora Lizon	36	36		36	....	36	36	....	36
SUMAS ANUALES	S. 1,846 40	S. 753 40	S. 1,093	S. 1,846 40	S. 518 40	S. 1,328	S. 1,846 40	S. 790	S. 1,056 40

Total de lo debido recaudar, segun el margesí	S. 11,078.40	S. E. ú O.
Total de lo que aparece recaudado, segun las cuentas del Dr. Pró	3,952.60	
Diferencia en los seis años económicos arriba indicados	S. 7,125.80	Contra el Dr. Pró.
Ademas hay cobrados de atrasados en los cinco primeros años la cantidad de	S. 590	

Lima, Octubre 3 de 1875.

José M. Romero.—Martin Dulanto.

N. 12.

RAZON de las cantidades cobradas de más como premio de recaudacion por el ex-Administrador de las rentas de la Escuela, Dr. D. José Pró.

AÑO DE 1868.		
Premio debido cobrar, segun cuenta...	S. 520 80	
Premio cobrado........................	644 40	
Diferencia..............	123 30	123 82
AÑO DE 1869.		
Premio debido cobrar, segun cuenta...	554 76	
Premio cobrado	629 92	
Diferencia	75 16	75 16
AÑO DE 1870.		
Premio debido cobrar, segun cuenta...	566 61	
Premio cobrado	632 49	
Diferencia........................	65 88	65 88
AÑO DE 1871.		
Premio debido cobrar, segun cuenta...	682 42	
Premio cobrado........................	748	
Diferencia...............	65 58	65 58
TOTAL.................	....	S. 330 44

Lima, Odtubre 2 de 1873.

JOSÉ M. ROMERO.—M. DULANTO.

II.

Informe del Sr. Inspector de Rentas de la Facultad.

INSPECCION DE RENTAS

DE LA

FACULTAD DE MEDICINA.

Señor Decano:

Honrado por la Facultad con el cargo de Inspector de rentas, conforme al Supremo decreto de 27 de Noviembre del año próximo pasado, en cumplimiento del deber que me impone el art. 4º de dicho Supremo decreto, he procedido á examinar las cuentas presentadas por el Dr. D. José Pró, ex-Administrador de las rentas de la Escuela, correspondientes al tiempo corrido desde Marzo de 1871 hasta Octubre del año próximo pasado de 1873. De dicho exámen resultan los siguientes cargos:

CARGOS CONTRA EL DR. PRO

INGRESOS

Comparando primeramente lo considerado en esas cuentas por ingresos con lo presupuestado, he notado una diferencia que asciende á la suma de cuatro mil treinta soles siete centavos, (S. 4,030.07 cts.) en el órden siguiente:

Ingresos	Soles	Cts.
Por productos de arrendamientos............	500	
Por censos y capellanías............	1,469	60
Por intereses de las cédulas de las antigua y nueva deuda consolidada y de cédulas hipotecarias...............................	1,444	
Por intereses de los certificados de redencion de capellanías de la Escuela de los tres primeros trimestres del año último..	165	60
Por intereses pagados por el Banco de Lima en la cuenta corriente de los fondos de la Escuela correspondientes á los años de 1872 y 1873............................	450	87
Total.........................	4,030	07

EGRESOS

En cuanto á los egresos, son muchos los reparos á que ellos dan lugar, ora examinando su legalidad, ora comparándolos con sus respectivos comprobantes.

Dejando á la Comision especial que ha nombrado la Facultad para examinar las cuentas, la especificacion minuciosa de cada uno de esos reparos, que recapitulados, ascienden á la suma de veintitres mil novecientos sesenta y seis soles, treinta y siete centavos (S. 23,966.37 cts.) en la forma siguiente:

Egresos	Soles	Cts.
Reparos por ingresos.........	4,030	07
Por diferencia entre lo que aparece pagado por sueldos y lo realmente pagado.......	3,007	96
Por el pago de montepío hecho á la Caja Fiscal, con los fondos de la Escuela, cuando de las cuentas aparece hecho el abono mensualmente, con lo que respectivamente se descontaba á cada Profesor..	2,328	80
Por diferencia entre lo cobrado por premio de recaudacion y lo que legalmente le corresponde......................................	1,371	50
Por gastos de pleitos hechos de una manera ilegal y abusiva........................	318	70
Por gastos hechos sin la autorizacion respectiva de la Facultad ó del Decano..	3,836	55
Por gastos del Jardin Botánico que pertenecen á construccion y que han debido cargarse en la cuenta especial............	1,400	
Por diferencia entre las cantidades de que se data en su cuenta y las realmente comprobadas	3,101	54
Por la partida titulada Abonos, que debiendo considerarse en los ingresos, pues representa el valor de una cédula de la nueva deuda consolidada, emitida á favor de la Escuela, la considera entre los gastos	8,200	
Por la partida titulada Jardin Botánico, de la cuenta de 1873, que no está comprobada......................................	341	32
Por contribucion predial datada por las capellanías que ya habia sido pagada......	60	
Total de cargos...........	27,996	44

CARGOS Á FAVOR DEL DR. PRO

Del exámen de las cuentas resultan á favor del Dr. Pró S. 3,090.60 cts., en esta forma:

	Soles	Cts.
Por sueldos..	206	80
Por la partida "reintegros" de la cuenta de 1873....	543	80
Por el valor real de tres cédulas hipotecarias compradas en el mes de Octubre próximo pasado que se le reintegra por habérsele hecho el cargro espectivo en la partida de gastos sin autorizacion......	2,340	
Saldo á su favor..............	3,090	60

Como se ve por lo que precede, el monto total de cargo contra el Dr. Pró por ingresos y egresos de la cuenta en cuestion, asciende S. E. u O. á la suma de S. 27,996.44 cts., de los que, rebajando los cargos á favor del Dr. Pró por la suma de S. 3,090.60 cts., da un total líquido contra el Dr. Pró de S. 24,905.84 cts.

Por lo demas, el Inspector que suscribe llama la atencion de la Facultad hácia el estado de desórden y confusion en que se encuentran los libros presentados por el Dr. Pró, pues con escepcion de los cuatro de comprobantes, el titulado Libro de Caja no es sino una simple copia hecha muy recientemente del libro original y en el que tampoco se ha observado el órden de una buena contabilidad.

Lima, á 20 de Enero de 1874.—M. F. Colunga.

Lima, Enero 21 de *de* 1874.

Pase á la Comision nombrada para el exámen de las cuentas á que se refiere este Informe.—Manuel Odriozola.

III.

Informe del Dr. D. Miguel de los Rios sobre las Cuentas presentadas á la Caja Fiscal por el Dr. Pró, relativas al Jardin Botánico

---

FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS.

Lima, á 27 de Diciembre de 1873.

Señor Decano de esta Facultad Dr. D. Migue lde los Rios.

De conformidad con lo resuelto por esta Facultad en sesion de 24 del corriente, incluyo á US. la cuenta relativa al Jardin Botánico, presentada al Cajero Fiscal por el ex-administrador de las rentas Dr. D. José Pró y entregada por aquel para su exámen, á fin de que US., como encargado por el Supremo Gobierno en decreto de 26 de Marzo de 1868 de la direccion y plantificacion del expresado Jardin, se sirva proceder á examinar la referida cuenta y devolverla á esta Facultad con su respectivo informe.

Dios guarde á US.

MANUEL ODRIOZOLA.

Señor Decano Accidental:

Dando cumplimiento á lo resuelto por la Facultad en su sesion de 24 de Diciembre último que US. se sirvió comunicarme el 27 del mismo, resolucion que ha ratificado el Supremo Gobierno en decreto del 30 del próximo pasado, ordenando que se sujeten al exámen de la Facultad las cuentas presentadas por el ex-administrador de las rentas de la Escuela Dr. D. José Pró, de los fondos que ha administrado destinados á la construccion del Jardin Botánico, he procedido al exámen de dicha cuenta en vista de los siguientes documentos: un titulado "Libro de Caja," cuatro libros de comprobantes y un cuadernito denominado "Auxiliar de Caja," que contiene las partidas relativas á la venta de materiales excedentes del Jardin, que son los únicos libros de que acompaña su cuenta el Dr. Pró.

Ante todo debo comenzar por decir á la Facultad, por el digno órgano de US., que lo que el Dr. Pró ha presentado á la Caja Eiscal como cuenta de los fondos del Jardin Botánico, apenas mereceria el nombre de un Balance, atendiendo solamente á su forma; pues si bien contiene, aunque en globo, clasificadas las partidas de ingresos, las de gastos, parte esencial de una cuenta, están reducidas á la indicacion de los meses de cada año y de las cantidades gastadas en cada uno de ellos, sin designar el objeto de estos gastos; de modo que, para conocerlo, hay necesidad de recurrir al titulado libro de Caja y á los respectivos comprobantes.

Por lo que respecta á este libro llamado de Caja, la irregularidad con que ha sido hecho, la forma que se le ha dado, el desórden en que se han colocado sus partidas, datando en años siguientes gastos atrasados, citando comprobantes que no existen ó que se refieren á otros gastos, ó dejando de citar el comprobante de algunas partidas, omitiendo gran número de partidas de ingresos, cargando algunas en meses distintos de la fecha de su recaudacion, en una palabra, introduciendo en él, no sé si deliberadamente, la mayor oscuridad y confusion posibles, dejan mucho que desear en materia de órden, método y exactitud.

Aun los mismos libros de comprobantes, que deberian estar arreglados por fechas y en relacion á las partidas sentadas en el libro de Caja, pecan de graves faltas en el arreglo y coordinacion de sus documentos; pues aparte de tener doble foliacion y recortadas muchas de sus fojas, los comprobantes tienen dos ó mas numeraciones distintas y algunas enmendaturas, y están colocados tan desgreñadamente, que se conoce que al hacerlo no se ha observado, como era natural, un órden exacto de fechas, dando así lugar á una gran confusion que facilita considerables errores en la cuenta de los egresos, como lo demuestra la adjunta razon de reparos hechos por mí en las referidas cuentas, signada con el núm. 6.

Fijando la atencion no ya en la forma sino en el contenido, así de la cuenta como de los libros que la acompañan, son mas considerables todavia las faltas que saltan á la vista: pues ni aquella ni éstos son completos ni verídicos en sus egresos, ni mucho menos en los ingresos.

Así se vé que el Dr. Pró omite en el ramo de los ingresos fuertes cantidades que han entrado en su poder ya en dinero efectivo ó en valores que lo representan y siléncia muchos de los gastos á que fueron destinadas esas cantidades. Tales omisiones son tanto mas graves, cuanto que meses antes de presentar las cuentas en cuestion, el mismo Dr. Pró se cargaba de las cantidades á que hago referencia, como paso á probarlo:

Con fecha 13 de Febrero de 1873, me remitió un Balance del activo y pasivo de los fondos del Jardin, que original

acompaño á este informe bajo el núm. 3, en que los ingresos figuran por S. 135,350.80 cts,. en esta forma:

ACTIVO	SOLES	CTS.
Por el presupuesto primitivo................	111,663	
Por lo decretado en 10 de Noviembre de 1869 con destino á un acuario.........	3,770	80
Por lo decretado en 5 de Diciembrede 1871	14,917	
Por lo decretado en 7 de Diciembre de 1872 á cuenta del presupuesto adicional........	5,000	
Total, ciento treinta y cinco mil, trescientos cincuenta soles, ochenta centavos.........	135,350	80

Cantidad exactamente igual á la que arroja las partida abonadas por el Tesoro Nacional, segun consta de los documentos adjuntos bajo los núms. 1 y 2.

La primera partida es de S. 111,663, que representa lo que el Tesoro abonó para cubrir el monto del presupuesto primitivo; comprende, entre otras, una partida de S. 26,455, que en un libramiento contra los consignatarios del guano en Bélgica, por valor de su equivalente Frs. 125,661.25 cts. me fué entregado por la Tesorería Principal en 23 de Julio de 1868 para comprar en Europa conservatorios, plantas, semillas y otros objetos de que el Jardin tenia necesidad, y cuyos saldos y comprobantes respectivos fueron oportunamente entregados por mí al Dr. Pró; comprende así mismo S. 14,625 que el Tesoro abonó directamente al jardinero D. Carlos Klug en tres partidas diferentes; y comprende, por último, la de S. 21,000 que en 23 de Marzo de 1869 me entregó el Tesoro público en un libramiento contra los SS. Valdeavellano y Cª, cuyo documento endosé al Dr. Pró en 30 del mismo mes, para que, como administrador de las rentas de la Facultad, recibiera ese dinero. Y sin embargo de que cinco meses antes el Dr. Pró se cargaba de todas estas partidas, puesto que

se cargaba de su totalidad, como aparece del Balance de Febrero ya citado, en su cuenta y libros últimamente presentados ni siquiera hace mencion de ellas, faltando así á la obligacion en que estaba de llevar una *leal y verídica contabilidad*, de que él se precia en sus informes contestando á reparos hechos al aumento de su haber. Omite igualmente cargarse de los S. 3,770.80 cts. abonados por el Tesoro para comprar un *aquarium* de fierro, despues de haberse cargado de ellos sin embargo en su ya citado Balance de Febrero; pero sí se data de su importe, insertando la cuenta de los SS. Valdeavellano y Cª en el libro de comprobantes y sentando la partida correspondiente en los egresos del libro de Caja y cuenta de 23 de Julio último.

El Dr. Pró pues, lejos de colocar en su respectivo lugar los comprobantes de la inversion de aquellas sumas, como era de su deber y como yo se lo habia recomendado con instancia mas de una vez, y de sentar las correspondientes partidas en el libro que él titula de Caja y en la cuenta de cuyo exámen me ocupo, ha prescindido completamente de esta última diligencia y ni siquiera hace mencion de aquellos documentos, conformándose con colocar en los libros de comprobantes los recibos que obtuvo de D. Carlos Klug por las cantidades que habia éste recibido del Tesoro y un detalle ó explicacion hecha por el mismo Klug de la cuenta de los SS. Lembcke y Cª por los gastos que hicieron en Europa con Frs. 50,000 que los SS. Valdeavellano y Cª les pasaron, por órden mia de los Frs. 125,661.25 cts. que ya llevo indicados.

Si tan graves son los defectos de que adolecen la cuenta y el titulado Libro de Caja en el ramo de *ingresos*, no son de menor consideracion los que se notan en materia de *gastos*; pues aparte de que los de unos meses los hace figurar en otros, aun con *dos años de atraso*, refiere á un mismo comprobante dos ó mas partidas diferentes ó *multiplica un mismo gasto dos ó mas veces*, como puede verse en el cuaderno de reparos, adjunto bajo el núm. 6.

Queda pues fuera de duda, por lo expuesto hasta aquí, que las cuentas y libros presentados por el Dr. D. José Pró en 23 de Julio último, tienen gravísimos defectos en su for-

macion, presentando alterados en su naturaleza y considerablemente disminuidos los ingresos por omisiones cuyo monto asciende á una respetable suma, y exagerando los egresos con numerosas *duplicaciones y gastos indebidos ó no autorizados*, que tambien suman una cantidad considerable, segun paso á demostrarlo, haciendo para ello una comparacion de sus cuentas y libros de Julio último, con los mismos comprobantes que presenta, y á falta de los libros originales que se ha negado presentar, con el Balance de Febrero de 1873 firmado de su puño y letra, y con las razones certificadas expedidas por las Oficinas Fiscales de las cantidades entregadas por el Tesoro Público para la construccion del Jardin.

Efectivamente, el Dr. Pró confiesa, como ya llevo dicho, un ingreso de S. 135,350.80 cts. recaudado del Fisco en el activo del Balance que en 13 de Febrero del año próximo pasado me remite, suma que corresponde exactamente á las cantidades entregadas por el Tesoro con destino á la construccion del Jardin Botánico, (segun puede verse en las razones adjuntas bajo los núms 1 y 2), y que el Dr. Pró percibió en dinero y en documentos; balance sacado indudablemente de los libros en que él llevaba la contabilidad del Jardin, los cuales deben estar probablemente en contradiccion con el Libro de Caja y cuenta que ha presentado en Julio, á juzgar por la resistencia que opone á exhibirlos.

Trascurren apenas cinco meses de esa fecha, cuando el mismo Dr. Pró presenta á la Caja Fiscal la cuenta de 23 de Julio último, referida á un Libro de Caja *recientemente copiado y firmado* por un S. D. Carlos Bueno; cuenta en que, omitiendo considerables cantidades ingresadas en su poder, como ya llevo dicho, solo se carga en los ingresos de S. 64,718.16 cts. recaudados, segun dice, por mensualidades de la Tesorería Departamental y de la Caja Fiscal, y de S. 5,000 pagados últimamente por el Tesoro Público á cuenta de mayor cantidad del presupuesto adicional, haciendo así aparecer como abonados por el Tesoro menos de S. 70,000 y disminuyendo por consiguiente casi por mitad el total de los ingresos que cinco meses antes él mismo confesaba.

De aquí resulta que, entre el monto total de lo que él ha

percibido realmente y la suma de que él se carga en la cuenta de Julio, haya una diferencia de mas de S. 30,000, representando un saldo contra dicho Dr., como puede verse por la siguiente—

DEMOSTRACION:

	Soles	Cts.
Por el activo del Balance de 13 de Febrero de 1873 (documento núm. 3)............	135,350	80
Por la 1ª y 3ª partida del activo de su cuenta (de 23 de Julio de 1863) que representan S. 26,922.04 cts. invertidos de los fondos ordinarios de la Escuela para comenzar y continuar la obra del Jardin Botánico............................	26,922	04
Por dos anualidades de los fondos destinados á la conservacion del Jardin y pasados como fondos de la Escuela á los propios del Jardin Botánico..................	17,934	80
Por los intereses abonados por el "Banco de Lima," segun la 5ª partida de la misma cuenta.................	1,554	51
Por el producto de la venta de adobes, ladrillos, etc., segun la 6ª partida de la misma cuenta..............................	1,761	30
Por lo reintegrado por el Dr. Pró, por gastos indebidos................................	600	
Que hacen la suma de: soles ciento ochenta y cuatro mil, ciento veintitres, cuarenta y cinco centavos, *totál de las cantidades que han entrado en poder del Dr. Pró, segun su Balance de Febrero y cuenta de Julio del año próximo pasado, suma que debia figurar como activo ó ingreso en su cuenta última*........................	184,123	45

Mas el Dr. Pró solo se carga en ella de S. 118,490.81 cts., lo que da por resultado un saldo en S. 65,632.64 cts. en su contra, por la diferencia entre aquella suma y los S. 184,123.45 que, segun la demostracion anterior, han entrado en su poder.

Pero este saldo mas es aparente que real, por cuanto proviene de no haber considerado el Dr. Pró, en su cuenta última ni en el Libro de Caja que ha presentado, ciertas cantidades recibidas del Tesoro Público y gastadas en diversos objetos, como ya llevo dicho mas de una vez y que están comprendidas en los S. 135,350.80 cts. de ingreso que arroja el activo de su Balance de Febrero ya citado. Esas cantidades ascienden á la suma de S. 41,080, gastados de este modo: S. 26,455 entre Valdeavellano, Lembcke y yo, de la manera y en la forma que detallaré mas adelante y S. 14,625 abonados por el Tesoro Público á D. Carlos Klug, con cargo á la partida señalada en el presupuesto primitivo del Jardin.

Aumentando pues los S. 118,490.81 cts. del ingreso de la cuenta de Julio con estos S. 41,080, resulta un total de S. 159,570.81 cts., y la diferencia ó saldo es entonces solo de S. 24,552.64 cts. A esta cantidad hay que agregar, no obstante, S. 6,142,40 cts. á que ascienden los dos saldos que le fueron entregados por mí: uno de S. 540 de los SS. Lembcke y Cª en mayo de 1870 y otro de S. 5,602.40 cts. de los SS. Valdeavellano y Cª en Mayo de 1871.

De donde resulta *contra el Dr. Pró* un saldo líquido de S. 30,695.04 centavos en esta forma;

Suma total de *Ingresos* percibidos por el Dr Pró, segun la anterior demostracion...........................		184,123.45
Deduciendo de ella:		
1º El activo ó ingreso de la cuenta de 23 de Julio último.................	118,490.81	

2º Valor de la libranza contra los Consignatarios de guano en Bélgica empleado en diversos gastos..	26,455	
3º Dinero abonado á Klug por el Tesoro público á cuenta del presupuesto del Jardin Botánico......	14,625	159,570.81
Resulta contra el Dr. Pró un saldo de..................................		24,552.64
Al que hay que agregar por el saldo que los señores Lembeke y Cª pagaron en Mayo de 1870 y que fué entregado al Dr. Pró oportunamente..............................	540	
Mas por el saldo que devolvieron los señores Valdeavellano y Cª en Mayo de 1871, y que tambien fué entregado al Dr. Pró á su tiempo...	5,602.40	6,142.40
Elevándose á treinta mil seiscientos noventa y cinco soles cuatro centavos el cargo líquido por saldo contra el Dr. Pró..................	....	30,695.04

Hecha esta demostracion, creo conveniente entrar en algunas explicaciones que pongan mas de manifiesto la causa ó razon á que es debida la diferencia que se nota entre el activo ó ingreso del Balance de 13 de Febrero próximo pasado y el de la cuenta de Julio último. Ella proviene de no estar consideradas en esta última, como ya he dicho, diversas sumas que el Dr. Pró ha recibido realmente y de las que ha debido cargarse tanto en sus libros como en dicha cuenta de Julio; sumas de que se carga, sin embargo, en el referido Balance de Febrero, puesto que, á no ser así, el total de ingresos no ascendería en él á la suma de S. 135, 250. 80 centavos.

De estas sumas es la primera la de S. 26,455 que, como ya dije antes, me fué entregada por la Tesorería principal en un libramiento contra los Consignatarios del guano en Bélgica en Julio de 1868, destinada á los gastos que habia que hacer en Europa en la adquisicion de conservatorios, plantas &a. para el Jardin Botánico. De ellos retiré S. 4,000 destinados á gastos, que había que hacerse en Lima, y ordené que pasaran á poder de los señores Lembcke y Cª S. 10,526. 31 centavos equivalentes de francos 50,000 para con ellos hacer frente al pago del gran conservatorio de fierro mandado fabricar en Alemania y á la compra de etiquetas, semillas, herramientas y demas objetos destinados al Jardin; quedando en poder de los señores Valdeavellano y Cª S. 11,928. 69 centavos.

Los 4,000 S. que en 1868 retiré del poder de estos señores, puse en cuenta corriente en el Banco del Perú los mismos que, junto con S. 574. 95 centavos que en 22 de Diciembre de ese año me dejó el Dr. Pró, al ausentarse para Cañete, me sirvieron para hacer frente á los gastos que demandó la obra del Jardin, desde fines de Diciembre de 1868 hasta mediados de Abril de 1869, tiempo que duró su ausencia. Las planillas semanales, cuentas, recibos y demas comprobantes de la inversion de los mencionados S. 4,574. 95 centavos, mas un saldo proveniente de un error de suma, fueron igualmente entregados por mí al Dr. Pró á su regreso de Cañete. [*]

Los señores Lembcke y Cª emplearon en cubrir los gastos que se les encomendó S. 9,986. 31 centavos, segun cuenta y facturas originales que me pasaron en Mayo de 1870, las mismas que entregué al Dr. Pró, junto con un cheque contra el Banco de Lima por S. 540 con que acompañaron su cuenta por saldo que contra ellos resultaba.

Los señores Valdeavellano y Cª, Consignatarios del guano en Bélgica, emplearon en Europa S. 6,326. 29 centavos de los S. 11,928. 69 centavos que quedaron en su poder, en comprar plantas y otros objetos destinados al Jardin Botánico, segun cuenta y facturas originales que me pasaron en Mayo de 1871,

(*)—Rectificadas las sumas de mis apuntes en estos últimos meses, resultó que el saldo, léjos de ser contra mí, era á mí favor por la cantidad de S. 254 75 cts.

las mismas que entregué al Dr. Pró así como la suma de S. 5,602.40 centavos que como saldo ó sobrante devolvieron; no olvidando yo recomendarle con exigencia en esta ocasion, del mismo modo que al entregarle los comprobantes y saldos de los dos gastos anteriormente referidos, que no dejase de anotarlos en los libros respectivos.

La segunda de esas sumas omitidas es la de S. 14,625 que don Carlos Klug recibió del Tesoro público en tres partidas diferentes: S. 4,000 en Julio de 1868, S. 4,000 en Marzo de 1869 y el resto de S. 6,225 en Junio del mismo año, por igual cantidad que le fué asignada por valor de plantas en el presupuesto primitivo del Jardin.

Es la tercera de dichas sumas la de S. 21,000 que en 23 de Marzo de 1869 me fué entregada por la Tesorería en un libramiento contra los señores Valdeavellano y Cª, cuyo documento endosé al Dr. Pró en 30 del mismo mes, para que, como administrador de las rentas de la Facultad y encargado de las del Jardin, percibiese esa suma que hacía parte de los S. 111,563 soles del presupuesto primitivo. El Dr. Pró canceló y cobró el valor de dicho libramiento, como consta por el certificado expedido por aquella casa y que corre bajo el número 4 entre los documentos que acompañan á este informe, certificado expedido en vista del original que existe archivado en dicha casa y que puede pedirse si se cree necesario.

La cuarta, finalmente, es la S. 3,770.80 centavos que recibí del Tesoro para la construccion de un conservatorio acuático (Aquarium) y para otros gastos pequeños, segun decreto de 10 de Diciembre de 1869: cantidad que tambien entregué al Dr. Pró y *de que no se carga* ni en la cuenta ni en el libro de Caja que ha presentado á la Caja fiscal. Consta sin embargo, del comprobante presentado bajo el núm. 650 de fojas 70 del libro 3º de comprobantes, que los gastos á que estaba destinada esa suma han sido hechos por él; lo que no habria sucedido si no hubiesen entrado en su poder los respectivos fondos; con tanta mas razon, cuanto que esos gastos no estaban considerados en el *presupuesto* aprobado para la construccion del Jardin, que le fué entregado por mí para que ciñese á él sus procedimientos en materia de gastos.

Es de creerse que, sin embargo de no estar consideradas estas partidas en el titulado libro de Caja, y en la cuenta presentada últimamente por el Dr. Pró, lo estén en los libros originales en que llevaba la contabilidad del Jardin, desde que el ya citado Balance de Febrero comprende por su monto las mencionadas sumas; pues á no ser así, el total de ingresos de dicho Balance, que indudablemente ha de haber sido hecho en vista de los libros, no ascendería á la suma de 135,350 S. 80 centavos, que es precisamente el total, como puede cerciorarse en vista de los certificados 1 y 2 de las cantidades entregadas por las oficinas Fiscales para la construccion del Jardin Botánico y que han entrado en poder del Dr. Pró como administrador de rentas de dicho establecimiento. Lo hace presumir así el hecho de la tenaz resistencia del Dr. Pró á entregar los citados libros originales á pesar de habérselos exigido por conducto de la Caja Fiscal. .

Desde que estos libros no han sido exhibidos, desde que á falta de ellos, existen las pruebas que se acompañan de la realidad de las sumas recibidas por él y que despues de haberse datado de ellas en Febrero no las ha sentado sin embargo en sus cuentas de Julio, la Caja Fiscal no puede dejar de considerar como *saldo líquido* contra el Dr. Pró la suma de 30,695 S.04 centavos á que asciende la diferencia entre las cantidades que ha recibido y aquellas de que únicamente se carga en su cuenta. Toca tambien á la Caja Fiscal fijar el interes penal y demas responsabilidades en que ha incurrido el Dr. Pró por haber omitido la indicada suma en los asientos de sus libros de cuentas del Jardin Botánico.

Pasando ahora al exámen de los gastos y á su comprobacion, debo hacer presente á la Facultad que los procedimientos del Dr. Pró no son en esta parte menos irregulares, ni es menos grave la naturaleza de los reparos á que dá lugar la comparacion de su cuenta con los comprobantes á que se refiere.

De esta comparacion resulta, en efecto, que *no solo se han hecho ó datado por el Dr, Pró, gastos indebidos, no presupuestados y sin autorizacion mía*, sino que un mismo gasto se ha considerado en la cuenta *mas de una vez*, ora refiriéndose

al mismo comprobante, ora remitiéndose á otro en que ya habia sido considerado, ó que se refiere á distinto gasto.

Así, acostumbrándose acompañar las planillas semanales de los gastos del Jardin, de los recibos de los proveedores de materiales y los de otros gastos distintos de los jornales de peones con el objeto de comprobar la legalidad y exactitud de dichas planillas, esos gastos, que no son los de jornales, aparecen justificados con *dos comprobantes*: su asiento en la planilla y el recibo del interesado. El Dr. Pró ha considerado en su cuenta el gasto á que se refiere el recibo, *como distinto del que figura en la planilla, duplicando de este modo una misma suma gastada.* Estas duplicaciones y gastos no autorizados se elevan á una considerable cantidad, como lo acredita la razon de reparos adjunta bajo el núm. 6.

En cuanto á los gastos no presupuestados y que han sido hechos sin órden ni autorizacion mia, debo considerar en primer lugar la titulada comision de 4 p$\%$ de guarda y depósito de los fondos recaudados por el Dr. Pró, premio que *él se adjudicó por sí y ante sí*, invocando una ley que no cita ni puede citar, pues no hay ninguna que pueda dar semejante derecho á los depósitos de simple confianza ú oficiales: que de uno y otro carácter ha tenido el que hice en manos del Dr. Pró, no solo como en persona que merecia mi confianza, sino como á administrador de las rentas de la Facultad de la que es propiedad el Jardin Botanico. En tal caracter de administrador, el único premio á que conforme á la ley podrá tener derecho es al 2p$\%$. de recaudacion sobre los S. 135,350 80.cts. [disminuidos en los S. 14,625 que Klug recibió directamente del Tesoro; es decir sobre S. 120,725 80.cts.] que él ha recibido; pues aunque yo haya recaudado algunas sumas de esta cantidad, se las he entregado á él asi como los comprobantes de su inversion; apesar de que bien podría negársele este premio, si se tiene en cuenta que tanto por la recaudacion como por la contabilidad y responsabilidad de la administracion de los fondos del Jardin, le fué aumentado su haber hasta S.1,000 anuales, como él mismo lo dice en sus informes ya citados.

Otro gasto no autorizado por mí es el premio de 2p$\%$ de recaudacion que el Dr. Pró enumera en sus cuentas como pa-

gado á Dn. Federico Garcés, pues yo nunca autorizé este gasto; y de aceptarlo, solo se podria hacer á favor del Dr. Pró en lugar, como ya he dicho, de la titulada comision de depósito. De menos abono es todavia la partida de S. 230.33 cts. por gastos *cúyos comprobantes se han extraviado*, segun se asegura en el libro de Caja; pues aparte de lo poco probable del hecho en una cuenta en que á un mismo comprobante se le hace figurar varias veces, no es admisible en ningun caso un gasto no comprobado; y si en una cuenta cualquiera no es admisible semejante partida, mucho menos lo es en las que, como la presente, tienen un carácter fiscal.

Los únicos abonos que de justicia deben hacerse á su favor, son, desde luego, S. 100 que resultan de un error suyo al sumar la cuenta de Diciembre de 1871 y S. 600 provenientes de un reintegro hecho por él en la cuenta de 1873 por igual cantidad que en las primeras cuentas aparece pagado á un tenedor de libros; cuyo gasto he observado en los reparos por egresos, por estar consignado en la cuenta correspondiente apesar del reintegro verificado. Aun podía serle de abono, *por gracia*, mas no por justicia. como he dicho poco antes, la suma de S. 2,414,51 centavos como premio de recaudacion de 2p% sobre S. 120, 750.80 centavos abonados por el Tesoro público á la Caja del Jardin Botánico y que ha percibido el Dr. Pró en dinero y en documentos. Estas mismas cantidades, que ascienden á la suma de S. 3,114 51 centavos, aparecen abonadas á dicho Dr. Pró en los reparos hchos por mí á su favor y que constan en el documento núm.7 del cuaderno de reparos.

De la glosa que acabo de hacer de las cuentas presentadas por el Dr. Pró á la Caja Fiscal, resultan: 1º que en el ramo de ingresos hay *considerables omisiones de fuertes sumas* que ascienden á la cantidad de S. 30,695.04 centavos: 2º que en los egresos hay *numerosas duplicaciones y muchos gastos indebidos ó no autorizados* cuyo monto total es de S 11,754 83 centavos, y 3º que los reparos á su favor arrojan la suma de S. 3,114.61 centavos. De donde resulta como *cargo líquido* contra dicho Dr. Pró la cantidad de S. 39,335.36 centavos, segun lo demuestra el siguiente cuadro:

	SOLES.	CTS.
Por omisiones en las partidas de Ingresos, segun el adjunto cuaderno de reparos documento núm. 5........................	30,695	04
Por reparos en las partidas de Egresos segun el mismo cuaderno, documento número 6................................	11.754	83
Suma.............	42449	87
A deducir de la suma anterior por reparos á favor del Dr. Pró, segun documento núm. 7 la cantidad de........................	3114	51
Quedan, por diferencia, la suma de treinta y nueve mil trescientos treinta y cinco soles treinta y seis cts. *cargo líquido que resulta contra el Dr. Pró, sin incluir en él el interés penal por las sumas que ha retenido en su poder omitiendo consignarlas en las ingresos ó exajerando los egresos con duplicaciones &ª, el cual debe ser determinado por las autoridades llamadas á juzgar y fenecer dicha cuenta. S. E. ú O*...............................	39335	93

Por lo que respecta á la determinacion de las responsabilidades en que ha incurrido el Dr. Pró por su conducta en la administracion de las entradas del Jardin y de la Escuela, me remito completamente al juicio de la Facultad y al de los Juzgados de Hacienda, que deben juzgar y fallar la cuenta de cuyo exámen me he ocupado.

Lima, Febrero 7 de 1874.

MIGUEL DE LOS RIOS.

Lima, Febrero 8 de 1874.

Pase á la Comision especial que entiende del exámen de las Cuentas del Dr. Pró.

Odriozola.

FACULTAD DE MEDICINA DE LIMA.

A 14 *de Febrero de* 1874.

Devuelto por la Comision y aprobado por la Facultad en sesion de ayer, elévese á la Caja Fiscal con sus respectivos comprobantes, junto con los demas documentos relativos á las cuentas del Dr. Pró.

Odriozola.

N. 1

Relacion de las cantidades entregadas por la extinguida Tesorería de este Departamento y por esta Caja fiscal á la Facultad de Medicina á cuenta de S. 111063 *en que fué presupuestada la obra de la construccion del Jardin Botánico, con especificacion de las personas que las han recibido y de las fechas en que han tenido lugar.*

AÑO DE 1867.	
Setiembre 27—Al Dr. D. José Pró.............	S. 3000
Diciembre 19. „ „ „	500
AÑO DE 1868.	
Enero 4—Al Dr. D. José Pró.................	3000
Abril 25—A don Federico Garcés..............	3000
Junio 12. „ „ „	3000
Julio 18. „ „ „	3000
Id. 20—A don Carlos Klug se le entregaron, á cuenta de S. 14,625, valor de las plantas que debia proporcionar para el Jardin Botánico, cuya suma se mandó cargar al presupuesto de dicha obra..............................	4000
Id. 23—Al Dr. D. Miguel de los Rios.........	26125
AÑO DE 1869.	
Marzo 23—Al Dr. D. Miguel de los Rios........	21000
Id. 24—A don Carlos Klug..................	4000
Mayo 7—A don Federico Garcés...............	3000
Junio 5—A don Carlos Klug por resto.........	6,625
	....
	....

AÑO DE 1872.	
Enero 25—A don Federico Garcés..............	3000
Febrero 21. " " "	3000
Marzo 21 " " "	3000
Julio 18—Por resto del presupuesto............	2917
Diciembre—Por supremo decreto de 4 de Junio de 1872 se dispuso que se entregase á la Facultad de Medicina soles 27,312.27 centavos para la terminacion de dicha obra; y á cuenta de esta suma se ha entregado á D. F. Garcés	5000
Importan noventa y siete mil, cuatrocientos noventa y siete soles las partidas entregadas..	97497

Caja Fiscal, Enero de 1874.

TOMAS CARBAJAL.

N. 2.

RAZON de las cantidades de dinero entregadas por la extinguida Seccion de la cuenta civil á la Facultad de Medicina á cuenta del valor del presupuesto formado para la construccion del Jardin Botánico, con especificacion de las personas que las han recibido y de las fechas en que han tenido lugar.

		AÑO DE 1869.	
Agosto	26	A D. Federico Garcés.................	3000
Setiembre	30	A " " "	6000
Noviembre	18	A " " "	3000
Diciembre	3	A " " "	3000
Id.	4	Al Dr. Rios por conservatorios y compra de macetas	3770.80
Id.	21	A D. Federico Garcés.............	3000
		AÑO DE 1870.	
Febrero	5	A D. Federico Garcés.............	3000
Id.	25	A " " "	3000
Abril	5	A " " "	3000
Mayo	5	A " " "	3000
Junio	14	A " " "	1083
		AÑO DE 1871.	
Diciembre	16	Al Dr. D. Miguel de los Rios......	3000
		Importan treinta y siete mil, ochocientos cincuenta y tres soles, ochenta centavos las partidas entregadas, segun aparece de la presente razon....	37853.80

Lima, Enero 19 de 1874.—FEDERICO BRAVO DE RUEDA.

N. 3.

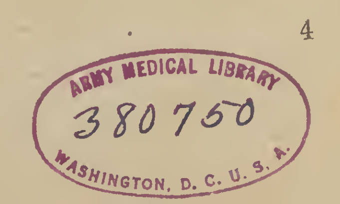
BALANCE

De la construccion del Jardin Botánico.

ACTIVO.	Soles	
Por presupuesto....................................	111,663	
Resolucion Suprema—10 de Noviembre de 1869.	3,770	80
Resolucion Suprema—5 de Diciembre de 1871..	14,917	
Resolucion Suprema—7 de Diciembre de 1872..	5,000	
Total.............................	135,350	80
PASIVO.		
Sin incluir los gastos de conservacion...........	130,540	75
Activo......................................	135,350	80
Pasivo......................................	130,540	75
Saldo.............................	4,810	05

Lima, Febrero 13 de 1873.

S. E. ú O.
José Pró.



N. 4.

LIMA 4 DE FEBRERO DE 1874.

Sr. Dr. D. Miguel de los Rios.
Presente.

Muy Señor mio:

Tenemos el gusto de contestar á Ud. su afma. del 3 del presente.

En virtud de la órden que, con fecha 23 de Marzo de 1869, recibimos del Sr. Director de Contabilidad, para entregar al Sr. Decano de la Facultad de Medicina la suma de veintiun mil soles (S. 21,000) por cuenta de las mesadas de S. 3,000 destinadas á la obra del Jardin Botánico, dimos á Ud. un vale á su órden por dicho valor, el mismo que Ud. endosó á favor del Sr. D. José Pró, Administrador de las rentas de la Escuela de Medicina, quien recibió de nosotros su importe el dia 31 del indicado mes, poniendo, por consiguiente, la respectiva cancelacion al pié del mencionado vale.

Es todo lo que podemos decir á Ud. sobre el particular, quedando de Ud., Sr. Dr., sus muy afmos. y atts. SS.

VALDEAVELLANO Y CA.

N. 5.

RAZON de los reparos hechos por el que suscribe á la cuenta presentada por el ex-Administrador de las rentas de la Facultad de Medicina, Dr. D. José Pró, al Cajero fiscal, de los fondos fiscales que ha administrado con destino á la obra del Jardin Botánico, desde 1867 *hasta Julio de* 1873.

REPAROS EN LOS INGRESOS.		
Por treinta mil, seiscientos noventa y cinco soles cuatro centavos, diferencia entre lo datado en la cuenta que el Dr. Pró ha presentado á la Caja Fiscal y lo percibido realmente por él, segun la siguiente		30,695 04
DEMOSTRACION.		
Activo ó ingreso del Balance presentado por el Dr. Pró en 13 de Febrero de 1873, y que acompaño original bajo el núm. 3, cuyo monto corresponde exactamente á las sumas entregadas por el Tesoro público, segun las razones autorizadas, adjuntas bajo los núms. 1 y 2	135,350 80	
Tom lo de los fondos propios de la Escuela, segun la cuenta y libro de caja presentados por el Dr. Pró, en cinco partidas diferentes. (Véase fs. 1, 23, 52, 53 y 77 de dicho libro de caja)...............	26,922 04	
VAN.............	162,272 84	

VIENEN.......	162,272 84	
Considerados igualmente en dicha cuenta y Libro como tomados de los fondos propios de la Escuela, pero que realmente son de los fondos destinados á la conservacion del Jardin Botánico y reintegrados á los de construccion. (Véase f. 76 del citado Libro de Caja)......................	17,934 80	
Intereses abonados por el "Banco de Lima", segun la misma cuenta y f. 74 del mencionado Libro de Caja............	1,554 51	
Producto de la venta de adobes y otros materiales sobrantes del Jardin, segun la cuenta y fojas arriba citadas...........	1,761 30	
Reintegrado por el Dr. Pró.....	600	184,123 45
Por el activo de la cuenta de Julio de 1873..................	118,490 81	
Por el libramiento contra la casa de los SS. Valdeavellano y Ca., para diversos gastos en Europa..........................	26,455	
Por lo que el Tesoro público abonó á D. Carlos Klug á cuenta del presupuesto 1º.....	14,625	159,570 81
A. Deducidos de los S, 184,123.45 cts., quedan..................	....	24,552 64
VAN		24,552 64

VIENEN..........		24,552 64
B. Agregados á estos los S. 6,142 40 cts. de saldos		6,142 40
Resulta un saldo total de treinta mil, seiscientos noventa y cinco soles, cuatro centavos, en el ramo de ingresos...........		30,695 04
Quedando entónces reducido el cargo contra dicho Dr. Pró, á treinta mil, seiscientos noventa y cinco soles, cuatro centavos		30,69504

N. 6.

REPAROS POR EGRESOS.

Año de 1867.	
Por veinte y cinco soles de la cuenta de gastos del mes de Mayo de 1867 abonados al Tenedor de Libros como sueldo por dicho mes, por cuanto no está comprobado. Partida sentada á f. 1 del Libro de Caja..............................	25
Cuenta de Junio	
Por veinte y cinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de Libros. Partida sentada á f. 1 del Libro de Caja y que no está comprobada.......................	25
Por seis soles cuarenta centavos pagados á Klug y sentados á f. 1 del Libro de Caja. Gasto no autorizado, segun comprobante núm. 6 de f. 6 del Libro 1º....................................	6 40
Por tres soles pagados á Klug, segun partida sentada á f. 1 del Libro de Caja. Gasto no autorizado, segun comprobante núm. 7 de f. 6 del Libro 1º de comprobantes............................	3
Cuenta de Julio.	
Por veinte y cinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de Libros. Partida sentada á f. 1 del Libro de Caja y que no está comprobada	25
VAN......	84 40

VIENEN......	84 40
Cuenta de Agosto	
Por veinte y cinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de Libros. Partida sentada á f. 2 del Libro de Caja y que no está comprobada......................	25
Cuenta de Setiembre	
Por veinte y cinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de Libros. Partida sentada á f. 2 del Libro de Caja y que no está comprobada......................	25
Cuenta de Octubre.	
Por veinte y cinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de Libros. Partida sentada á f. 2 del Libro de Caja y que no está comprobada......................	25
Cuenta de Noviembre.	
Por veinte y cinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de Libros. Partida sentada á f. 3 del Libro de Caja y que no está comprobada......................	25
Por un sol sesenta centavos, valor de un libro en blanco. Gasto no autorizado, segun comprobante núm. 29 de f. 25 del Libro 1º......................	1 60
Cuenta de Diciembre.	
Por veinte y cinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de Libros. Partida sentada á f. 3 del Libro de Caja y que no está comprobada......................	25
VAN.......	211

VIENEN......	211
Por diez soles pagados á D. Federico Garcés como premio de recaudacion. Gasto que no está autorizado, segun comprobante letra A, núm. 38 de f. 32 vta. del Libro 1º..........................	10
Por veinte soles cobrados por el Dr. Pró como comision de depósito, y sentado á f. 3 del Libro de Caja. Gasto ilegal y sin autorizacion..........................	20
1867 SUMAN: *doscientos cuarenta y un soles*, por reparos en 1867..........................	241
Van, por 1867, doscientos cuarenta y un soles......	241

VIENEN........	241
Año de 1868.	
Cuenta de Enero.	
Por veinte y cinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de Libros. Partida sentada á f. 4 del Libro de Caja y que no está comprobada......................	25
Cuenta de Febrero	
Por veinte y cinco soles, abonados en esta cuenta al Tenedor de libros. Partida sentada á f. 4 del Libro de Caja y que no está comprobada......................	25
Cuenta de Marzo	
Por veinte y cinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de libros. Partida sentada á f. 4 del Libro de Caja y que no esta comprobada......................	25
Cuenta de Abril	
Por veinte y cinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de Libros. Partida sentada á f. 5 del Libro de Caja y que no esta comprobada......................	25
Por sesenta soles pagados á D. Federico Garcés como premio de recaudacion. Gasto que no está autorizado, segun comprobante Núm. 54 de f. 46 vta del Libro 1º..............................	60
Por ciento veinte soles cobrados por el Dr. Pró como comision de depósito y sen-	
VAN........	401

VIENEN........	401	
tado á f. 5 del Libro de Caja. Gasto ilegal y sin autorizacion......	120	
Cuenta de Mayo.		
Por veinte y cinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de libros, partida sentada á f. 6 del Libro de Caja y que no está comprobada..............................	25	
Cuenta de Junio.		
Por veinte y cinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de libros, partida sentada á fs. 7 del Libro de Caja y que no está comprobada.........................	25	
Por noventa y dos soles pagados á don Federico Garcés como premio de recaudacion, gasto que no está autorizado segun comprobante letra C. número 71 á fs. 56 vta. L. 1º....................................	92	
Por ciento ochenta y cuatro soles cobrados por el Dr. Pró como comision de depósito y sentada á f. 7 del Libro de Caja. Gasto ilegal y sin autorizacion..............	184	
Cuenta de Julio.		
Por veinte y cinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de Libros. Partida sentada á f. 7 del Libro de Caja y que no está comprobada.........................	25	
Por tres soles veinte centavos valor de dos libros en blanco. Gasto no autorizado segun comprobante núm. 74 de f. 71 del Libro 1º de comprobantes.......	3	20
VAN........	875	20

Vienen.........	875 20
Por noventa y un soles setenta y un centavos pagados á don Federico Garcés como premio de recaudacion. Gasto que no está autorizado segun comprobante núm. 82 letra D. f. 69 Libro 1º.........	91 71
Por ciento ochenta y tres soles cuarenta y dos centavos, cobrados por el Dr. Pró como comision de depósito y sentado á f. 8 del Libro de Caja. Gasto ilegal y sin autorizacion..........................	183 42
Cuenta de Agosto.	
Por veinte y cinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de Libros. Partida sentada á f. 10 del Libro de Caja y que no está comprobada......................	25
Cuenta de Setiembre	
Por veinticinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de Libros, partida sentada á f. 13 del Libro de Caja y que no está comprobada......................	25
Por ciento veinte soles cobrados por el Dr. Pró como comision de depósito y sentada á f. 13 del Libro de Caja. Gasto ilegal y sin autorizacion...............	120
Por dos soles veinte centavos considerados de mas por error de cálculo en la suma de esta cuenta segun comprobante núm. 113 letra T. fol. 92 Libro 1.°	2 20
Cuenta de Octubre.	
Por veinticinco soles abonados en esta	
Van.........	1,322 53

Vienen.........	1,322 53
cuenta al Tenedor de Libros. Partida sentada á f. 15 del Libro de Caja y que no está comprobada.......................	25
Por ocho soles pagados de mas contra expresa autorizacion segun comprobante núm. 124 de f 92 vta. del Libro 1º......	8
Por treinta y siete soles treinta centavos cargados á f. 13 del Libro de Caja. Gasto no autorizado segun comprobante núm. 128 de f 102 del Libro 1º... ..	37 30
Cuenta de Noviembre.	
Por veinticinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de Libros. Partida sentada á f. 17 del Libro de Caja y que no está comprobada.......................	25
Cuenta de Diciembre.	
Por veinticinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de Libros. Partida sentada á f. 18 del Libro de Caja y que no está comprobada.......................	25
Por cincuenta y nueve soles noventa centavos de la partida sentada á fs. 18 del Libro de Caja, por no estar comprobada	59 90
1868 Suman: *mil doscientos sesenta y un soles setenta y tres centavos*	
Van mil quinientos dos soles setenta y tres centavos................................	1,502 73

Año de 1869.

Vienen.	1,502.73
Cuenta de Abril.	
Por veinte y cinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de Libros. Partida sentada á f. 19 del Libro de Caja y que no está comprobada....................	25
Por cuarenta y cinco soles, cuarenta centavos de la partida sentada á f. 18 del Libro de Caja y referida al comprobante núm. 171 que no existe	45.40
Cuenta de Mayo.	
Por veinte y cinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de Libros. Partida sentada á f. 21 del Libro de Caja y que no está comprobada......................	25
Por cuatrocientos treinta y seis soles, ochenta centavos, diferencia entre la cantidad datada en la cuenta de Mayo de 1869 y la que aparece sentada á f. 21 del Libro de Caja, que es conforme á lo que arrojan los comprobantes núms. de 223 á 225, de 227 á 229, de 231 á 242 y de 244 á 245 de f. 14 y siguientes hasta 22 vta. del Libro de Comprobantes............	436.80
Por sesenta soles pagados á D. Federico Garcés como premio de recaudacion. Gasto no autorizado, segun comprobante núm. 249 de f. 23 vta. Libro 2º.........	60
Por ciento veinte soles cobrados por el Dr. Pró como comision de depósito y sentada á f. 21 del Libro de Caja, Gasto ilegal y sin autorizacion	120
Van........	2,214.93

VIENEN......	2,214.93
Cuenta de Junio	
Por veinte y cinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de Libros. Partida sentada á f. 23 del Libro de Caja y que no está comprobada....................	25
Cuenta de Julio.	
Por veinte y cinco soles abonados en esta cuenta al Tenedor de Libros. Partida sentada á f. 24 del Libro de Caja y que no está comprobada........................	25
Cuenta de Agosto.	
Por sesenta y cinco soles, sesenta centavos sentados á f. 25 del Libro de Caja, con referencia al comprobante núm. 278 de f. 33 del Libro 2º, que carece de firma y autorizacion............................	65.60
Por cuarenta soles sentados á f. 25 del Libro de Caja y que no están comprobados.	40
Cuenta de Setiembre.	
Por treinta y tres soles, cincuenta y ocho centavos, diferencia entre los ciento treinta y tres soles, cincuenta y ocho centavos (ó sea 166 $ 7¾ rls.) importe del comprobante núm. 307, f. 39 vta. del Libro 2.º y los 166 soles, 63 centavos sentados en el Libro de Caja á f. 28..............	33.58
Por ciento veinte soles pagados á don Federico Garcés como premio de recaudacion. Gasto no autorizado, segun comprobante letra D de f. 40 del Libro 2º...	120
Por doscientos cuarenta soles cobrados por el Dr. Pró como comision de depósito y	
VAN......	2,524.11

VIENEN......	2,524.11
sentados á f. 28 del Libro de Caja. Gasto ilegal y sin autorizacion............	240
Cuenta de Diciembre.	
Por ciento veinte soles pagados á D. Federico Garcés como premio de recaudacion. Gasto no autorizado, segun comprobante letra C, núm. 358 de f. 51 del Libro 2º..	120
Por doscientos cuarenta soles cobrados por el Dr. Pró como comision de depósito y sentado á f. 33 del Libro de Caja. Gasto ilegal y sin autorizacion	240
1869 SUMAN: *mil seiscientos veinte y un soles, treinta y ocho centavos*, por reparos en 1869..	
VAN......	3,124.11

VIENEN......	3,124.11
Año de 1870.	
Cuenta de Febrero.	
Por doscientos cuarenta soles pagados á D. Federico Garcés como premio de recaudacion. Gasto no autorizado, segun comprobante letra F, f. 57 vta., Libro 2º......	240
Por cuatrocientos ochenta soles cobrados por el Dr. Pró como comision de depósito y sentado á f. 35 del Libro de Caja. Gasto ilegal y sin autorizacion.........	480
Cuenta de Abril.	
Por sesenta soles pagados á D. Federico Garcés como premio de recaudacion. Gasto no autorizado, segun comprobante letra A, f. 65, Libro 2º...................	60
Por ciento veinte soles cobrados por el Dr. Pró como comision de depósito y sentado á f. 38 del Libro de Caja. Gasto ilegal y sin autorizacion......................	120
Cuenta de Mayo.	
Por sesenta soles pagados á D. Federico Garcés como premio de recaudacion. Gasto no autorizado, segun comprobante letra B, f. 69, Libro 2º....................	60
Por ciento veinte soles cobrados por el Dr. Pró como comision de depósito y sentado á f. 40 del Libro de Caja. Gasto ilegal y sin autorizacion...........................	120
Por veinte y tres soles, diez centavos, con referencia al comprobante núm. 414 de f. 66 del Libro 2.º Gasto sin recibo ni autorizacion...........................	23.10
VAN......	4,227.21

Vienen......	4,227.21
Cuenta de Junio	
Por veinte y un soles, veinte centavos pagados á D. Federico Garcés como premio de recaudacion. Gasto no autorizado, segun comprobante letra G de f. 1 vta. del Libro 3º........................	21.20
Por cuarenta y tres soles, treinta y dos centavos cobrados por el Dr. Pró como comision de depósito y sentado á f. 42 del Libro de Caja. Gasto ilegal y sin autorizacion...........................	43.32
Cuenta de Agosto.	
Por ciento nueve soles, sesenta centavos sentados á f. 44 del Libro de Caja, con referencia al comprobante núm. 460 á f. 8 del Libro 3º, que es una órden de pago..	109.60
Por ciento quince soles, veinte centavos sentados á f. 44 del Libro de Caja, con referencia al comprobante núm. 463, f. 9 del Libro 3.º, que es una órden de pago..	115.20
Cuenta de Octubre.	
Por nueve soles, sesenta centavos, referidos al comprobante núm. 489 del Libro 3º Gasto no autorizado..................	9.60
Por nueve soles, sesenta centavos, referente al comprobante núm. 491 del Libro 3.º Por carecer de autorizacion y por ser su comprobante una duplicacion del anterior. (Véase los comprobantes citados de f. 18 vta. y 19 del Libro 3.º de comprobantes)..............................	9.60
Por ciento treinta soles, referidos al conprobante núm 490 del Libro 3.º Gasto no	
Van......	4,535.73

VIENEN	4,535.73
autorizado. (Véase dicho comprobante á f. 18 vta del libro citado)................	130
Por diez y nueve soles, ochenta centavos cargados con referencia al comprobante núm. 497 del Libro 3.°, por estar ya abonado su importe en la planilla 4ª de Adolfo Martens, de Octubre 15 de 1870. (Véase comprobante núm. 496 á f. 20 vta. del Libro 3º)................................	19.80
Por ochenta soles pagados á Anchorena, con referencia al comprobante núm. 498, Libro 3°, por estar ya abonado su importe en la planilla ya citada de A. Martens....................................	80
Por veinte soles abonados á J. Julia, con referencia al comprobante núm. 501, Libro 3°, por estar ya abonado su importe en la planilla 5ª de A. Martens, de 22 de Octubre de 1870, á f. 3 del Libro 4.° Comprobante núm. 659..........................	20
Por veinte y un soles, sesenta centavos, referidos al comprobante núm. 502, por estar ya abonados en la planilla 5ª acabada de citar..........................	21.60
Cuenta de Noviembre.	
Por siete soles veinte centavos, referidos al comprobante núm. 514, por estar ya abonados en la planilla 8ª de A. Martens. Comprobante núm. 666 á f. 6 del Libro 4°..............................	7.20
Por veinte soles referidos al comprobante núm. 516 del Libro 3.°, por estar ya abonados en la planilla 8ª de A. Martens. Comprobante núm. 666 á f. 6 del Libro 4°.	20
VAN......	4,834.33

VIENEN......	4,834.33
Por cuarenta soles, ochenta centavos á Anchorena, con referencia al comprobante núm 517, Libro 3.°, por estar ya abonados en la planilla 9ª de A. Martens. Comprobante núm. 667, f. 7. Libro 4°..	40.80
Por doscientos quince soles, setenta y siete centavos por maderas, con referencia al comprobante núm. 512 del Libro 3.°, por estar ya abonados en la planilla 7ª de A. Martens, comprobante núm. 663, f. 5 del Libro 4°..........................	215.77
Cuenta de Diciembre.	
Por diez y seis soles, ochenta y ocho centavos por alambre, con referencia al comprobante núm. 531 del Libro 3°, f. 32, por estar ya pagado en la cuenta de Agosto, segun comprobante núm. 469, f. 10 vta del Libro 3°, y no ser comprobante sino carta de remision el documento marcado con el num. 531	16.88
Por veinte soles á Pizarro, con referencia al comprobante núm. 524 del Libro 3°, por estar ya abonados en la planilla 9ª de A. Martens. Comprobante núm. 667, f. 7 del Libro 4°..	20
1870 SUMAN: *Dos mil, tres soles, sesenta y siete centavos*, por reparos en 1870.	
Van: cinco mil, ciento veintisiete soles, setenta y ocho centavos................	5,127.78

VIENEN......	5,127.78
Año de 1871.	
Cuenta de Enero.	
Por trece soles á Guinochio, con referencia al comprobante núm. 540 del Libro 3º, por estar ya abonados en la planilla 16 de A. Martens. Comprobante núm. 676 de f. 11 vta. del Libro 4º de comprobantes..	13
Cuenta de Febrero.	
Por ocho soles á Galiano, con referencia al comprobante núm. 552 del Libro 3º, por haber sido ya abonados en la planilla 19 de A. Martens. Comprobante núm. 682 de f. 14 vta. del Libro 4º de comprobantes	8
Cuenta de Mayo.	
Por cuarenta y cinco soles, sesenta centavos á Dockendorff, con referencia al comprobante núm. 589 del Libro 3º, por haber sido ya abonados en la planilla 34 de A. Martens. Comprobante núm. 707 de f. 25 vta. del Libro 4º.	45.60
Por veinte y cinco soles, veinte centavos á Rumrill, con referencia al comprobante núm. 593 del Libro 3º, los que han sido pagados ya en la planilla 39 de A. Martens. Comprobante núm. 716 de f. 30 del Libro 4º de comprobantes	25.20
Cuenta de Junio	
Por catorce soles á Pizarro, con referencia al comprobante núm 595 del Libro 3º y que ya han sido abonados en la planilla 39 de A. Martens. Comprobante núm. 716 de f. 30 del Libro 4º.................	14
VAN......	5,233.58

VIENEN......	5,233.58
Por cuatrocientos noventa y ocho soles á G. Zavala, con referencia al comprobante núm. 599 del Libro 3º y que ya han sido pagados en la planilla 37 de A. Martens. Comprobante núm. 714 de f. 28 del Libro 4º...................................	498
Por ciento ocho soles, ochenta centavos á G. Zavala, con referencia al comprobante núm. 601 del Libro 3º, por haber sido pagados en la planilla 40 de A. Martens. Comprobante núm. 717 de f. 31 del Libro 4º..................................	108.80
Por ciento veinte y nueve soles, sesenta centavos á cuenta del asfalto, con referencia al comprobante núm. 603 del Libro 3º, por haber sido ya abonados en la planilla 40 de A. Martens. Comprobante núm. 717 de f. 31 del Libro 4º de comprobantes...................................	129.60
Por ciento cinco soles, sesenta centavos á Zavala, con referencia al comprobante núm. 604 del Libro 3º, por haber sido ya abonados en la planilla 40 de A. Martens. Comprobante núm. 717 de f. 31 del Libro 4º..................................	105.60
Cuenta de Agosto.	
Por tres soles, veinte centavos, con referencia al comprobante núm. 615 del Libro 3º, por haber sido abonados en la planilla 49 de A. Martens. Comprobante núm. 729 de f. 39 del Libro 4º..........	3.20
Cuenta de Diciembre.	
Por sesenta soles pagados á D. Federico Garcés como premio de recaudacion.	
VAN......	6,078.78

	VIENEN.........	6,078.78
	Gasto no autorizado, segun consta del documento letra H de f. 69 vta. del Libro 3º de comprobantes................	60
	Por ciento veinte soles cobrados por el Dr. Pró por comision de depósito y sentados á f. 61 del Libro de Caja...............	120
1871	SUMAN: *mil, ciento treinta y un soles*, por reparos en 1871.	
	Van: seis mil, doscientos cincuenta y ocho soles, setenta y ocho centavos..........	6,258.78

Vienen......	6,258.78
Año de 1872.	
Cuenta de Marzo	
Por sesenta soles pagados á D. Federico Garcés como premio de recaudacion. Gasto no autorizado, segun comprobante letra J. de f. 71 del Libro 3º de comprobantes..............................	60
Por ciento veinte soles cobrados por el Dr. Pró por comision de depósito sentados á f. 62 del Libro de Caja. Gasto ilegal y sin autorizacion.......................... ..	120
Cuenta de Abril.	
Por sesenta soles pagados á don Federico Garcés como premio de recaudacion. Gasto no autorizado, segun comprobante letra J de f. 71 del Libro 3º................	60
Por ciento veinte soles cobrados por el Dr. Pró por comision de depósito y sentados á f. 62 del Libro de Caja. Gasto ilegal y sin autorizacion	120
Por ochenta soles á Anchorena nuevamente pagados, con referencia al comprobante núm. 659 del Libro 4º, por haber sido ya abonados en la 5ª planilla de Martens. Comprobante núm 659 de f. 3 del mismo Libro de comprobantes	80
Por cinco soles á Escordova, referidos al comprobante núm. 660 del Libro 4º, que ya fueron pagados en la 6ª planilla de Martens. Comprobante núm. 659 de f. 4 del mismo Libro de comprobantes......	5
Por ciento setenta soles á Stainton y White, con referencia al comprobante núm. 661 del Libro 4º de comprobantes, por haber	
Van.........	6,703.78

VIENEN.........	6,703.78
sido ya pagados en la planilla 6ª de Martes. Comprobante núm. 659 de f. 4 del mismo Libro.......	170
Por doce soles á Passamo, con referencia al comprobante núm. 662 del Libro 4° de comprobantes, por haber sido ya abonados en la planilla 6ª de Martens. Comprobante núm. 659 de f. 4 del mismo Libro...................................	12
Por treinta y dos soles á Pizarro, referidos al comprobante núm 664 del Libro 4º de comprobantes y que ya fueron abonados en la planilla 7ª de Martens. Comprobante núm. 663 de f. 5 del mismo Libro.	32
Por cuatro soles, ochenta centavos á Galiano, referidos al comprobante núm. 665 del Libro 4º y que ya fueron pagados en la planilla 7ª de Martens. Comprobante núm. 663 de f. 5 del mismo Libro.......	4.80
Por ciento cuarenta soles á Pizarro, con referencia al comprobante núm. 673 del Libro 4°, por haber sido ya pagados en tres partidas en las siguientes planillas de Martens: 7ª, comprobante núm. 663 de f. 5; 8.ª, comprobante núm. 666 de f. 6; y 15.ª, comprobante núm. 674 de f. 10 vta. del Libro 4.° de comprobantes.....	140
Por seis soles, cuarenta centavos, referidos al comprobante núm. 675 del Libro 4.° y que han sido pagados en la planilla 15 de Martens. Comprobante núm. 674 de f. 10 vta. del mismo Libro.............	6.40
Por diez soles á Pizarro, con referencia al comprobante núm. 678 del Libro 4.°, por haber sido ya abonados en la planilla 16 de Martens. Comprobante núm. 676 de f. 11 vta. del mismo Libro.............	10
VAN......	7,078.98

VIENEN......	7,078.98
Por tres soles, veinte centavos á Pizarro, referidos al comprobante núm. 689 del Libro 4.°, cuya suma fué ya abonada en la planilla 22 de Martens. Comprobante núm. 557 de f. 39 del Libro 3.° de comprobantes	3.20
Por ochenta y seis soles, cuarenta centavos á Mendoza, con referencia al comprobante núm. 709 del Libro 4.°, por haber sido ya abonados en la planilla 35 de Martens. Comprobante núm. 708 de f. 26 del mismo Libro	86.40
Por doscientos sesenta y cuatro soles, ochenta centavos á G. Zavala, referidos al comprobante núm. 710 del Libro 4.°, por cuanto esta partida ya fué pagada en la planilla 35 de Martens. Comprobante núm. 708 de f. 26 del mismo Libro.	264.80
Por cuarenta y tres soles á Pizarro, con referencia al comprobante núm. 711 del Libro 4.°: partida ya abonada en la planilla 35 de Martens, segun comprobante núm. 708 de f. 26 del Libro 4.°...........	43
Por sesenta y dos soles, diez y seis centavos á Guinochio, referidos al comprobante núm. 712 del Libro 4.° y que ya fueron abonados en la planilla 35 de Martens, segun comprobante núm. 708 de f. 26 del mismo Libro	62.16
Cuenta de Agosto.	
Por cincuenta y ocho soles, treinta y cuatro centavos á D. Federico Garcés como premio de recaudacion. Gasto no autorizado, segun comprobante letra L de f. 20 vta. del Libro 4.° de cpmprobantes...	58.34
VAN......	7,596.88

VIENEN.	7,596.88
Por ciento diez y seis soles, sesenta y ocho centavos cobrados por el Dr. Pró por comision de depósito. Gasto ilegal y sin autorizacion, y sentado á f. 68 del Libro de Caja....	116.68
Por catorce soles á Pizarro, con referencía al comprobante núm. 721 del Libro 4.° partida ya pagada en la planilla 43 de Martens, segun comprobante núm. 720 de f. 34 del mismo Libro...............	14
Por doscientos seis soles, ochenta centavos á G. Zavala, referidos al comprobante núm. 724 del Libro 4.° de comprobantes y que fueron ya abonados en la planilla 46 de Martens, segun comprobante núm. 723 de t. 36 del mismo Libro..........	206.80
Por diez soles á Pizarro, referidos al comprobante núm. 726 del Libro 4.° y que ya fueron abonados en la planilla 45 de Martens, segun comprobante núm. 725 de f. 37 del mismo Libro......................	10
Por ciento treinta y seis soles á Pietrosanti, con referencia al comprobante núm. 732 del Libro 4.°, por cuanto ya fueron abonados en la planilla 48 de Martens, segun comprobante núm. 728 de f. 38 vta. del mismo Libro..........................	136
Por cuatro soles, ochenta centavos á Romero, referidos al comprobante núm. 735 del Libro 4.° de comprobantes y que ya fueron pagados en la planilla 52 de Martens, segun comprobante núm. 733 de f. 41 del mismo Libro...................	4.80
Cuenta de Diciembre.	
Por sesenta y seis soles, ochenta y un centavos á Guinochio, con referencia al com-	
VAN........	8,085.16

VIENEN......	8,085.16
probante núm. 737 del Libro 4.°, que ya fueron abonados en la planilla 53 de Martens, segun comprobante núm. 736 de f. 42 del mismo Libro...............	66.81
Por doscientos treinta y nueve soles, ocho centavos á Ginocchio, con referencia al comprobante núm. 747 del Libro 4.°, por cuanto ya fueron pagados en la planilla 60 de Martens, segun comprobante núm. 745 de f. 46 vta. del mismo Libro.......	239.08
Por veinte y seis soles á Pingel, referidos al comprobante núm. 748 del Libro 4 ° y que ya fueron pagados en la planilla 60 de Martens, segun comprobante núm. 745 de f. 46 vta. del mismo Libro.........	26
Por ciento doce soles, treinta centavos á Ginocchio, con referencia al comprobante núm 752 del Libro 4.°, por cuanto fueron ya abonados en la planilla 63 de Martens, segun comprobante núm. 751 de f. 49 del mismo Libro	112.30
Por mil ciento treinta y nueve soles, cinco centavos á Pratolongo, con referencia al documento núm. 757 del Libro de comprobantes, por cuanto fueron ya pagados en la planilla 67 de Martens, segun comprobante núm. 755 de f. 51 del mismo Libro	1,139.05
Por cuatrocientos ochenta y cuatro soles, ochenta y tres centavos á Pratolongo, con referencia al documento núm. 771 del Libro 4° de comprobantes, por cuanto ya fueron abonados en la planilla 79 de Martens, segun comprobante núm. 770 de f. 58 vta. del mismo Libro................	484 83
Por cincuenta y un soles, treinta centavos	
	10,153.23

Vienen......	10,153.23
á Ginocchio, referidos al comprobante núm. 781 del Libro 4º, que ya fueron pagados en la planilla 88 de Martens, segun comprobante núm. 780 de f. 63 vta. del mismo Libro...........................	51.30
Por ciento dos soles, cuarenta centavos á Pratolongo, con referencia al documento núm. 784 del Libro 4º de comprobantes, por haber sido ya abonados en la planillo 86 de Martens, segun comprobante núm. 778 de f. 62 vta. del mismo libro citado..................................	102.40
Por noventa soles cuarenta centavos á Kumbeck, referidos al comprobante núm. 785 del Libro 4º y que ya fueron pagados en la planilla 86 de Martens, segun comprobante núm. 778 de f. 62 vta. del citado Libro 4º..................................	90.40
Por ciento ochenta y un soles, veintiseis centavos á Wholey, con referencia al documento núm. 791 del Libro 4º de comprobantes, por haber sido ya abonados en la planilla 527 [de Agosto 24 de 1872] de Martens, segun comprobante núm. 794 de f. 70 del citado Libro 4.º...............	181.26
Por quince soles, cincuenta y ocho centavos á Wholey, referidos al comprobante núm. 722 del Libro 4.º y que fueron igualmente pagados en la planilla 527 citada en el reparo anterior......................	15.58
Por doscientos quince soles, cincuenta centavos á Burns y Pizarro, con referencia al documento núm. 802 del Libro 4.º de comprobantes, por cuanto este gasto no debe figurar en las cuentas del Jardin Botánico sino en las especiales de la Escuela	
Van......	10,594.17

VIENEN......	10,594.1[illegible]
de Medicina. Veáse el comprobante citado á f. 72 vta. del Libro 4.º............	215.50
Por ochenta soles á Pizarro, con referencia al documento núm. 807, fechado en Agosto 1.º de 1868, que es comprobante de la planilla núm. 80 de f. 67 del Libro 1.º de comprobantes de Julio 18 de 1868 en que fueron abonados......	80
Por cien soles á don Federico Garcés como premio de recaudacion. Gasto no autorizado, segun comprobante núm. 836 de f. 83 del Libro 4.º......................	100
Por doscientos treinta y nueve soles, noventa y ocho centavos á Ginocchio, con referencia al comprobante núm. 781 que es de otra partida ya dos veces abonada. Esta partida es probablemente una duplicacion de la sentada á f. 70 del Libro de Caja. (Veáse el comprobante núm. 747 de f. 47 vta. de dicho Libro)..........	239.98
1872 SUMAN: *cuatro mil novecientos setenta soles ochenta y siete centavos por reparos en las cuentas de* 1872.	
Van once mil doscientos veinte y nueve soles sesenta y cinco centavos...........	11,229.65

VIENEN......	11,229.65
Año de 1873.	
Cuenta de Febrero.	
Por catorce soles cuarenta centavos á Burns, referidos al documento núm. 830 del Libro 4.° de comprobantes, que es comprobante de otro gasto. Esta partida es una duplicacion de la planilla 138 de Burns de Febrero 25 de f. 82 del citado Libro 4.° y que fué pagada y parece corresponder al documento sin fecha, marcado con el núm. 840 á f. 83 del mismo Libro 4.°	14 40
Cuenta de Julio.	
Por ciento sesenta soles á Carlos Bueno como sueldo de contador para organizar las cuentas del Dr. Pró. Gasto no autorizado, segun comprobante 846 de f 82 del Libro 4º...	160
Por setenta soles, cuarenta y cinco centavos cobrados por el Dr. Pró como premio por comision de depósito. Gasto ilegal y no autorizado sentado á f 77 del Líbro de Caja.....................	70 45
Por cincuenta soles que aparecen sentados á f. 77 del Libro de Caja y que no están comprobados con documento alguno....	50
Por doscientos treinta soles, treinta y tres centavos sentados á f. 77 del Libro de Caja por gastos que no están justificados por ningun comprobante....................	230 33
1873 SUMAN: *quinientos veinticinco soles, diez y ocho centavos por reparos en* 1873.	
Suma total á que ascienden los reparos en el ramo de Egresos.........................	11,754 83
Son once mil setecientos cincuenta y cuatro soles, ochenta y tres centavos.	

Lima, Febrero 7 de 1874.

MIGUEL DE LOS RIOS.

N. 7.

REPAROS hechos por el que suscribe á favor del Dr. D. José Pró en las cuentas que ha presentado á la Caja Fiscal, relativas al Jardin Botánico.

AÑO DE 1871.	
Por cien soles provenientes de un error de suma en la cuenta de Diciembre de dicho año.............................	100
AÑO DE 1873.	
Por seiscientos soles reintegrados por dicho Dr. Pró en la cuenta de Enero de 1873, por los sueldos de un Tededor de Libros que hasta Julio de 1869 figuran en sus cuentas. (Veáse la partida correspondiente á f. 74 del Libro de Caja que ha presentado)..................................	600
Por dos mil cuatrocientos catorce soles, cincuenta y un centavos como premio del 2 p% que se le considera sobre la cantidad de 120,715 S. 80 centavos recaudados del Tesoro público....................	2,414.51
Suma......	3,114.51

Lima Febrero 7 de 1874.

MIGUEL DE LOS RIOS.

N. 8.

BALANCE ó comparacion de los reparos hechos en las cuentas del Jardin Botánico en favor y en contra del Dr. Pró,

Por reparos contra el Dr. Pró en el ramo de Ingresos.	30,695.04	
Por reparos contra el mismo Dr. en el ramo de Egresos...............	11,754.83	42,449.87
A reparos en favor de dicho Dr.....	3 114.51	3,114.51
Por diferencia á *cargo contra el Dr. Pró*...........................	....	39,335.36
De donde resulta contra dicho Dr. Pró un cargo líquido de *treinta y nueve mil trescientos treinta y cinco soles, treinta y seis centavos*, en las cuentas que ha presentado á la Caja Fiscal, relativas al Jardin Botánico de la Escuela de Medicina.		

Lima, á 7 de Febrero de 1874.

MIGUEL DE LOS RIOS,

CUENTA de las cantidades correspondientes al "Jardin Botanico" y á la Escuela de Medicina que han entrado en poder del doctor don José Pró, Admintstrador de las rentas de dicha Escuela, y de los gastos comprobados que ha verificado.

INGRESOS.		
Invertido de los fondos de la Escuela para comenzar la obra del "Jardin Botánico", construido en la antigua "Huerta de Mestas", segun suprema autorizacion de 27 de Mayo de 1867	6,000	
Recaudado en mensualidades por el que suscribe, y por don Federico Garcés, de la antigua Tesoreria Departamental, y de la Caja Fiscal, en representacion del Decano de la Facultad de Medicina, para llevar á cabo la obra del Jardin Botánico.	64,718.16	
Invertido de los fondos de la Escuela para continuar la obra del Jardin Botánico y para reembolsarse con las sumas que debia suministrar el Supremo Gobierno para la conclusion de la obra............	20,922.04	
Recaudado de la Caja Fiscal, conforme á la suprema resolucion de 7 de Diciembre de 1872 y por cuenta de los 27,312 S. 27 cts. votados para la conclusion de la obra del Jardin Botánico..................	5,000	
Intereses al 4 p%, abonados por el Banco de Lima hasta 30 de Junio de 1873........................	1,554.51	
Producto de la venta de adobes. ladrillos, leña &ª..................	1,761.30	
VAN......	99,956.01	

Vienen......	99,956.01	
Pasado de los fondos de la Escuela al Jardin Botánico, segun la suprema resolucion de 26 de Junio de 1873, saldo de lo recaudado para la conservacion de dicho Jardin, en los años de 1869 y 1870..........	17,934.80	117,890.81
Reintegrado..........................	600	600
Suma......	....	118,490.81
Gastos		
1867.		
Mayo..............................	44	
Junio..............................	112.20	
Julio..............................	200	
Agosto.............................	109.70	
Setiembre..........................	217.30	
Octubre............................	396.20	
Noviembre..........................	1,554.60	
Diciembre..........................	499 70	3,133.70
1868.		
Enero..............................	251.40	
Febrero............................	145.60	
Marzo..............................	134	
Abril..............................	445.20	
Mayo...............................	793	
Junio..............................	834.10	
Julio..............................	2,388.93	
Agosto.............................	1,519.10	
Setiembre..........................	1,611.17	
Octubre............................	2.243.80	
Noviembre..........................	1,027.20	
Diciembre..........................	1,052 45	12,445.95
Van......	15,579.65	15,579.65

VIENEN......	15,579.65	15,579.65
1869.		
Abril..............................	3,319.92	
Mayo....	2,310.40	
Junio....	1,244.40	
Julio...	1,079.30	
Agosto............................	1,027.40	
Setiembre.........	1,940.73	
Octubre............................	820.30	
Noviembre.........................	791 50	
Diciembre..........................	2,206.10	14,740.0
1870.		
Enero.............	870.20	
Febrero....	2,001.40	
Marzo.............................	1,906.25	
Abril................	2,513.30	
Mayo	2,627.38	
Junio........	1,823.08	
Julio.................	2,163.50	
Agosto............................	2,502.89	
Setiembre......	2,211.38	
Octubre............	3,487.41	
Noviembre	1,947.02	
Diciembre..........................	988.38	25,042.19
1871.		
Enero..............................	710.30	
Febrero	1,293.70	
Marzo..............................	135.90	
Abril..	1,110.31	
Mayo....	1,605.60	
Junio...............	1,090.30	
Julio...............................	300.30	
VAN......	61,608.30	55,361.89

VIENEN....	61,608.30	55,961..89
Agosto....	205.70	
Setiembre....	759.06	
Octubre....	163.70	
Noviembre....	131	
Diciembre....	363.80	7,869.67
1872.		
Febrero....	4,670.12	
Marzo....	192.30	
Abril....	9,648.59	
Agosto....	4,667.82	
Diciembre....	13,825.09	33,003.92
1873.		
Enero....	2,883.80	
Febrero....	431.25	
Marzo....	800	
Julio....	18,140.28	22,255.33
S. E. ú O.	118,490.81	118,490.81

Lima, Julio 3 de 1873.

JOSE PRO·

IV.

Inspeccion de Rentas de la Facultad de Medicina.

Señor Decano Accidental:

En la administracion de los fondos destinados á la construccion del Jardin Botánico, y cuyas cuentas ha presentado el ex-Administrador de rentas Dr. D. José Pró, resultan graves responsabilidades, que constan del luminoso y detallado informe expedido por el Sr. Decano Dr. D. Miguel de los Rios y que el infrascrito reproduce, pues, del exámen que de dichas cuentas ha practicado en cumplimiento del deber que le impone el puesto de Inspector de Rentas que se le ha conferido, resulta que la considerable suma de *treinta y nueve mil doscientos noventa y nueve soles treinta y seis centavos* [S. 39,299 36 cts.] que por comisiones en las partidas de ingresos y por duplicaciones &ª, en los egresos, se hace cargo al Dr. Pró, en el informe ya citado, es exacta y se halla debidamente comprobada con los documentos adjuntos.

Lima, Febrero 11 de 1874.

Miguel F. Colunga.

Facultad de Medicina.

Aprobado por la Facultad en sesion de la fecha, corra con los demas documentos en el expediente relativo á las cuentas del Jardin Botánico.

Odriozola.

FACULTAD DE MEDICINA DE LIMA.

A 10 *de Diciembre de* 1873.

Sr. Gerente de la Empresa de Nieve Artificial, D. Pedro Herouard.

Sírvase Ud. poner á continuacion de este oficio una razon de las cantidades que, por deudas atrasadas de esa Empresa en favor de esta Escuela, han abonado Ud. y sus antecesores al ex-Administrador de sus rentas, Dr. D. José Pró, así como de los intereses que haya cobrado igualmente por las indicadas deudas.

Dios guarde á Ud.

MANUEL ODRIOZOLA.

FÁBRICA DE HIELO, 17 DE DICIEMBRE DE 1873.

Sr. Dr. D. Manuel Odriozola.
Presente.

Señor Doctor.

La única deuda atrasada que esta Empresa ha adeudado á la Escuela de Medicina, fué la de los diez mil soles, contraida por D. Manuel Bilbao y reconocida por nuestro ex.

Gerente D. Augusto Próspero Duplan, y en pago de la cual firmó cuatro pagarés de dos mil quinientos soles cada uno y cuyos vencimientos eran:

El 1º al	7 de	Febrero	de 1868	.....	S.	2,500
El 2º "	"	"	" 1869	....		2,500
El 3º "	"	"	" 1870	.....		2,500
El 4º "	"	"	" 1871	.....		2-500
Suman				....	S.	10,000

Estos documentos fueron cancelados por mí, como sigue:

El 1º en	30 de	Diciembre	de 1871..	S.	2,500
El 2º "	18 "	Enero	" 1872..		2,500
El 3º "	31 "	Enero	" 1872..		2,500
El 4º "	22 "	Febrero	" 1872..		2,500
Suman		....		S.	10,000

A mas de eso, aboné al Sr. D. José Pró la cantidad de quinientos cincuenta soles por los intereses legales al 6p.% sobre los S. 10,000 que la Fábrica de Hielo adeudaba á la Escuela de Medicina, comprendidos en el período de once meses; es decir, desde Mayo de 1871 hasta Febrero de 1872, fecha de la cancelacion del último pagaré y en la cual aboné los intereses.

Quedando á las órdenes de Ud., Sr. Dr.,

Tengo el honor de repetirme.

Su atento S. S.

El Director Gerente,

D. Herouard.

Lima, 28 *de Diciembre de* 1873.

Pase á la Comision especial encargada de examinar las cuentas del Dr. Pró.

Odriozola.

FACULTAD DE MEDICINA.

A 5 de Enero de 1874.

Sr. Director de Contabilidad General y Crédito.

La Comision nombrada por esta Facultad para examinar las cuentas presentadas por el ex-Administrador de sus rentas, Dr. D. José Pró, necesita una constancia de las cantidades que por esa direccion se han pagado por intereses de los vales que á favor de esta Escuela se expidieron en Junio de 1872, á cuyo efecto ruego á V. S. se sirva mandar expedir dicha constancia.

Dios guarde á U. S.

M. ODRIOZOLA.

Lima, Enero 9 *de* 1874.

Póngase constancia por la Seccion de Crédito y fecho contéstese al Decano oficiante.

CÁCERES.

Mariano Tur, jefe de la Seccion del Crédito, certifica:

Que al capital de ocho mil doscientos soles reconocido á la Escuela de Medicina en cédulas de Deuda Interna Consolidada, se le ha abonado desde el tercer trimestre de 1872 hasta el mismo del año próximo pasado, la cantidad de S. 615 por intereses vencidos, á razon de S. 123 cada trimestre.

Lima, Enero 10 de 1874.

MARIANO TUR.

Lima, Enero 12 *de* 1874.

Pase á la Comision especial encargada del exámen de las cuentas del Dr. Pró.

ODRIOZOLA.

V.

Informe de la Comision nombrada por la Facultad de Medicina para examinar las Cuentas presentadas por el ex-Administrador de sus rentas Dr. D. Jose Pro.

Señor Decano:

Nombrados en comision por la Facultad, á propuesta de V. S., con el objeto de examinar las Cuentas presentadas por el ex-administrador de las rentas de la Escuela Dr. D. José Pró á la Caja Fiscal, correspondientes á los años económicos de 1871, 1872 y meses corridos hasta Octubre de 1873, hemos procurado llenar este encargo con la mayor escrupulosidad, como lo demuestra el cuaderno de reparos adjunto, á fin de corresponder dignamente á la confianza con que hemos sido honrados.

Con tal objeto nuestro primer deber fué hacer presente á V. S. lo incompleto de las cuentas remitidas: pues, por una parte, ellas solo comprendian el periodo de los tres últimos años económicos, en vez de los diez años que ha durado el cargo de administrador que ha desempeñado el Dr. Pró, y, por otra, los libros que debian acompañar las cuentas estaban reducidos á la cópia única del libro de "Caja", tanto mas

insuficiente, cuanto que él contiene errores de todo género, no solo en su forma y asiento de partidas, sino hasta en su parte aritmética, como lo ha reconocido el mismo Dr. Pró, en la nota qne dirigió al Cajero Fiscal, en 29 de Diciembre próximo pasado, enmendando algunos de esos errores.

Para salvar los inconvenientes que de esta circunstancia resultaban en el exámen de las cuentas, asi como la responsabilidad consiguiente del ex-administrador, creimos necesario exigir, por órgano de V. S, de quien correspondiese, la presentacion, tanto de la cuenta general de la administracion del Dr. Pró, como de los libros originales de sus cuentas, que ha debido llevar y ha llevado en efecto, conforme á las obligaciones que le imponía el Reglamento de la Facultad y que debió acompañar á sus cuentas, como lo hacen todos los administradores de rentas fiscales.

La cuenta general exigida era necesaria, no solo porque así lo ha ordenado el supremo decreto de 24 de Octubre, cuyos términos no pueden ser mas explícitos, sino porque, con ocasion de ella, ha podido reparar el Dr. Pró las omisiones y errores de las cuentas parciales presentadas anteriormente por él y que han sido objeto de los graves cargos y acusaciones que, sometidos al juicio de una comision de la Facultad, han sido comprobados y liquidados por ella, deduciendo un enorme saldo contra dicho Doctor por las referidas cuentas.

Satisfaciendo V. S. nuestro deseo, se dirigió al señor Cajero Fiscal, suplicándole requiriese al señor Pró para que presentara asi la cuenta general pedida por nosotros, como los libros originales relativos á todas sus cuentas; pero este funcionario, creyendo que no estaba en sus facultades la satisfaccion de este pedido, lo sometió al acuerdo del Supremo Gobierno.

En tales circunstancias y no debiendo perjudicar á la Escuela en el reintegro á que tiene derecho, por el considerable saldo que á su favor resulta del exámen de las cuentas parciales del Dr. Pró, hemos creido que no debiamos aplazar por mas tiempo nuestro exámen, del que pasamos á dar cuenta á la Facultad, por el digno órgano de V. S.

Desde luego tenemos el sentimiento de decir que nos ha

llamado la atencion el desórden, la confusion y desgreño con que han sido formados, así el libro de Caja que se nos ha presentado, como los libros de comprobantes. En el primero no solo no se han anotado las fechas respectivas de las entradas y gastos, como se hace en todo libro de Caja, sino que no ha habido exactitud en el asiento de las partidas y sus comprobantes y en las operaciones aritméticas practicadas en él.

En los segundos, el desórden es todavía mayor; pues, ademas de consignarse en ellos comprobantes duplicados, que han dado orígen á muchos de los errores del libro de Caja, se consignan en los relativos á un mes, los correspondientes á otros anteriores ó siguientes, confundiéndose igualmente el órden de su colocacion en cuanto á la naturaleza de los gastos. Si á esto se agrega el recorte de algunos de dichos comprobantes y la borradura ó enmienda de otros, se convendrá en que no ha habido el menor espíritu de exactitud y de órden en la formacion de esos libros.

Sea como fuere, obligados á atenernos á solo esos documentos para el desempeño de nuestra comision, ella nos ha sido de este modo mas difícil, pero no imposible, como lo demuestra el adjunto cuaderno de reparos en el que, reproduciendo los del Inspector de las rentas de la Facultad, en materia de gastos y los del Decano Dr. Rios en las cuentas del Jardin Botánico, agregamos algunos mas, y los relativos á los ramos de ingresos cuya mejor inteligencia demanda algunas explicaciones que hacemos en el órden siguiente:

SALDO

En la cuenta presentada por el Dr. Pró, correspondiente al año económico que comenzó el 1º de Marzo de 1871 y terminó el 29 de Febrero del año siguiente, figura como saldo á favor de la Escuela por el año próximo anterior, la suma de S. 3,928 72 centavos, siendo así que ese saldo es de una cantidad mucho mayor, conforme á las sumas que han ingresado al poder del Dr. Pró, como consta del informe de la comision especial de esta Facultad, emitido en Octubre del año pasado,

que la Comision ha tenido á la vista, y de los comprobantes respectivos.

Para legitimar y comprobar la exactitud del saldo con que el Dr. Pró comienza la referida cuenta de 1871, acompaña el informe, aprobado por esta Facultad, de la Comision que examinó su cuenta del año anterior de 1870, que reconoce la exactitud de dicho saldo, sin reflexionar que ese informe no puede considerarse como el fenecimiento ó *finiquito* de dicha cuenta, desde que este fenecimiento y el juicio prévio de esa cuenta no correspondia á la Facultad, sino al Consejo Universitario y al Tribunal Mayor de Cuentas, á quien fué remitida con tal objeto, como todas las anteriores cuentas del Dr. Pró, sin que hasta el dia hayan sido fenecidas.

Ahora bien: si la aprobacion de la cuenta de 1870 hecha por esta Facultad no es el fenecimiento de ella; si esa aprobacion, hecha salvo error ú omision, está sujeta á los reparos que hayan podido hacerse despues en vista de nuevos informes; si en el mismo caso se encuentran todas las cuentas por los años anteriores desde 1864, presentadas por el Dr. Pró; si, en fin, acusaciones comprobadas han demostrado que en todas las cuentas anteriores de dicho Dr. hay omision en los ramos de ingresos que dan á la Facultad un saldo considerable á su favor, es claro que el informe presentado como comprobante del saldo de 28 de Febrero de 1871 no tiene valor alguno.

Consta, en efecto, del informe presentado por la Comision especial en 24 de Octubre y aprobado por la Facultad en la misma fecha (Informe número 1), que el Dr. Pró, en sus cuentas de los años de 1865, 1866, 1869, 1870 y 1871 solo se ha datado como ingresado á su poder, así por las subvenciones del Tesoro como por el ramo de Nieve y por las Capellanias de la Escuela, 152,170 soles 62 centavos, por las primeras y 3,952 soles 60 centavos por las segundas; cuando, por los certificados del Tribunal Mayor de Cuentas, en vista de los libros de la Tesoreria, por el de las Empresas de Nieve natural y artificial y por el del Escribano Orellana, [Documentos núm. 1, 2, 3 y 4], el total de ingresos por estos ramos ha ascendido á la suma de 218,593 soles 70 centavos, que, agregados á los 330

soles 44 centavos de duplicacion de premio de recaudacion sobre los saldos, deja á favor de la Escuela, entre ella y lo abonado por el Dr. Pró en sus cuentas, un saldo de 65,718 soles 2 centavos.

Debe advertirse, sin embargo, que la Comision, en su informe de Octubre, consideró en este saldo la diferencia que resultaba entre lo datado y cobrado por el Dr. Pró, en la cuenta que presentó á la Facultad por el año económico de Marzo de 1871 á Febrero de 1872; diferencia que asciende á 7,698 soles 30 centavos. Ahora bien; como en la cuenta por el mismo año, presentada por el mismo Dr., ha sido enmendada la omision, datandose ya en ella el percibo total, ha desaparecido el cargo que en el informe de Octubre se le hizo por ese año, rebajando el total de los cargos respecto de ingresos por los años anteriores á la suma de 61,947 soles 44 centavos, que es el verdadero saldo á cargo del Dr. Pró, sumándolo con los 3,928 soles 72 centavos que es el saldo con que comienza la cuenta de 1º de Marzo de 1871.

Son estas las razones incontestables en que la Comision apoya el primer y mas grave reparo que hace á las cuentas presentadas por el Dr. Pró.

SUELDOS

Son de cierta consideracion los reparos de esta Comision relativos á este ramo de gastos, y aunque ellos están bastante especificados en el cuaderno adjunto, debemos agregar que su orígen no solo proviene de errores de suma importancia, sino de haberse cargado en la cuenta los adelantos de haberes hechos á profesores y empleados que han debido serles descontados y que lo han sido en efecto; pero, no cuidándose de devolverles sus recibos provisionales, sino conservándolos é insertándolos en los libros de comprobantes para incluirlos despues en el abono de sueldos. De aquí nace que un Profesor ó empleado aparezca pagado por un mismo mes de tres, dos, uno ó medio sueldo mas del que realmente ha percibido, siendo un gasto que figura indebidamente y que debe ser reintegra-

do á la Facultad. Su monto es, por otra parte, de no pequeña consideracion.

Otro justo motivo de reparos, respecto de sueldos, es el de haber considerado en las partidas de este nombre de las cuentas, sueldos que no han sido pagados, como consta de la falta de recibos de los Profesores en las planillas correspondientes, y que han sido pagados despues segun aparece de recibos dados por ellos, lo que ha dado márgen á que se carguen en las cuentas dos haberes por un mismo mes.

MONTEPIOS

Desde que por la ley de 23 de Febrero de 1861 se declaró carrera pública el profesorado, con opcion á montepío por los años de servicios anteriores á la ley que contasen los Profesores en su hoja de servicios, se les comenzó á hacer el descuento respectivo de sus haberes, no solo por el tiempo corriente sino por el trascurrido antes, basta satisfacer lo que resultasen debiendo de la liquidacion de sus años de servicios.

Segun esto, el Dr. Pró, desde que se hizo cargo de la administracion de las rentas de la Escuela, hizo á los profesores ese doble descuento ; pero sin entregar su monto á la Tesorería mensualmente, como era su deber, y sin que esta hiciese la debida deduccion de la subvencion mensual que pagaba para completar el haber de los Profesores.

Pues bien: consta del informe de la Comision especial, (documento núm. 1.) y de la razon formada por la misma [Documento núm. 5] que el Dr. Pró no solo no ha satisfecho en la totalidad á la Tesorería y Caja Fiscal el montepío que descontaba á los Profesores desde 1863, sino que desde Agosto de 1869 suspendió completamente ese abono hasta Diciembre de 1872, en que por consecuencia el reparo que sobre el particular se hizo á sus cuentas, reintegró en la Caja Fiscal la suma de 2,328 soles 80 centavos por montepíos descontados en todo ese tiempo y cuyo gasto hace figurar en las cuentas de la Escuela correspondientes al mes de Diciembre de 1872, como hecho con sus fondos, cuando ese reintegro debió hacerlo de su propio peculio, desde que él descontó y percibió el mon-

tepío de los Profesores, sin abonarlo á los fondos de la Escuela.

Es esto tan cierto, que en todas las cuentas de los meses del año de 1871, figura el descuento de montepío hecho á los Profesores y abonado á la Tesorería, por cuya razon, despues de haber considerado el reintegro de los 2,328 soles 80 centavos como gasto de la Facultad, al terminar la cuenta de 1871 considera una partida de reintegros por esos descuentos, partida que es el mejor comprobante de la ilegalidad de la de Diciembre de 1872.

El reparo de esta partida no puede ser, por consiguiente, mas fundado y el debería elevarse á una cifra mayor, si la comision hubiese podido obtener datos sobre el descuento que por deuda atrazada pagaron los Profesores al Dr. Pró, hasta cancelar su respectiva deuda. La Caja Fiscal, en posesion de mejores datos, podrá perfeccionar este reparo.

PREMIOS DE RECAUDACION

Por supremo decreto de 28 de Junio de 1865, se señaló al administrador de la Escuela, como premio de recaudacion, el 2 p $\frac{o}{o}$, y por el decreto igualmente supremo de 9 de Agosto de 1871, ese premio se elevó hasta el 15 p $\frac{o}{o}$ para las cantidades que recaudasen en general los Tesoreros de los Establecimientos de instruccion, cuando para verificar esa recaudacion hubiese mediado un pleito ó litigio ante los Tribunales.

Expedido este último decreto en 9 de Agosto de 1871, él no podía regir sino desde esa fecha y para los créditos que no estuviesen satisfechos hasta entonces.

La Escuela habia logrado, despues de un litigio con la Empresa de Nieve artificial, que ésta le pagase un crédito de diez mil soles, pago que efectuó á fines de 1868 en cuatro pagarées á plazos de uno, dos, tres y cuatro años, el último de los cuales se venció en Febrero de 1872.

Realizado este pago desde 1868, la circunstancia de haberse vencido la última libranza en Febrero de 1872 no puede dar derecho al Tesorero á los beneficios del supremo decreto de 9 de Agosto d 1871, pues el pleito seguido por la Escue-

la concluyó en 1866, y en esa fecha se realizó el pago del crédito reclamado en libranzas á diferentes plazos. Es esta la razon por qué la Comision no puede considerar legal el abono que en la cuenta de Marzo de 1872, se hace el Dr. Pró de 1,371 soles 50 centavos por el 15 p% de los diez mil quinientos cincuenta y cinco pagados por la Empresa de Nieve artificial, fundado en el Supremo decreto de 9 de Agosto de 1871.

GASTOS DE PLEITOS

Los presupuestos de la Escuela, aprobados por el Gobierno, solo votan la cantidad de trescientos soles para gastos de pleitos, que, segun dicho presupuesto, deben invertirse en honorarios del abogado, procurador y actuaciones judiciales.

Segun esto, el Tesorero de la Escuela no puede excederse de la citada cantidad en gastos de pleitos, ni menos puede conceder gratificaciones sin autorizacion de la Facultad.

Ademas, por el Supremo decreto de 19 de Abril de 1872, que aprobó el presupuesto de la Escuela para ese año, se mandó que su abogado fuese el mismo de la Universidad, para ahorrar el gasto de ese honorario. El Dr. Pró, no solo no ha dado cumplimiento á esto último, sino que arbitrariamente ha dado diferentes sumas en distintas ocasiones, como gratificacion á un agente de pleitos nombrado por él sin autorizacion de la Facultad, llevando su extralimitacion hasta incluir en cuenta el honorario de su abogado particular el Dr. Loayza, que no ha intervenido ni podido intervenir en asuntos de la Escuela: gastos cuya ilegalidad ha sido objeto de varios reparos de la Comision, así como otros de diligencias judiciales que no están comprobados con la planilla respectiva.

GASTOS DE ESCRITORIO Y PERIODICOS

Aunque el presupuesto de la Escuela seña la una partida para suscricion de periódicos científicos, este gasto no puede ni debe ser hecho sino por órden del Decano y conforme á sus instrucciones, no siendo legal las compras ó suscriciones de periódicos que se hagan sin este requisito.

En cuanto á gastos de escritorio los únicos que se hacen con los fondos, no de la Facultad, sino de la Secretaría, son los de esta oficina; pues los de la Tesorería se hacen y deben hacerse por cuenta propia del Tesorero, siendo ésta una de las razones por que se le ha ido aumentando su haber suscesivamente. Por todos estos fundamentos, la Comision ha considerado como dignas de reparos todas las partidas de sucriciones á periódicos y de gastos de escritorio para la Tesorería, si se atiende, sobre todo, á que una gran parte de estos últimos se refieren á la época en que ya el Dr. Pró habia cesado en el cargo de Administrador, y á compra de los nuevos libros en que ha sacado las copias de sus cuentas, que debió remitir en sus libros orijinales.

TENEDORES DE LIBROS

La circunstancia de estar obligado el Administrador de la Escuela á llevar los libros de su contabilidad, fué una de las que se tuvo en cuenta para aumentar su haber, no habiéndose consentido hasta Marzo de este año que existiese un tenedor con el haber de 25 S. mensuales. Apesar de esto, el Dr. Pró se ha creido autorizado no solo para abonar en las cuentas del Jardin Botánico un tenedor de libros, sino para considerar en las cuentas de la Facultad. correspondientes á los últimos meses del año pasado, dos tenedores: uno con el haber de doce soles, y otro con el de cuarenta unos meses, y el de cien soles en otros, abonando ademas al último otros cuarenta de gratificacion por haber arreglado las cuentas de la Facultad y 160 S. de igual gratificacion por la cuenta del Jardin. Tales gastos son tanto mas dignos de reparo, cuanto que el arreglo de cuentas y de los libros es atribucion del Administrador de las rentas de la Escuela.

CEDULAS COMPRADAS PARA LA ESCUELA

En 1º de Abril de 1873, existiendo en las arcas de la Facultad los diez mil quinientos cincuenta y cinco soles pagados por la fábrica de Nieve, y otra cantidad por sobrantes de las

rentas, el Decano solicitó del Rector de la Universidad autorizacion, en uso de las facultades, que á su vez habia recibido del Gobierno, para invertir aquellas sumas en cédulas hipotecarias que produjesen una renta á la Escuela.

Obtenida esta autorizacion y comunicada al ex-Administrador Dr. Pró para su cumplimiento, dió éste aviso al Decano en Mayo de 1872, de haber comprado diez cédulas de á 1000 S. sin indicar su precio.

Cumplida así una autorizacion especial, ni el Decano ni mucho menos el Tesorero, podian invertir otra suma en la compra de cédulas; pero no lo ha creido así el Dr. Pró, pues en su cuenta de Octubre del año pasado, considera tres mil soles empleados en cédulas hipotecarias compradas á la par, gasto que la Comision se ha visto en el deber de observar, no solo porque dicho Dr. carecía de facultad para semejante gasto, sobre todo desde que desde Agosto habia cesado en el cargo de Tesorero, sino porque es sabido que en Octubre y mucho antes, el precio corriente de esas cêdulas era del 78 p% como puede verse en los precios corrientes del Mercado.

CEDULAS DE LA NUEVA CONSOLIDACION EXPEDIDAS A FAVOR DE LA ESCUELA

Por supremo decreto de 17 de Marzo de 1872, el Gobierno, reconociendo á favor de la Escuela la deuda de ocho mil doscientos soles, por resto de las mesadas que dejó de percibir por el ramo de Nieve desde el 19 de Abril de 1864 hasta el 18 de Enero de 1865, mandó expedir en favor de la Escuela las cédulas correspondientes á la indicada cantidad, que en 10 de Junio del año próximo pasado fueron cangeadas por el certificado núm. 6 de la Direccion de Crédito Público que ha sido entregado por el Dr. Pró á la Caja Fiscal y recibido de ésta por la Facultad.

Tan luego como el Dr. Pró recibió las referidas cédulas, debió sentarlas en sus libros como ingreso ó renta de la Escuela; pero en vez de hacer esto, en su cuenta correspondiente al mes de Mayo de 1873, bajo la partida titulada *abonos*, hace figurar como gasto de la Escuela los S. 8,200,

valor nominal de las referidas cédulas, como si ellas hubiesen sido compradas con los fondos de la Escuela. Tal hecho es el que ha dado lugar al reparo que hacemos de la referida partida, cuya grave naturaleza dejamos sea apreciada por el severo é imparcial juicio de V. S. y de la Facultad.

INTERESES

En posesion el Dr. Pró de las cédulas hipotecarias compradas para la Escuela desde Mayo de 1873 y de las de la nueva consolidacion desde Junio del mismo año, era de su deber abonar á la Escuela en sus cuentas los intereses que ha cobrado cada trimestre, como lo acredita, en cuanto á las cédulas de consolidacion, el documento núm. 18, y en cuanto á las cédulas hipotecarias, la falta de los cupones; pero no habiéndolo hecho mas que en parte respecto de los intereses de las cédulas hipotecarias y de ningun modo respecto de las de la nueva déuda consolidada, deber nuestro es igualmente incluir este reparo en los correspondientes por los ramos de ingresos de las cuentas del Dr. Pró de 1872 y 1873.

SUELDOS DEL DR. PRO

En uso de la atribucion que le concede á la Facultad el art. 114 de su Reglamento, el 9 de Agosto último removió de su cargo al Dr. Pró, comunicándolo al Gobierno y á las oficinas fiscales, para que no le hiciesen ningun pago como á Administrador de la Escuela.

Habiéndose el Doctor Pró quejado al Supremo Gobierno de este procedimiento y pedido su restitucion al cargo de Administrador, declaró aquel sin lugar en 24 de Octubre dicha solicitud, con lo que quedó mas confirmada la remocion y sin fundamento todo derecho á los beneficios del cargo por parte del Dr. Pró desde el citado 9 de Agosto.

Ademas, como se hubiese vencido en 10 de Agosto último la licencia que, como Profesor, habia obtenido el Dr. Pró del Supremo Gobierno, el 15 del mismo Agosto obtuvo una próroga de tres meses con el goce de la mitad del haber, que, segun ley, debe serle abonado por la Caja Fiscal.

Segun esto, el Dr. Pró desde el 9 de Agosto del año pasado no tenia derecho á sueldo alguno pagado por la Facultad, ni como Administrador de sus rentas, ni como Profesor de ella; sin embargo de esto, tanto en las cuentas de Setiembre y Octubre de 1873, como en la adicional de 29 de Diciembre, se cobra el sueldo de Administrador hasta el 30 de Octubre y el de Profesor hasta el 31 de Diciembre, cuando en el presupuesto formado por él y presentado á la Caja Fiscal, correspondiente al mes de Agosto, solo consideraba el medio haber á que únicamente tenia derecho como Profesor pagado por la Caja Fiscal.

Estas partidas son, pues, tanto mas indebidas, cuanto que removido el Dr. Pró del cargo de administrador desde el 9 de Agosto, carecia de toda facultad para hacer gastos de ningun género y ménos de haberes que no ha devengado legalmente.

DERECHOS DE EXAMENES

Por el art. 23 tít. 5º Secc 3ª del Reglamento de la Facultad, todos los candidatos á los diplomas expedidos por ella deben oblar ante el Tesorero de la Facultad los respectivos derechos, cuya distribucion corresponde á ella exclusivamente, conforme al art. 24. Segun esto, las cuentas de esos derechos no han formado jamás parte de sus cuentas y es la primera vez que el Dr. Pró incluye dichos derechos en las referidas cuentas.

Procediendo en rigor, deberian pues separarse ó descargarse de las cuentas presentadas por el Dr. Pró los mencionados derechos; pero deseosa de no ocasionar embarazos ni dilaciones, se ha limitado la Comision á tachar únicamente algunas partidas de esas cuentas por no ser legales, como son suscriciones de periódicos y útiles de escritorio para uso de la Tesorería, que nunca han sido de cuenta de la Facultad, sino del Administrador. Faltando además muchos comprobantes de la cuenta de exámenes de 1873, se ha visto en la necesidad de abrir cargo ó reparo por las cantidades á que ellos se refieren hasta que sean presentados.

CERTIFICADOS DE REDENCION DE CENSOS DE LA ESCUELA

Por consecuencia de la ley de 1865, que permitió la redencion y amortizacion de censos y capellanías, han sido redimidos los que poseía la Escuela en la hacienda de Santa Beatriz y en una casa de la calle de la Penitencia. Expedidos los certificados correspondientes á favor de la Escuela y cobrados sus intereses anualmente, esos certificados debieron ser entregados con los demás valores de la Escuela por el Dr. Pró, cuando cesó en el cargo de Tesorero; pero no solamente no lo hizo así, sino que ni en su libro de Caja, ni en su cuenta aparece razon de esos valores, ni de las cantidades cobradas por intereses en los tres primeros trimestres del año pasado. Ha sido necesario un reclamo de la Facultad para que esta entrega tenga lugar, avisando el Dr. Pró tener á favor de la Escuela la suma de 166 S. 60 cts. por razon de dichos intereses, que forman uno de los últimos reparos ó cargos hechos por los que suscriben á las cuentas de dicho Doctor.

INTERESES DE LA CUENTA CORRIENTE DE LA ESCUELA CON EL BANCO DE LIMA

Con ocasion de la entrega de los certificados anteriores, ha dado cuenta el Dr. Pró de la suma de S. 450.87 cts., que han resultado á favor de la Escuela por intereses de la cuenta corriente de los fondos de la Escuela que el Dr. Pró, por medio de su recaudador, depositó allí y de que ya tenia conocimiento la Facultad; siendo este otro reparo ó suma que hemos debido agregar al cargo líquido contra el Dr. Pró.

JARDIN BOTANICO

Aprobado por el Supremo Gobierno en 26 de Marzo de 1868 el presupuesto formado para la construccion del Jardin Botánico y habiéndose encargado de la direcccion de esta obra al Dr. D. Miguel de los Rios, se dispuso que este recibiese para su debida inversion los fondos destinados á este objeto; pero el Decano, para proceder con mas regularidad,

encargó al Dr. Pró, como Administrador de las rentas de la Escuela, de la recaudacion de dichos fondos y de su depósito, para cubrir con ellos los libramientos que le girase por gastos hechos en la referida obra.

Habiendo entrado al poder del Dr. Pró todos los fondos destinados á la obra del Jardin, así como los que posteriormente se votaron en los presupuestos de la República para su conservacion, se ha creido con mucha razon obligado á rendir á la Facultad la respectiva cuenta, obligacion que ha sido declarada y confirmada por el Gobierno en la suprema resolucion de 30 de Enero próxima pasado.

Siendo el decano Dr. D. Miguel de los Rios el que dió al Dr. Pró la administracion de los fondos destinados á la construccion y conservacion del Jardin y quien ha entendido en todo lo relativo á su percibo é inversion, la Facultad resolvió que el exámen de las cuentas relativas al Jardin presentadas por el Dr. Pró, se hiciese previamente por dicho Decano, como lo ha hecho, en efecto, en el informe adjunto, bajo el núm. III.

De este exámen resulta que las cuentas referentes al Jardin Botánico adolecen de las mismas irregularidades que las relativas á las rentas de la Facultad, siendo los reparos hechos á ellas por el S. Dr. Rios, de la misma ó mas grave naturaleza que los hechos por nosotros á las propias de la Facultad.

Segun dicho informe, aparece efectivamente que el Dr. Pró ha dejado de sentar y considerar, tanto en su cuenta como en su libro de Caja, único presentado por él, la suma considerable de treinta mil seiscientos noventa y cinco soles cuatro centavos. (S. 30,695.04 cts.)

Que el Dr. Pró ha recibido estas cantidades, está comprobado no solo por los documentos presentados por el S. Decano, sino tambien porque el total del Balance del Dr. Pró no ascenderia á esa suma dejando de considerar aquellas cantidades.

Indudablemente ellas deben figurar tambien en los libros originales del Dr. Pró, siendo esta la causa principal de su resistencia á entregarlos y siendo ella tambien una razon mas

para que dicho Doctor tenga que aceptar la legalidad del cargo, comprobado ademas hasta la evidencia por las demás pruebas adjuntas.

Apesar de que las cantidades recibidas por el Dr. Pró, como está probado, para la construccion del Jardin han bastado mas que suficientemente para ese fin, aparece de su cuenta que él ha tomado tambien de los fondos de la Escuela, sin haberla reintegrado y sin ninguna autorizacion, la suma de S. 26,922.04 cts., no contando los S. 17,934.10 cts. que tambien dice tomó de los mismos fondos, porque ellos han pertenecido al Jardin, desde que fueron asignados por el Congreso, á pedimento del Gobierno, para los gastos de su conservacion.

Conforme á esto, cuando se haga efectivo el cargo líquido que resulta contra Pró por su administracion de los fondos del Jardin, debe reintegrarse á la Facultad la referida suma de S. 26,922.04 cts.

En cuanto á los gastos, consta tambien del informe del Dr. Rios, que los que suscriben reproducen en todas sus partes, que tanto por duplicacion de partidas como por gastos indebidos no autorizados y no comprobados, hay un alcance contra el Dr. Pró de S. 11,718.83 cts. Por manera que, sumando las dos cantidades anteriormente apuntadas de ingresos y egresos del Jardin, de la cuenta del Dr. Pró, el cargo contra él asciende á la enorme suma de cuarenta y dos mil cuatrocientos trece soles ochenta y siete centavos (S. 42,413.87 cts), de la que, deduciendo los S. 3,114.51 cts. de reparos á favor de dicho Dr., deja un saldo de S. 39,299.36 cts., que constituye el último y mas considerable de los reparos del cuaderno adjunto.

Cual sea la naturaleza de las responsabilidades en que haya incurrido el Dr. Pró, por los procedimientos que implican estos reparos, toca decirlo á la Facultad.

Tales son, S. Decano, las esplicaciones que nos han parecido indispensables para la mejor inteligencia de los reparos, que constan del cuaderno incluso, hechos por los que suscriben á las cuentas presentadas por el Dr. Pró á la Caja Fis-

cal y remitidas por ésta para el respectivo exámen de la Facultad. El monto de esos reparos asciende á la considerable suma de S. 126,286.24 cts., suma que no es extraña, si se atiende á que los fondos manejados por el Dr. Pró han sido de cerca de quinientos mil soles en los diez años que ha durado en el cargo de Administrador de las rentas de la Escuela; y á que la mayor parte de los reparos se refieren á fuertes cantidades dejadas de considerar en cada año en los ingresos tanto de la Escuela como del Jardin.

Este monto, por considerable que sea, no es sin embargo el verdadero total de cargos que la Facultad tiene que hacer al Dr. Pró; pues, como ya le hizo notar la Comision que examinó las acusaciones contra el ex-Administrador, aun quedan por comprobar y liquidar cargos iguales por los años económicos de 1863 á 1865, y 1867 á 1868, cuyas cuentas han desaparecido de la Secretaría de la Universidad, donde se encontraban para su respectivo juzgamiento y que deben ser exijidas con tal objeto al referido Dr. Pró.

Debe agregarse todavía á aquel monto el que pueda resultar del exámen general de todas las cuentas de la administracion del Dr. Pró, comparándolas con sus comprobantes, exámen que no ha sido hecho hasta hoy por no haber remitido el Dr. Pró á la Universidad dichos comprobantes, sino por algunos años únicamente. Toca tambien á la Facultad exigir la exhibicion de esos documentos.

Sea de esto lo que fuere, el cargo líquido que de los reparos hechos por los que suscriben resulta contra el ex-Administrador de las rentas de la Escuela Dr. D. José Pró, es de S. 126,286.24 cts., no incluyendo los intereses por las sumas cuyo asiento en los libros no ha tenido lugar hasta hoy y que deberá ser determinada por las autoridades llamadas á juzgar las cuentas presentadas por dicho Dr.

Por lo demás, los que suscriben se abstienen de calificar la grave naturaleza de los procedimientos del Dr. Pró en la administración de las rentas de la Escuela, que han motivado sus reparos, remitiéndose al juicio de la Facultad, á quien corresponde hacer esta apreciacion y las gestiones á que ella pueda dar lugar.

Como por la cuenta presentada por el Dr. Pró de los ingresos y egresos del Jardin Botánico aparece á favor de la Facultad veintiseis mil novecientos veintidos soles cuatro centavos, (S. 26,922.04 cts.) que dice haber tomado de sus fondos para gastos de dicho Jardin, antes de concluir debemos indicar las razones por las cuales no descargamos esa cantidad del cargo líquido que hemos deducido contra dicho Doctor, como parece debia hacerse á primera vista.

Estas razones son: que habiendo desaparecido las cuentas relativas á los años de 1865 y 1867, no han podido liquidarse los cargos que se han hecho al Dr. Pró por su administracion en dichos años.

Además, la liquidacion practicada por la Comision que depuró los cargos hechos al Dr. Pró, solo ha examinado los relativos á los ramos de ingresos, quedando pendientes todos los que se refieren á los egresos de todo el tiempo de la administracion del Dr. Pró.

Cuando eso se verifique será cuando podrán serle de abono al Dr. Pró dichos veintiseis mil novecientos veintidos soles cuatro centavos, que talvez sean el alcance que por dichos egresos resulta contra el Dr. Pró, tanto mas, cuanto que en sus cuentas no han figurado hasta hoy, siendo en la cuenta del Jardin la primera vez que se hace mencion de ellos.

Por lo demas, la Caja Fiscal será la que, conforme á las leyes, deberá resolver, si es oportuno, antes de dicha liquidacion, hacer ó no el referido abono ó descargo.

Lima, Febrero 13 de 1874.—José Casimiro Ulloa.—José M. Romero.—M. Dulanto.

Lima, *Febrero* 14 *de* 1874.

Aprobado por la Facultad en sesion de ayer, elévese al Cajero Fiscal con todos los documentos comprobantes presentados por la Comision, devolviéndose á la Caja Fiscal los libros y cuentas presentadas por el Dr. Pró y que remitió á esta Facultad para su exámen.

Odriozola.

CUENTA de los ingresos de la Escuela de Medicina en el año escolar que comenzó en 1º de Marzo de 1865 y terminó en 28 de Febrero de 1866, arreglada al presupuesto vigen e.

	COBRADO.	POR COBRAR.
Saldo del año anterior.	$ 762.7½	
Ramo de nieve. — Recaudado del rematista de la nieve natural y por cuenta de la deuda atrasada de la Empresa de nieve artificial.......	23,500	3,900
Subvenciones del Gobierno.—Recibido de la Tesorería Departamental para el aumento del sueldo de los profesores	7,128.1	571.7rs
Recibido de la Tesorería Departamental para la construccion del nuevo Museo de Historia Natural..	4,682	
Intereses.—Por los correspondientes á los de un vale de consolidacion, valor de S. 3,500, de que es propietaria la Escuela...................	210	
Ramo de cisa de cerdos.—Recibido de la Tesorería Municipal por cuenta del ramo indicado............. ..	4,119.6	
Plaza de Acho.—Por el producto de una tarde de toros.................	500	
Censos y capellanías.—Por el censo de una finca que fué de la Sra. Lisson..		45
Por el id. de una casa, calle de las Mercedarias................. ...	60	
Por el id. que paga el Colegio de Santo Toribio	87	
Por el id. que paga la hacienda de Boza y San José de Ucallama.....	200	99
Por el id. que paga la hacienda de Collique..........................	384	
VAN.........	$41,633.6½	$ 4,615.7rs

	COBRADO.	POR COBRAR.
VIENEN........	$ 41,633.6½	$ 4,615.7rs
Por el id. que pagan unas casas de la Calle de San Pedro..............	240	
Por el id. que paga la hacienda de Santa Beatriz..................	192	12
Por el id. que paga la casa que fué de D. Serapio Rodriguez............	45	
Por la capellanía que paga la huerta de Rondon......................	77	
Por el censo que paga la hacienda de Zavala.........................	90	
Por la capellanía que paga Nuestro Amo de los Huérfanos...........	120	
Por la id. que paga el Santuario de Cocharcas, comprendiendo parte de su deuda atrasada............	300	
Por el censo que paga la hacienda de Pró...........................	250	
Arrendamientos.—Por el de la botica de la Escuela....................	900	
Por el de las tiendas de la esquina de Santa Ana......................	240	
Suman.............	$ 44,087.6½	$ 4,627.7rs

Lima, Febrero 28 de 1866.

JOSÉ PRÓ.

CUENTA de las entradas de la Escuela de Medicina en el año escolar que comenzó en 1º de Marzo de 1866 y terminó en 28 de Febrero de 1867, con supresion al presupuesto aprobado por la Facultad.

	COBRADO.	POR COBRAR.
Saldo en caja del año anterior.......	S. 517.60	
Ramo de Nieve.—Recaudado por la nieve natural.....	15,600	3,120
Subvenciones del Gobierno.—Recibido de la Tesorería Departamental para el aumento de los sueldos de los profesores	5,240	1,360
Intereses.—Por los corespondientes á un vale de consolidacion, valor de 3,500 $ de que es propietaria la Escuela.........	168	
Cisa de Cerdos.—Recaudado de este ramo................................	1,544.25	
Capellanias y Censos.—Por la que paga una casa que fué de la Sra. Lisson, rebajando el 3 p.% de contribucion predial......................	35	
Por el censo que paga el Colejio de Santo Toribio, haciendo la misma rebaja..............	67.60	
Por el Id. que paga la hacienda de Boza, rebajando el 4 p.% de contribucion predial......................	153.60	
Por el id. que pagan unas casas que fueron del Sr. Angulo, rebajando el 3p.% de id............................	186.24	
Por el que paga una casa que fué de D. Serapio Rodriguez	35	
Por el que paga el Santuario de Cocharcas, id. id. id.................	116.40	
VAN......	S.23,663.69	4,480

	COBRADO.	POR COBRAR.
Vienen	S.23,663.69	4,480
Por el id. que paga la hacienda de Pró, rebajando el 4p.% de la contribucion predial	192	
Arrendamientos.—Por el de la botica y tiendas........................	912	
Atrasados.—Por S 2,400 recaudados de los fiadores del Dr. Segura, en parte del pago del descubierto en que quedó el indicado Dr. en la administracion de las rentas de la Escuela.......	2,400	
Suman...........	S.27,167,69	4,480

Lima, Febrero 28 de 1867.

José Pró.

CUENTA de los Ingresos de la Escuela de Medicina en el año escolar que comenzó en 1º de Marzo de 1868 y terminó en 28 de Febrero de 1869, arreglada al presupuesto de la Escuela

	COBRADO.	POR COBRAR.
Saldo del año anterior.....		6,191.08
Ramo de Nieve. —Recaudado de este ramo.		17,160
Intereses.—Por los del vale de consolidacion..........		168
Plaza de Acho.—Producto de una tarde de toros.................... .		400
Capellanias. y Censos.—Por la que paga una casa de la Sra. Lison, rebajada la contribucion predial.......	34.92	
Por la que paga la casa de Mercedarias id. id........................	46	
Por el censo que paga el colegio de Santo Toribio id. id................	67.53	
Por el de la hacienda de Zavala id. id.	69.12	
Por el de la de Boza id. id............	153.60	
Por el de la de Collique id. id......	307.20	
Por el de la casa de Angulo id. id....	187.24	865.61
Subvenciones del Gobierno.—Recaudado para completar el sueldo de los Profesores.....................		5,868
Arrendamientos.—Por el de la Botica y tiendas........................	856	
Por el del callejon de Mestas......	376.80	1,232.80
Cria de Cerdos.—Recaudado por la correspondiente á este ramo......		334.80
Son treinta y dos mil doscientos veinte soles veinte y nueve cts....		32,220.29

Lima, Marzo 1º de 1869.

JOSE PRO.

CUENTA de las entradas de la Escuela de Medicina en el año escolar que comenzó en 1º de Marzo de 1869 y terminó en 28 de Febrero de 1870, con sujecion al presupuesto formado por la Facultad y aprobada por la Universidad y por el Consejo de Instruccion pública.

	COBRADO.	POR COBRAR.
Saldo.—En caja del año anterior....		3,678.49
Ramo de Nieve,—Por lo recaudado correspondiente á este ramo......		18,101.62
Subvenciones del Gobierno.—Recaudado de la Caja Fiscal de este Departamento por el aumento de sueldo de los Profesores.................		5,868
Intereses.—Por los correspondientes á los de vales de consolidacion valor de 4,400 S de que es propietaria la Escuela, al 6 p%......		264
Cria de Cerdos.—Recaudado del rematista de este ramo.............		613.80
Arrendamientos.—Por el de la Botica	720	
Por el de las tiendas................	192	
Por el callejon de Mestas..........	300	
Plaza de Acho.—Por el producto de la		1,212
venta de la tarde de toros, correspondiente á la Escuela............		480
Capellanias. y Censos.—Por la capellanía de los Huérfanos...........	96	
Por el censo de la hacien da de Pró, hecho el descuento de la contribucion predial.....................	192	
Por el de la huerta de Rondon id. id.	61.40	
Por el que paga una casa que fué de don Serapio Rodriguez..........	34.56	
Por la capellanía del Santuario de		
VAN......	1,595.96	30,217.91

	COBRADO.	POR COBRAR.
VIENEN......	1,595.96	30,217.91
Cocharcas, hecho el descuento de la contribucion predial..	72.95	
Por la que paga una casa de la calle de Mercedarias........	46	
Por el censo de la hacienda de Santa Beatriz.	156.20	
Por el censo de unas casas del Sr.	187.24	846.35
Angulo.		86.94
Reintegros.—Por la correspondiente á esta cuenta, segun los libros.......		
Fiadores del Dr. Segura.—Recuadado del Dr. Herrera, último saldo.....		265.60
Suman......	....	31,416.80

Lima, Febrero 28 de 1869.

JOSE PRO·

CUENTA de las entradas de la Escuela de Medicina en el año escolar que comenzó en 1º de Marzo de 1870 y terminó en 28 de Febrero de 1871, con sujecion al presupuesto formado y aprobado por la Facultad.

Saldo en caja del año anterior.......		3,294.06
Reparos á la cuenta del año anterior.		12.06
Ramo de Nieve. - Por lo recaudado correspondiente á este ramo......		18,311.28
Subvenciones del Gobierno.— Recaudado de la Caja Fiscal de este Departamento por el aumento de sueldo de los Profesores.......		7,172
Intereses.—Por los correspondientes á los vales de consolidacion, valor de 4,400 S de que es propietaria la Escuela, al 6 p§......		264
Arrendamientos.—Por el de la Botica de la Escuela....................	720	
Por el de las tiendas id. id....	211.20	
Por el callejon de Mestas...	220	1,151.20
Plaza de Acho.—Por el producto de la venta de la tarde de toros, correspondiente á la Escuela...........		480
Capellanias y Censos —Por S. 34 92 cts. que paga una casa que fué de la Sra. Lisson, hecho el descuento de 3 p§ de la contribucion predial....	34.92	
Por S. 45 91 cts. de censo de una casa de la calle de Mercedarias id. id....	45.91	
Por S 67 52 cts. de censo que paga el colegio de Santo Toribio id. id..	67.52	
VAN......	1,299.55	30,684.60

VIENEN......	1,299.55	30,684.60
Por S. 153.60 cts. de censo de la hacienda de Boza....................	153.60	
Por S. 307.20 cts. censo de la hacienda de Collique....................	307.20	
Por S. 186.44 cts. del censo que pagan unas casas de la calle de San Pedro.	186.44	
Por S. 156.68 cts. de censo de la hacienda de Santa Beatriz..........	156.68	952.27
Suman...........		31,636.87

Lima, Febrero 28 de 1871.

JOSÉ PRÓ.

CUENTA documentada de las entradas y gastos de la Escuela de Medicina en el año escolar que comenzó en 1º de Marzo de 1871 y terminó en 28 de Febrero de 1872, con sujecion al presupuesto formado por la Facultad y aprobado por la Universidad y el Suprem Goobierno.

ENTRADAS		
Saldo.—En caja del año anterior....		3,924.22
Reparos á la cuenta de id. id....... ..		4.50
Ramo de Nieve.—Por lo recaudado correspondiente á este ramo......		17,541.62
Subvenciones del Gobierno.—Recaudado de la Caja Fiscal del Departamento para el aumento del sueldo de los profesores y Jardin Botanico.		13,060
Intereses.—Por los correspondientes á los vales de consolidacion, valor de 4,400 S. de que es propietaria la Escuela, al 6 p%............		264
Arrendamientos.—Por el de la Botica de la Escuela................. ...	724	
Por el de las tiendas id. id....	332	1,056
Plaza de Acho.—Por el producto de la venta de la tarde de toros		880.80
Capellanias y Censos.—Por setenta y dos soles del censo de la hacienda de Zavala.........................	72	
Noventa y seis soles, capellanía de los Huérfanos................ ...	96	
Ochenta y seis soles cuarenta centavos del Santuario de Cocharcas...	86.40	
Doscientos soles censo de la hacienda de Pró............................	200	
Por el censo que grava en la hacienda de Boza, hecho el descuento de la contribucion predial	153.60	
VAN........	1,664.00	36,731.14

VIENEN.........	1,664.00	36,731.14
Por el que paga el Monasterio de Santa Rosa id. id........ :	33.05	
Por el que paga la hacienda de Pró id. id	199.60	
Por el que paga el colegio Seminario id. id........................	67.40	
Por el que paga la hacienda de Zavala id. id..........................	92.20	1,000.25
Reintegros...........................	318.80	318.80
Suman.............		38,050.19
GASTOS.		
Sueldos. Por los del Decano, Profesores y demas empleados de la Escuela............................ ...		22,700.61
Pensiones alimenticias. Por la que ha pagado la Escuela en el año anterior......		230
Capellanias que paga la Escuela—Por las que ha pagado la Escuela en razon del sitio en que está edificada.		20
Utiles de anfiteatro.—Por los gastos hechos en el anfiteatro............		82.50
Agua.—Por la consumida en el presente año..................... .		96
Serenazgo y alumbrado.—Por lo pagado correspondiente á este ramo....		104.10
Extraordinarios.—Por gastos imprevistos verificados en la Escuela. .		1,208.73
Gastos de pleitos y capellanias.—Por lo gastado en abogado, procurador &ª		412.40
Premio de recaudacion.—Por el 2 p% sobre las cantidades recaudadas en el presente año escolar............		748
VAN......		25,602.34

Vienen......		25,602.34
Utiles de Farmacia.—Gastado.		500
Corniza y reparacion de la fachada....		365
Conservacion del Jardin Botánico....		6,659.38
Partidas varias ó reparos............		625.80
Suman............		33,752.52

COMPARACION.

Entradas..........................	38,050.19
Gastos............................	33,752 52
Saldo á favor de la Escuela en 28 de Febrero de 1872.........	4,297.67

Lima, Febrero 28 de 1866.

José Pró.

CUENTA de las entradas y gastos de la Facultad de Medicina en el año escolar que comenzó en 1º *de Marzo de* 1871 *y terminó en* 28 *de febrero de* 1872.

	DEBE.	HABER.
Marzo.		
Saldo en efectivo del año anterior, segun la cuenta aprobada por la Facultad y de la que se me dió la correspondiente cancelacion	3,928.72	
Subvenciones del Gobierno...........	1,400	
Ramo de nieve. — Mensualidad del presente mes....................	1,791.66	
Arrendamientos de la botica y tiendas	76	
Sueldos		1,924.84
Pensiones alimenticias		60
Censos.............................. ...		10
Agua		8
Serenazgo y alumbrado.............		4
Capellanías		57.80
Conservacion del Jardin Botánico...		137.40
Premio de recaudacion.............		65.35
Abril.		
Subvenciones del Gobierno.........	1,400	
Ramo de nieve	1,791.66	
Arrendamientos	76	
Sueldos		1,771.48
Censos		10
Anfiteatro		1.60
Gastos extraordinarios.............		14
Anfiteatro		8
Agua		8
Conservacion del Jardin Botánico...		160
Id. id. id. id. ...		306
Premio de recaudacion.............		65.35
VAN......	10,464.04	4,611.82

	DEBE.	HABER.
VIENEN......	10,464.04	4,611.82
Mayo.		
Subvenciones del Gobierno..........	1,400	
Ramo de nieve	1,791.66	
Arrendamientos....................	76	
Sueldos............................		1,863.23
Pensiones alimenticias................		20
Aulas..............................		20
Gastos extraordinarios.............		27.33
Censos.............................		24
Pleitos...........................		57.60
Serenazgo y alumbrado público.....		4
Alumbrado interior...................		28.80
Agua...............................		8
Anfiteatro.........................		40.50
Conservacion del Jardin Botánico...		274.40
Sueldos...........................		250.40
Premio de recaudacion		65.35
Junio.		
Subvenciones del Gobierno.........	1,400	
Ramo de nieve	1.791.66	
Arrendamientos	76	
Sueldos...........................		1,959.63
Pensiones alimenticias		10
Gastos extraordinarios		80
Anfiteatro........................		3.20
Gastos extraordinarios.............		73.80
Reactivos		50
Agua		8
Conservacion del Jardin Botánico....		351.80
Premio de recaudacion.............		65.35
Julio.		
Subvenciones del Gobierno........	140	
VAN......	17,139.36	9,818.01

	DEBE.	HABER.
VIENEN	17,139.36	9,818.01
Ramo de nieve..........	1,791.66	
Arrendamientos..........	76	
Sueldos..........		1,727.19
Gastos extraordinarios..........		2.10
Sueldos..........		25
Pensiones alimenticias..........		10
Gastos extraordinarios..........		16.40
Anfiteatro..........		25
Pleitos		106.30
Agua..........		8
Gastos extraordinarios..........		2
Reparacion de la fachada de la Escuela..........		199.60
Conservacion del Jardin Botánico...		562.80
Premio de recaudacion..........		65.35
Agosto.		
Subvenciones del Gobierno..........	1,400	
Ramo de nieve	1,791.66	
Arrendamientos..........	76	
Sueldos		1,953.43
Pensiones		50
Anfiteatro		3.20
Gastos extraordinarios..........		94
Alumbrado y serenazgo..........		16
Agua		8
Gastos extraordinarios..........		4
Reparacion de la fachada de la Escuela		198.20
Gastos extraordinarios..........		2
Anfiteatro		29.20
Conservacion del Jardin Botánico...		816.50
Premio de recaudacion..........		65.35
VAN........	22,274.68	15,807.63

	DEBE.	HABER.
Vienen......	22,274.68	15,807.63
Setiembre.		
Subvenciones del Gobierno.........	1,400	
Ramo de nieve....................	1,791.66	
Arrendamientos...................	76	
Sueldos..........................		1.717.03
Pensiones alimenticias.............		10
Gastos extraordinarios..............		51.40
Anfiteatro........................		3.20
Alumbrado y serenazgo		4
Agua		8
Reparacion de la fachada de la Escuela		360
Anfiteatro		7.60
Conservacion del Jardin Botánico...		778
Pleitos...........................		40
Capellanías		58.20
Premios de recaudacion		65.35
Octubre.		
Subvenciones del Gobierno.........	1,400	
Ramo de nieve	1,791.66	
Arrendamientos...................	76	
Sueldos		1,959.03
Pensiones alimenticias.............		10
Anfiteatro.......................		3.20
Gastos extraordinarios.............		16.40
Anfiteatro.......................		8
Alumbrado interior de la Escuela...		30.20
Alumbrado y serenazgo.............		4
Agua.............................		8
Pleitos		4.80
Conservacion del Jardin Botánico...		445 40
Premio de recaudacion............		65.35
Van......	28,810	21,464.79

	DEBE.	HABER.
Vienen......	28,810	21,464.79
Noviembre.		
Subvenciones del Gobierno.........	1.400	
Ramo de nieve	1,791.66	
Arrendamientos	76	
Sueldos		1,900.63
Pensiones alimenticias.............		10
Gastos extraordinarios		5.80
Anfiteatro..		4
Agua		8
Pleitos....		30.40
Conservacion del Jardin Botánico...		685.40
Anfiteatro..................		3.20
Libros y periódicos................		17.60
Pleitos		16
Sueldos		38.40
Premio de recaudacion............		65.35
Diciembre.		
Subvenciones del Gobierno	1,400	
Ramo de nieve....................	1,791.66	
Arrendamientos	76	
Sueldos		2,521.03
Anfiteatro..		7.60
Gastos extraordinarios............		32.60
Exámenes...... ,...............		98.20
Anfiteatro		7.60
Pleitos		60
Conservacion del Jardin Botánico...		820.28
Premio de recaudacion............		65.35
Enero de 1872.		
Subvenciones ael Gobierno..	1,400	
Ramo de nieve	1,791.66	
Arrendamientos.................	76	
Van......	38,612.98	27,862.23

	DEBE.	HABER.
VIENEN......	38,612.98	27,862.23
Sueldos..........................		1,959.03
Pensiones alimenticias.............		20
Gastos extraordinarios.............		10
Anfiteatro........................		4
Pleitos...........................		32.90
Alumbrado y serenazgo...........		13.60
Agua............................		16
Conservacion del Jardin Botánico...		997.02
Sueldos..........................		25.60
Premio de recaudacion.............		65.35
Febrero.		
Subvenciones del Gobierno.........	1,400	
Ramo de nieve.....................	1,791.66	
Arrendamientos....................	76	
Sueldos..........................		1,892.23
Pensiones alimenticias............		10
Gastos extraordinarios.............		6
Gastos extraordinarios.............		40
Anfiteatro........................		4
Agua............................		8
Aula de farmacia..................		500
Conservacion del Jardin Botánico...		784.10
Premio de recaudacion.............		119.10
Contribucion predial..............		60.66
Intereses.........................	264	
Plaza de Acho.....................	880.80	
Capellanías y censos..............	1,256.40	
Id. id.	286.40	
Error en la suma de Setiembre......	9.80	
Id. id. en la de Enero............		2
Saldo en 28 de Febrero.....		11,431.60
Suma......	44,578.04	45,863.42
S. E. ú O.		

Lima, Febrero 28 de de 1872.—José Pró.

CUENTA de las entradas y gastos de la Facultad de Medicina en el año escolar que comenzó en 1º de Marzo de 1872 y terminó en 28 de febrero de 1873.

	DEBE.	HABER.
Marzo de 1872.		
Saldo del año anterior, de la manera siguiente:		
En efectivo.........................	3,597.67	
En valores por hacerse efectivos por el recaudador....................	7,833.93	
Antiguo ramo de nieve..............	10,000	
Intereses..........................	550	
Subvenciones del Gobierno.........	1,400	
Ramo de nieve......................	1,791.66	
Arrendamientos.....................	100	
Sueldos............................		2,706.51
Premio de recaudacion..............		65.83
Id. id. id.		1,582.50
Montepíos..........................		51.20
Pensiones alimenticias.............		10
Gastos extraordinarios.............		134.60
Anfiteatro.........................		4
Pleitos............................		116.25
Serenazgo y alumbrado..............		4.80
Agua...............................		8
Conservacion del Jardin Botánico...		972.40
Abril.		
Subvenciones del Gobierno.........	1,400	
Id. id. id.	333.34	
Id. id. id.	48	
Ramo de nieve......................	1,791.66	
Arrendamientos.....................	100	
Sueldos............................		2,348.82
Pensiones alimenticias.............		10
VAN......	28,946.26	8,014.91

	DEBE.	HABER.
VIENEN.	28,946.26	8,014.91
Gastos extraordinarios.............		634.55
Agua..............................		8
Serenazgo y alumbrado............		8
Pleitos...........................		111.90
Libros............................		2,500
Conservacion del Jardin Botánico...		808.80
Premio de recaudacion.............		73.46
Montepíos		48
Mayo.		
Subvenciones del Gobierno..........	1,781.34	
Ramo de nieve.....................	1,791.66	
Arrendamientos....................	100	
Sueldos...........................		2,938.69
Pensiones alimenticias............		10
Anfiteatro........................		53.10
Gastos extraordinarios.............		124.90
Agua..............................		8
Alumbrado y serenazgo.............		4
Pleitos...........................		10
Conservacion del Jardin Botánico...		650.60
Montepíos.........................		64
Premio de recaudacion.............		73.46
Abonos............................		8,200
Junio.		
Subvenciones del Gobierno..........	1,781.34	
Ramo de nieve.....................	1,791.66	
Arrendamientos	100	
Sueldos		2,548.57
Pensiones alimenticias		10
Anfiteatro........................		15.90
Gastos extraordinarios		6.80
Agua		8
VAN......	36,292.26	26,933.58

	DEBE.	HABER.
VIENEN	36,292.26	26,933.58
Serenazgo y alumbrado		4
Alumbrado interior.................		41.20
Conservacion del Jardin Botánico....		827.35
Montepíos		60.80
Premio de recaudacion.............		73.46
Julio.		
Subvenciones del Gobierno.........	1,781.34	
Ramo de nieve	1,791.66	
Arrendamientos	100	
Sueldos		2,410.57
Gastos extraordinarios		177.60
Anfiteatro		21.50
Libros é instrumentos de Cirujía....		800
Pleitos..........................		10
Agua		8
Serenazgo y alumbrado.............		4
Utiles de Farmacia................		148.70
Montepíos.........................		60.80
Premio de recaudacion		73.46
Conservacion del Jardin Botánico...		856.10
Agosto.		
Subvenciones del Gobierno.........	1,400	
Id id. id.	333.34	
Id. id. id.	48	
Ramo de nieve.....................	1,791.66	
Arrendamientos....................	100	
Sueldos..........................		2,512.37
Gastos extraordinarios.............		29.10
Anfiteatro.........................		39.70
Agua..............................		8
Serenazgo y alumbrado..............		4
Pleitos		17.40
VAN........	43,638.26	35,121.69

	DEBE.	HABER.
VIENEN......	43,638.26	35,121.69
Capellanías.		24
Conservacion del Jardin Botánico...		399.20
Montepíos.............		57.60
Premio de recaudacion.............		73.46
Setiembre.		
Subvenciones del Gobierno.........	1,781.34	
Ramo de nieve......................	1,791.66	
Arrendamientos	100	
Sueldos		2,338.77
Gastos extraordinarios		708
Anfiteatro..........................		82
Agua		8
Alumbrado interior...............		14.40
Serenazgo y alumbrado		4
Pleitos.............................		40
Conservacion del Jardin Botánico:...		777.20
Montepíos................		57.60
Premio de recaudacion.............		73.46
Octubre.		
Subvenciones del Gobieno..........	1,781.34	
Ramo de nieve......................	1,791.66	
Arrendamientos.....................	100	
Sueldos.............................		1,747.63
Anfiteatro		8
Gastos extraordinarios........		426.50
Alumbrado y serenazgo..............		4
Pleitos......		4.10
Censos....................... ...		57.60
Pleitos.............................		5.10
Agua..............................		8
Conservacion del Jardin Botánico...		613.60
Sueldos............................		381.34
VAN......	50,984.26	43,035.25

	DEBE.	HABER.
VIENEN......	50,984.26	43,035.25
Montepíos...........		57.60
Premio de recaudacion............		73.46
Noviembre.		
Subvenciones del Gobierno.........	1,781.34	
Ramo de nieve	1,791.66	
Arrendamientos	100	
Sueldos..........................		2,479·43
Gastos extraordinarios		61.80
Gastos de escritorio...............		33.20
Anfiteatro..		8.20
Periódicos		43
Agua............................		8
Alumbrado interior...............		29.60
Serenazgo y alumbrado		4
Anfiteatro........................		13
Pleitos..........................		10
Conservacion del Jardin Botánico....		471
Gastos extraordinarios.............		1.50
Conservacion del Jardin Botánico...		99.60
Montepíos...................... ...		67.20
Premio de recaudacion.............		73.46
Diciembre.		
Subvenciones del Gobierno	1,781.34	
Ramo de nieve.....................	1,791.66	
Arrendamientos	100	
Sueldos		2,794.23
Gastos extraordinarios		442.30
Sueldos		34.10
Anfiteatro.........................		3.20
Gastos extraordinarios		3
VAN......	58,330.26	49,846.13

	DEBE.	HABER.
VIENEN......	58,330.26	49,846.13
Alumbrado y serenazgo..............		4
Pleitos......		50
Conservacion del Jardin Botánico...		589.70
Agua..........................		8
Montepíos............		67.20
Id		2,328.80
Premio de recaudacion.............		73.46
Enero de 1873.		
Subvenciones del Gobierno..	1,948	
Ramo de nieve	1,791.66	
Arrendnmientos..................	100	
Sueldos		2,349.73
Gastos extraordinarios.............		41.90
Anfiteatro..................		5.60
Agua..........................		8
Serenazgo y alumbrado..		4
Pleitos		20
Conservacion del Jardin Botánico...		760.45
Gastos extraordinarios		25.20
Montepíos...........................		60.80
Premio de recaudacion.............		77.79
Febrero.		
Subvenciones del Gobierno.........	1,948	
Ramo de nieve..........	1,791.66	
Arrendamientos	100	
Plaza de Acho....................	960	
Intereses	510	
Censos y capellanías................	1,575.40	
Sueldos		2,738.63
Alumbrado y serenazgo...........		4
VAN........	69,054.98	59,063.39

	DEBE.	HABER.
VIENEN......	69,054.98	59,063.39
Agua............................		8
Gastos extraordinarios.............		11.56
Censos.............................		230
Conservacion del Jardin Botánico....		731.84
Montepíos		57.60
Premio de recaudacion..............		137.70
Contribucion predial...............		160.98
Reintegros.........................	540.80	
Error en la suma de Julio..........		1,781.34
Saldo		7,413.37
Total.............	69,595.78	69,595.78
S. E. ú O.		

Lima, Febrero 28de de 1873.

José Pró.

CUENTA de las entradas y gastos de la Facultad ó Escuela de Medicina en el tiempo trascurrido desde el 1º de Marzo de 1873 hasta el 24 de Octubre del mismo, en que el Dr. Pró cesó en la administracion de las rentas de dicha Facultad.

	DEBE.	HABER.
Marzo.		
Saldo del año anterior	7,413.37	
Subvenciones del Gobierno.........	1,948	
Ramo de nieve	1,791.66	
Arrendamientos	100	
Sueldos		2,401.53
Gastos extraordinarios		14.70
Anfiteatro		6
Gastos extraordinarios.............		29.60
Serenazgo y alumbrado		4
Anfiteatro..........................		4
Conservacion del Jardin Botánico....		1,563.20
Montepíos..........................		54.40
Premio de recaudacion		77.79
Abril.		
Subvenciones del Gobierno.........	1,948	
Ramo de nieve	1,791.66	
Arrendamientos......................	100	
Sueldos		2,279.33
Censos		10
Anfiteatro		4
Gastos extraordinarios.............		37.50
Serenazgo y alumbrado.............		4
Anfiteatro		3.20
Conservacion del Jardin Botánico...		517.30
Premio de recaudacion.............		77.79
Montepíos.......		57.60
VAN......	15,092.69	7,145.94

	DEBE.	HABER.
VIENEN.	15,092.69	7,145.94
Mayo.		
Subvenciones del Gobierno..........	1,948	
Ramo de nieve....................	1,791.66	
Arrendamientos....................	100	
Sueldos.........		593.35
Alumbrado interior................		45.90
Agua....		16
Gastos extraordinarios............		1.50
Sueldos		26.60
Pleitos............		10
Derechos de certificados.....	338.40	
Gastos extraordinarios		5
Anfiteatro........................		22.60
Pleitos....		65
Anfiteatro........................		58.80
Sueldos...........		45
Pleitos...........................		8
Conservacion del Jardin Botánico...		882.60
Agua..............................		8
Serenazgo y alumbrado............		4
Gastos extraordinarios............		8.50
Censos...................... ...		10
Sueldos..............		76.80
Gastos extraordinarios............		2 40
Montepíos........		57.60
Premio de recaudacion............		83.56
Cédulas hipotecarias..............		10,000
Junio.		
Subvenciones del Gobierno.........	1,948	
Ramo de nieve....................	1,791.66	
Arrendamientos	100	
VAN......	23,110.41	19,177.15

	DEBE.	HABER.
VIENEN	23,110.41	19,177.15
Derechos de exámenes............	766.25	
Sueldos..........................		30
Censos...........................		10
Gastos extraordinarios............		56.80
Montepíos........................		57.60
Premio de recaudacion............		77.79
Julio.		
Capellanías y censos..............	697.40	
Derechos de inscripcion...........	1,042	
Vales de la antigua deuda consolidada..........................	1,600	
Parte de subvenciones por el presente mes.........................	210.91	
Pleitos..........................		74.92
Sueldos..........................		153.60
Pleitos..........................		14.10
Sueldos..........................		60
Gastos extraordinarios............		17.60
Agua.............................		8
Gastos extraordinarios............		1.50
Sueldos..........................		76.80
Gastos extraordinarios............		4.70
Anfiteatro........................		12.80
Gastos extraordinarios............		1.80
Premio de recaudacion............		104.61
Sueldos..........................		743.99
Premio de recaudacion............		20.84
Agosto.		
Completo de la mensualidad de Julio	3,584.75	
Pensiones alimenticias............		10
VAN........	31,011.72	20,714.60

	DEBE.	HABER.
Vienen......	31,011.72	20,714.60
Sueldos...........................		544
Gastos extraordinarios.............		1.20
Sueldos...........................		1,388.20
Gastos extraordinarios.............		1.50
Sueldos...........................		53.20
Gastos extraordinarios.............		3.20
Anfiteatro........................		6.40
Sueldos...........................		3,055.10
Gastos extraordinarios.............		12.40
Censos............................		20
Gastos extraordinarios.............		3.20
Sueldos...........................		76.80
Motepíos..........................		60.80
Premio de recaudacion..............		71.69
Setiembre.		
Sueldos...........................		193.60
Alumbrado y serenazgo..............		8
Gastos extraordinarios.............		105.20
Sueldos...........................		250
Pensiones alimenticias.............		10
Sueldos...........................		60
Pleitos...........................		3.90
Sueldos...........................		198.73
Conservacion del Jardin Botánico...		464
Pleitos...........................		100
Sueldos...........................		40
Pleitos...........................		2.40
Sueldos...........................		76.80
Alumbrado y serenazgo..............		4
Gastos extraordinarios.............		1.50
Sueldos...........................		507.43
Van......	31,011.72	28,037.85

	DEBE.	HABER.
Vienen	31,011.72	28,037.85
Octubre.		
Conversion ó amortizacion de cédulas de la deuda consolidada á la par..	2,800	
Gastos extraordinarios		15.80
Sueldos		200.13
Gastos extraordinarios		40
Cédulas hipotecarias................		3,000
Sueldos		66
Jardin Botánico		341.32
Derechos de exámenes		298.95
Saldo en 24 de Octubre de 1873, comprendiéndose en él algunos descuentos judiciales, y sin haber considerado en estas cuentas algunas responsabilidades legales que la Escuela tiene para con el Sr. Pró..		1,812.07
Error en la suma de Marzo.........	40	
Suma total............	33,812.12	33,812.12
S. E. ú O.		

Lima, Octubre 24 de 1873.

José Pró.

DIFERENCIAS que resultan de la comparacion de la Cuenta que acaba de presentar el Dr. Pró ante la Caja Fiscal y la que habia presentado antes á la Facultad de Medicina, correspondientes al año económico que comienza en 1º de Marzo de 1871 y termina en 29 de Febrero de 1872

RAMOS DE INGRESOS.	SEGUN CUENTA A LA Caja Ftscal	SEGUN CUENTA A LA Facultad.	DIFERENCIA.
Por la subvencion de la Caja Fiscal para el sostenimiento de la Escuela Médica.	S. 16,800	S, 13,360	S. 3,740
Por el ramo de Nieve	21,499.92	17,541.62	3,958.30
Por arrendamientos de la Botica y tiendas...	912	1,056	144
Por censos y capellanías que cobra la Escuela	1,830.80	1,000.25	830.55
RAMOS DE EGRESOS.	....	....	....
Por sueldos de profesores y demas empleados. ..	23,525 25	22,700.61	824.94
Por pensiones alimenticias (becas)............ ...	210	230	20
Por censos y capellanias que paga la Escuela	160	20	140
Por gastos de Anfiteatro.	161.90	82.50	79.40
Por contribucion de Serenazgo y Alumbrado.......	45.60	104.10	58.50
Por gastos extraordinarios	398.63	1,208.73	810.10
Por gastos en pleitos	348	412.40	64.40
Por premio de recaudacion	837.95	748	89.95
Por gastos en la reparacion de la fachada y pintura interior.	757.80	365	392.80
Por id. en la conservacion del Jardin Botánico....	7,119.10	6,659.38	459.62
Por partidas varias (alumbrado interior, reactivas &ª.	305.48	325.80	320.32

Lima, Enero 20 de 1874.

M. F. Colunga.

REPAROS (*)

A las cuentas presentadas por el ex-Administrador de las rentas de la Escuela de Medicina, Dr. D. José Pró, correspondientes á los años económicos de Marzo de 1871 á Febrero de 1872, de Marzo de 1872 á Febrero de 1873 y de Marzo de 1873 á Octubre del mismo año.

Año económico de Marzo 1.° de 1871 á Febrero 29 de 1872.

INGRESOS.

1er. reparo.—Segun el informe expedido por la Comision especial nombrada por la Facultad para liquidar y comprobar los cargos hechos al Dr. Pró por las cuentas rendidas de su administracion en los años de 1865, 1866, 1868, 1869, 1870 y 1871, el monto del saldo contra el Dr. Pró, hasta el 28 de Febrero de 1871, es de sesenta y cinco mil, setecientos diez y ocho soles, dos centavos, en esta forma:	
A. Por omisiones en los ingresos de la Escuela, provenientes de la subvencion del Tesoro público y producto del ramo de nieve en los referidos años y duplicacion del premio de recaudacion sobre los saldos.............. S.	55.675.04
B. Por productos de censos y capellanías de la Escuela, omitidos en las cuentas de esos mismos años..................................	7,125.89
C. Por montepío dejado de pagar á la Tesorería y descontado á los profesores por los mismos años..	2,916.82
VAN........ S.	65,717.75

(*) Estos reparos deben ir despues del Informe de la Comision, que termina en la pág. 106.

VIENEN........ S.	65,717.75
A deducir: — Por haber sido considerados en la nueva cuenta de Febrero de 1871 á Marzo de 1872, presentada por el Dr. Pró á la Caja Fiscal	—7,698.30
	58,019.45
Agregando á esta cantidad el saldo considerado por el Dr. Pró en la cuenta de dicho año de 1871, presentada á la Caja Fiscal............	3,928.72
Resulta el saldo verdadero y líquido contra dicho Dr. Pró *de sesenta y un mil, novecientos cuarenta y ocho soles, quince centavos*........	61,948.15
2.° Reparo.—Por doscientos cuarenta soles, diferencia entre lo datado en la cuenta por todo el año económico de 1871, como ingreso de arrendamientos de la botica y tiendas de la Escuela y lo efectivamente cobrado.	240
3.° Por quince soles, sesenta centavos, diferencia entre lo datado en la misma cuenta, como producto de los censos y capellanías de la Escuela y lo debido cobrar segun el margesí de sus rentas	15.60
4.° Por doscientos soles, producto del arrendamiento de los cuartos del callejon del Jardin Botánico, que se presupuestaron y cobraron y de que no se data el Dr. Pró en los "ingresos por arrendamientos" en dicho año económico.	200.
5.° Por doscientos cuarenta soles cobrados al Ilustrísimo Obispo de Tiberiópolis por la deuda atrasada de la capellanía que posée la Escuela en una finca del Santuario de Cocharcas y de los que no se data en las cuentas por ingresos del mismo año	240.
VAN.............	62,643.75

VIENEN........ S.	62,643.75
EGRESOS.	
6.° Por ciento cincuenta y tres soles, treinta y cinco centavos, que aparecen en la partida de sueldos de la cuenta de Marzo de 1871 como pagados al Dr. Rios por sus haberes de Marzo y Abril, no obstante de figurar estos mismos haberes en las planillas de los mismos meses de Marzo y Abril y haber sido cargados en la partida de sueldos por dichos meses, segun comprobantes núms. 1, 2 y 22, á f. 2 vta., 4 y 11 del libro 1° de comprobantes................	153.35
7.° Por doscientos treienta soles, cuarenta centavos que aparecen pagados al Dr. Odriozola en la cuenta por sueldos de Mayo de 1871, por referirse este pago al año económico anterior y haber sido ya considerado en la cuenta del mismo año en las planillas de sueldos que firmó el Decano, como habiendo recibido la totalidad de su haber como Decano y Profesor, segun comprobante núm. 53, á f. 27, libro 1.° de comprobantes	230.40
8.° Por veinte soles de la partida de sueldos del mes de Junio de 1871, que aparecen pagados al preparador anatómico D. Gregorio Carranza, sin embargo de aparecer este mismo preparador pagado de sus haberes por los meses de Junio, Julio y Agosto en otra partida de la cuenta del mismo mes, segun comprobantes núms. 54 y 55, á f. 29 y 30 del libro 1.° de Ctes.	20.
9.° Por cuatro soles, sesenta centavos de la partida de gastos extraordinarios en la cuenta de Junio del mismo año por útiles de escritorio. Gasto hecho sin autorizacion y por cuenta del Dr. Pró, segun comprobantes núms. 57, 59, 61 y 65, á f. 31 vta, 31 y 32 del libro 1.° de Ctes .	4.60
10. Por seis soles, diferencia entre las cantidades	
VAN........ S.	63,051.75

VIENEN........ S.	63,051.75
pagadas, sentadas en el Libro de Caja y comprobadas por gastos del mes de Junio y las cuentas del mismo mes, segun comprobantes......	6.
11. Por veinte soles que aparecen en la partida de sueldos de la cuenta de Julio del mismo año como pagados al preparador anatómico Carranza por su haber de ese mes, no obstante haberle sido adelantado ya en el mes anterior, segun comprobantes 55 y 73 de f. 30 y 35 del libro 1.° de comprobantes	20.
12. Por veinte y cinco soles que aparecen en la partida de sueldos de la cuenta de Agosto del mismo año como pagados al preparador anatómico Carranza por su haber de ese mes, sin embargo de haberle sido adelantado en el mes de Junio anterior, segun comprobantes 55 y 100, pág. 30 y 45 del libro 1.° de comprobantes.	25.
13. Por diez soles, ochenta centavos que aparecen en la partida de extraordinarios de la cuenta de Julio por útiles de escritorio. Gasto hecho sin autorizacion y por cuenta del Dr. Pró, segun comprobantes 78, 79, 80 y 81, a f. 38, 38 vta. y 39 del libro 1.° de comprobantes	10.80
14. Por un sol, ochenta centavos de la partida de extraordinarios por cuenta del mismo mes de Julio, por timbres. Gasto hecho sin autorizacion por cuenta del Dr. Pró, segun comprobante núm. 84, pág. 39 del libro 1.° de Ctes...	1.80
15. Por un sol, cuarenta centavos de la partida de estraordinarios de la cuenta de Agosto del mismo año por útiles de escritorio. Gasto hecho por cuenta del Dr. Pró y sin autorizacion, segun comprobante núm. 108, pág. 48 vta....	1.40
16. Por noventa y cuatro soles incluidos en la partida de gastos de conservacion del Jardin de la cuenta de Agosto del mismo año, que,	
VAN........ S.	63,116.75

VIENEN........ S.	63,116.75
siendo gastos de construccion, han debido y deben figurar en esa cuenta especial, segun comprobantes letras A, B de f. 54 del libro 1.°	94.
17. Por ciento sesenta soles pagados al jardinero D. Cárlos Klug en la misma partida de gastos de conservacion del Jardin Botánico, por no estar indicado el objeto del gasto y estar abonado el sueldo á que parece referirse esa partida en la misma cuenta, segun comprobantes 118 y letra C, pág. 52 vta. y 54 vta., libro 1° de comprobantes	160.
18. Por diez y siete soles, setenta centavos de la misma partida de gastos de conservacion del Jardin por el mismo mes de Agosto, como valor de etiquetas, por ser gasto tambien de construccion y que debe figurar en esa cuenta especial, segun comprobante letra F, á f. 54 vta. del libro 1.° de comprobantes	17.70
19. Por ocho soles, veinte centavos, diferencia entre lo datado de la partida de sueldos de la cuenta del mes de Setiembre del mismo año y lo gastado, segun comprobante núm. 123, á f. 55, libro 1.° de comprobantes................	8.20
20. Por treinta y seis soles, ochenta centavos de la partida de gastos extraordinarios del mismo Setiembre por valor de útiles de escritorio. Gasto hecho sin autorizacion y por cuenta propia del Dr. Pró, segun comprobante 125, á f. 57 del libro 1.° de comprobantes..................	36.80
21. Por cuarenta soles de la partida de pleitos de la cuenta del mismo Setiembre, valor del honorario pagado al abogado de la Escuela, Dr. Lisson, que ya le habia sido abonado en Julio, segun comprobantes 88 y 140 de f. 40 y 61, libro 1.° de comprobantes.....................	40.
VAN........ S.	63,473.45

VIENEN......... S.	63,473.45
22. Por catorce soles, cuarenta centavos de la partida de gastos extraordinarios de la cuenta de Octubre del mismo año, valor de útiles de escritorio. Gasto hecho sin autorizacion y por cuenta propia del Dr. Pró, segun comprobantes núms. 149, 150, 151, 152 y 153, á f. 66 y 66 vta., libro 1.° de comprobantes..................	14.40
23. Por treinta y ocho soles, cuarenta centavos de la partida de gastos de conservacion del Jardin Botánico de la cuenta del mismo mes de Octubre, suma dada á cuenta del haber del Decano y Profesor Dr. Rios, cuyo haber total figura en la partida de sueldos del mismo mes, segun comprobantes 142 y 165, á f. 63 y 69 vta. del libro 1° de comprobantes............	38.40
24 Por cuatro soles, ochenta centavos de la partida de gastos extraordinarios de la cuenta de Noviembre del mismo año. Gasto hecho sin autorizacion y de propia cuenta del Dr. Pró, comprobantes 171 y 172, á f. 74 del libro 1º..	4.80
25. Por diez y siete soles, sesenta centavos de la partida de libros y periódicos del mismo Noviembre, valor de la suscricion de la *Revue des deux mondes*. Gasto hecho sin autorizacion y por propia cuenta del Dr. Pró: comprobante 186, á f. 79 del libro 1.º....................	17.60
26. Por treinta y ocho soles, cuarenta centavos de la segunda partida de sueldos del mismo Noviembre abonados á cuenta del haber del Decano y profesor de la Escuela, Dr. D. Miguel de los Rios, cuyo haber total aparece no obstante pagado íntegro en la planilla y primera partida de sueldos del mismo mes, segun comprobantes 166 y 187, á f. 71 y 79 del libro 1º..	38.40
27 Por cuarenta soles de la partida de pleitos de la cuenta de Diciembre del mismo año, dados	
VAN.......... S.	63,587.05

Vienen........ S.	63,587.05
por gratificacion al agente de pleitos. Gasto no presupuestado y hecho sin autorizacion y de propia cuenta del Dr. Pró. V. Comprobante núm. 203, f. 85, libro 1.º................	40.
28. Por diez soles, diferencia entre la suma de la partida de sueldos de la cuenta de Enero de 1872 y lo pagado, segun comprobantes núm. de 216 á 219, páginas 89 á 91 del libro 1º......	10.
29 Por veinte y cinco soles, sesenta centavos de la partida de sueldos en la cuenta de Enero de 1872 pagados á D. Buenaventura Jimenez por la tercera parte del haber del profesor Zuleta, correspondiente á dicho mes, cuya totalidad aparece pagada en otra partida de la misma cuenta y comprobada en la plenilla respectiva, segun comprobantes 216 y 244, á f. 89 y 98 vta., libro 1.º............	25.60
30. Por treinta y ocho soles, cuarenta centavos de la partida de sueldos del mismo Enero, suma dada á cuenta del haber del Decano y Profesor Dr. Rios, no obstante de que el total de ese haber está comprendido en la planilla, segun comprobante 216, á f. 89 y 91 vta. del libro 1.º	38.40
31. Por cuatro soles de la partida de pleitos de la cuenta del mismo mes de Enero, cantidad pagada al Escribano Prieto por una copia en una causa que no es de la Escuela, y cuyo gasto sin autorizacion es de cuenta del Dr. Pró: comprobante núm. 227, f. 92 vta., libro 1.º	4.
32. Por treinta y ocho soles, cuarenta centavos de la partida de sueldos de Febrero del mismo año, cantidad á cuenta del haber del Decano y Profesor de la Escuela, cuyo haber total está no obstante considerado en la planilla correspondiente: comprobantes 245 y 248, á f. 100 y 102; siendo de notarse que el último compro-	
Van........ S.	63,705.05

VIENEN.... ... S.	63,705.05
bante lleve la numeracion de otro anterior, lo que prueba que ha sido agregado despues....	38.40
33. Por diez soles, diferencia entre el total de la partida de sueldos, considerado en la misma cuenta de Febrero y lo pagado y abonado, segun comprobantes de 245 á 249, páginas 100 á 102 vta. del libro 1.º...	10.
34. Por seis soles de la partida de gastos extraordinarios del mismo Febrero, valor de útiles de escritorio. Gasto hecho sin autorizacion y de propia cuenta del Dr. Pró: comprobante 250, f. 102 vta., libro 1º....	6.
35: Por diez soles, cincuenta centavos de la partida de gastos extraordinarios de la cuenta del mismo Febrero, diferencia entre el total de S. 40 de dicha partida y S. 29.50 que solamente están comprobados: comprobantes 251 á 253, pág. 102 vta. y 103, libro 1º.................	10.50
36. Por sesenta soles de la partida contribucion predial de la cuenta del mismo Febrero, por estar esa suma ya deducida en el producto de las capellanías que figuran en la cuenta de ingresos del mismo año	60.
Año económico de Marzo de 1872 á Febrero de 1873.	
INGRESOS.	
37. Por cuatrocientos setenta y siete soles, diferencia entre los intereses de que se data el Dr. Pró en su cuenta de Febrero de 1872, correspondientes á las cédulas de la antigua y nueva consolidacion é hipotecarias por trimestres respectivos del año, y la cantidad realmente producida y cobrada por él	477.
VAN......... S.	64,306.95

VIENEN........ S.	64,306.95
38. Por docientos cuarenta soles cobrados al Ilustrísimo Obispo Tiberiópolis por la deuda atrasada de la capellanía que posee la Escuela en una finca del Santuario de Cocharcas de que es capellan dicho Sr. Obispo de Tiberiópolis y cuya suma no aparece en la cuenta de ingresos por dicho año de 1872..................	240.
39. Por sesenta soles, valor de los arrendamientos de la tienda que ocupa el sirviente Heredia que le han sido descontado de sus haberes en todo el dicho año económico de 1871 á 1872, y que no han sido sin embargo considerados en la partida de ingresos por arrendamientos por el mismo año..........................	60.
40. Por doscientos setenta y un soles, diferencia entre lo debido cobrar por censos y capellanías de la Escuela, segun margesí y lo datado por el mismo ingreso en la cuenta correspondiente al año de 1872..................	271.
EGRESOS.	
41. Por un mil trecientos setenta y un soles, cincuenta centavos cobrados de más en la partida por premio de recaudacion de la cuenta de Marzo de 1872, al 15 p.% de los S. 10,550 pagados por la empresa de nieve artifiicial de la Escuela, por no ser aplicable al caso las disposiciones del Supremo decreto del 9 de Agosto de 1871............................	1,371.50
42. Por seis soles, cuarénta centavos de la partida de gastos extraordinarios de la cuenta del mismo Marzo, ascendente á la suma de S. 134.60 cuyos S. 6.40 son por útiles de escritorio, gastados sin autorizacion y por cuenta del Dr. Pró. V. Comprobante 14, f. 10 del libro 2.º........	6.40
VAN........ S.	66,255.85

VIENEN........ S.	66,255.85
43. Por cuarenta soles de la partida de pleitos de la cuenta del mismo Marzo, gratificacion dada al agente de pleitos D. Matias Cavero sin autorizacion y de propia cuenta del Dr. Pró. V. Comprobante 22, f. 13 vta., libro 2°.......	40.
44. Por siete soles, treinta y cinco centatavos de la partida de gastos extraordinarios de la cuenta de Abril del mismo año por gastos de escritorio hechos sin autorizacion y de cuenta del Dr. Pró. V. Comprobantes 44 y 45, á f. 30 y 31 del libro 2.°.................	7.35
45. Por veinte y cinco soles de la partida de sueldos de Mayo del mismo año como pagados al preparador anatómico Carranza por un haber de dicho mes que le fué adelantado, considerado y abonado en la partida de sueldos del mes anterior: V. comprobantes 41 y 69, f. 29 y 37, libro 2.°..............................	25.
46. Por ocho mil docientos soles de la partida titulada "Abonos" en la cuenta de Mayo del mismo año 1872, importe de las cédulas de la nueva déuda consolidada expedidas á favor de la Escuela por Suprema resolucion de 23 de Marzo de 1872, que en vez de figurar en el "Debe" de la cuenta como capital de la Escuela, se la hace figurar como *gasto* ó compra que se hubiese hecho de dichas cédulas con los fondos de la Escuela	8,200
47. Por sententa y seis soles, ochenta centavos de la partida de sueldos de la cuenta de Junio del mismo año, como haber pagado por dicho mes al profesor Rosas, cuya partida no está firmada en la planilla de Junio, considerándose no obstante aquellas suma en dicha partida, comprobante núm. 92, á f. 61, libro 2.°........ ...	76.80
48 Por trece soles de la partida de sueldos del	
VAN......... S.	74,605.00

VIENEN........ S.	74,605.00
mismo mes de Junio como adelanto hecho en el mes anterior al preparador anatómico Carranza y que no le fué descontado en Junio, abonándole el total de su haber, segun comprobantes 69 y 92, á f. 67 y 61, libro 2.º......	13.
49. Por cinco soles de la partida de gastos extraordinarios de la cuenta de Junio de 1872, importe de útiles de escritorio comprados sin autorizacion y de cuenta del Dr. Pró, comprobantes núm. 109 y 110, f. 68, libro 2º........	5.
50. Por setenta y seis soles, ochenta centavos de la partida de sueldos del mismo mes de Junio por el haber correspondiente del profesor Rosas, que no está comprobado con su firma en la planilla de sueldos, segun comprobante núm. 92, f. 62, libro 2.º....	76.80
51. Por treinta y tres soles, treinta y cinco centavos de la partida de sueldos de Julio del mismo año, como haber de ese mes pagado al preparador anatómico, no obstante haberle sido adelantado este y otros meses mas en el anterior, segun comprobantes de 102 á 106, f. 66 y 67, del libro 2.º	33.35
52. Por setenta y seis soles, ochenta centavos de la partida de sueldos de Julio del mismo mes por el haber del Dr. Rosas, considerado en dicha partida, no obstante no estar comprobado su percibo con la firma de dicho Dr. en la planilla, segun comprobante 124, á f. 79 del libro 2º de comprobantes.........	76.80
53. Por treinta y tres soles soles, treinta y cinco centavos de la partida de sueldos de la cuenta de Agosto del mismo año, haber de dicho mes, pagado al preparador anatómico, sin embargo de haberlo recibido adelantado desde Junio, segun consta de los comprobantes de 102 á 106 y 153, f. 66, 67 y 97, libro 2.º............	33.35
VAN.... . S.	74,843.30

VIENEN........ S.	74,843.30
54. Por siete soles, cuarenta centavos, diferencia entre lo datado y lo pagado en la partida de pleitos del mismo Agosto, segun comprobante 174. á f. 107, libro 2.°....................	7.40
55. Por cincuenta y dos soles, ochenta centavos, diferencia entre lo datado y lo pagado por la partida de gastos de conservacion del Jardin Botánico, segun comprobantes 169, 170, 171 y 173, á f. 105, 106 y 107, libro 2º	52.80
56. Por ciento cincuenta y tres soles, sesenta centavos de la partida de sueldos de la cuenta del mes de Setiembre del mismo año 1872 por los haberes de los profesores Sandoval y Alarco, considerados en dicha partida, no obstante de no estar comprobado su percibo con la firma de dichos Doctores en la planilla correspondiente, segun comprobante núm. 178 á f. 111 del libro 2.°	153.60
57. Por cuatro soles, cuarenta centavos en la partida de extraordinarios de la cuenta del mismo Setiembre. Gasto hecho sin autorizacion y de propia cuenta del Dr. Pró, segun comprobantes 186 y 191, á f. 116 y 117 del libro 2.°	4.40
58. Por diez y seis soles de la partida de pleitos de la cuenta del mismo Setiembre. como pagados por gastos al agente de pleitos D. Matías Cavero, cuyos diez y seis soles le habian sido adelantados desde Noviembre del año anterior 1871, segun consta de los comprobantes núm. 187, á f. 79 del libro 1.° y núm. 200, á f. 122 del libro 2.°.......	16.
59. Por treinta y tres soles, treinta y cinco centavos de la partida de sueldos del mismo Setiembre por el haber del preparador anatómico Carranza, cuyo haber le habia sido adelantado ya desde Junio, segun comprobantes 102 á 106 y 178, á f. 67 y 111 del libro 2.°..........	33.35
VAN .... S.	75,110.85

VIENEN........ S.	75,110.85
60. Por treinta y tres soles, treinta y cinco centavos de la partida de sueldos de Octubre del mismo año por el haber del preparador anatómico Carranza, cuyo haber le habia sido adelantado desde Junio, segun consta de los comprobantes de 102 á 106 y 207, f. 67 y 126 del libro 2.°	33.35
61. Por tres soles de la partida de gastos extraordinarios de la cuenta del mes de Octubre, valor de útiles de escritorio, comprados sin autorizacion y de propia cuenta del Dr. Pró: comprobante 213, f. 131 vta. del libro 2.°.........	3.
62. Por diez y seis soles de la partida de gastos extraordinarios del mes de Noviembre del mismo año, importe de la suscricion de un año á la *Gaceta Médica* de Paris. Gasto hecho sin autorizacion y de propia cuenta del Dr. Pró, segun comprobante núm. 240, á f. 151 del libro 2.°	16.
63. Por diez y ocho soles, cuarenta centavos de la partida de gastos de escritorio de la misma cuenta. Gasto hecho sin autorizacion y por propia cuenta del Dr. Pró, segun comprobantes 238 y 241, á f. 150 y 151 del libro 2.°	18.40
64. Por cuarenta y tres soles de la partida de periódicos de la cuenta del mismo Noviembre. Gasto hecho sin autorizacion y de propia cuenta del Dr. Pró, segun comprobantes de 244 á 248, á f. 152 y 153 del libro 2.°..............	43.
65. Por treinta y ocho soles, cuarenta centavos, diferencia entre el monto de la partida de sueldos de la cuenta del mes de Diciembre y lo que arroja el Libro de Caja á f. 71 con lo realmente pagado, segun comprobantes núm. 267 á 273, f. 163 á 167	38.40
66. Por setenta y seis soles, ochenta centavos	
VAN........ S.	75,263.00

VIENEN........ S.	75,263.00
de la partida de sueldos del mismo Diciembre por el haber del profesor Corpancho, correspondiente al mes de Setiembre, que aparece como vuelto á pagar en Diciembre, no obstante de estar pagado en dicho Setiembre, segun consta de la partida de sueldos de dicho mes y segun comprobantes 271, á f. 166 del libro 2.°	76.80
67. Por treinta y ocho soles, cuarenta centavos de la partida de sueldos de la cuenta del mismo Diciembre pagados al Dr. Carbonera por la mitad del haber del mes de Agosto, no obstante de haber sido pagado de su haber íntegro en dicho mes de Agosto, segun consta de los comprobantes 153, á f. 97 del libro 2.° y núm. 268, á f. 165 del mismo libro................	38.40
68. Por veinte y cinco soles de la partida de pleitos de la cuenta del mismo Diciembre dados al agente Cavero y cuya inversion no está comprobada con la planilla correspondiente, segun comprobante 287, á f. 173, libro 2.°....	25.
69. Por dos mil, trescientos veinte y ocho soles, ochenta centavos de la partida montepíos de la cuenta del mismo Diciembre de 1872 pagados á la Caja Fiscal por los montepíos correspondientes á los profesores de la Escuela desde el 1.° de Julio de 1869 hasta el 31 de dicho Diciembre, no obstante de que el descuento por dichos montepíos no solo fué hecho á los profesores de la Escuela desde el 1.° de Julio de 1869, sino que él consta de los Libros de Caja y de las cuentas que ha presentado el Dr. Pró' ,correspondientes á los años de 1871 á 1872 y de figurar el descuento de ese mismo Diciembre, que se incluye en la mencionada partida ántes de ella, segun comprobantes 293, entre las fs. 176 y 181 del libro 2.°.... .	2,328.80
VAN........ S.	77,732.00

VIENEN........ S.	77,732.00
70. Por cuatro soles, diferencia en la partida de sueldos por Enero de 1873 entre lo datado y comprobado, segun comprobantes de 294 á 301, de f. 177 á 181 del libro 2.°	4.
71. Por un sol de la partida de gastos extraordinarios de la cuenta del mismo Enero, por gastos de escritorio, hechos sin autorizacion y de cuenta del Dr. Pró, segun comprobante núm. 306, á f. 3 del libro 3.°	1.
72. Por dos soles, cuarenta centavos de la misma partida por un libro mayor. Gasto hecho sin autorizacion y de cuenta del Dr. Pró, segun comprobante 304, á f. 184 del libro 2.°.......	2.40
73. Por seiscientos once soles de la partida de sueldos de la cuenta de Febrero de 1873, diferencia entre lo datado en dicha partida y lo abonado, segun comprobantes núm. 326 á 331, á f. 17 á 20 del libro 4.°......................	611.
74. Por diez soles de la partida de gastos extraordinarios de la misma cuenta. Gasto hecho sin autorizacion y de cuenta del Dr. Pró, comprobante 335, á f. 22 del libro 4.°	10.
75. Por un mil, setecientos ochenta y un soles, treinta y cuatro centavos de la partida de la cuenta de Diciembre de 1872, titulada *error en la suma de Julio*, por no existir tal error en dicha suma de Julio, ni en la cuenta, ni en el Libro de Caja á que ella se refiere..	1,781.34
76. Por ciento dos soles, cuarenta centavos, tercera parte de los haberes del Profesor Zuleta, correspondientes á los meses de Abril, Mayo, Agosto y Setiembre de 1872, que figuran pagados en su totalidad en la partida de sueldos de las cuentas de dichos meses, no obstante no haberlo sido mas que en sus dos terceras partes, segun consta de los comprobantes núm.	
VAN........ S.	80,141.74

VIENEN........ S.	80,141.74
36, 66, 67, 159, 181 y 182, á f. 46, 101, 113 y 114 del libro 2.º	102.40
Año económico de Marzo de 1873 á Octubre del mismo año.	
INGRESOS.	
77. Por ciento noventa y ocho soles, intereses de los S. 4,500 de vales de la antigua deuda de consolidacion, correspondientes á los tres primeros trimestres de 1873, que no han sido abonados en la cuenta del Dr. Pró, no obstante haber sido cobrados por haberse amortizado dichas cédulas solo en el mes de Octubre......	198
78. Por trescientos sesenta y nueve soles de intereses del certificado de la nueva deuda consolidada, valor de S. 8,200—á favor de la Escuela y corespondientes á los tres primeros trimestres de 1873, que no han sido datados en dicha cuenta..............................	369
79. Por seiscientos soles, intereses de S. 10,000—en cédulas hipotecarias, propiedad de la Escuela, correspondientes á los tres primeros trimestres de 1873 y de que tampoco se ha datado en dicha cuenta	600
80. Por ciento noventa y dos soles, valor del primer semestre de 1873 de la capellanía de Cocharcas y por cuenta de la deuda atrasada de dicha capellanía, sumas de que no se data la cuenta, no obstante de haber sido cobradas y aun cargadas en la cuenta de Junio de dicho año el importe de la carta de pago, segun comprobante núm. 97, á f. 75 vta. del libro 4.º	192
81. Por trescientos once soles de error á favor de la Escuela, declarado por el mismo Dr. Pró en	
VAN .... S.	81,603.14

VIENEN .... S.	81,603.14
su nota de 29 de Diciembre al Cajero Fiscal, proveniente del pago corriente y atrasado de la capellanía de la Escuela, situada en unas casas calle de San Pedro, de propiedad del Sr. Angulo	311.
EGRESOS.	
82. Por cinco soles de la partida de gastos extraordinarios de Marzo de 1873, importe de útiles de escritorio, comprados sin autorizacion y por cuenta del Dr. Pró, comprobante núm. 14, á f. 8 del libro 4.º	5.
83. Por un sol en la partida de sueldos de la cuenta de Abril del mismo año 1870, diferencia entre lo datado por cuenta del haber del profesor Zuleta, correspondiente á dicho mes y lo percibido por D. Buenaventura Jimenez, segun comprobante núm. 38, á f. 31 del libro 4.º	1.
84. Por doce soles de la partida estraordinarios de la cuenta del mismo Abril, importe de útiles de escritorio, comprados sin autorizacion y de cuenta del Dr. Pró, segun comprobantes 48 y 49, á f. 34 del libro 4.º	12.
85. Por diez soles, ochenta centavos de la partida "Anfiteatro" en la cuenta de Mayo de 1873, importe de útiles de escritorio, comprados sin autorizacion y por cuenta del Dr. Pró, comprobante 72, á f. 55, libro 4.º	10.80
86. Por quinientos setenta y tres soles, diez centavos de la partida gastos de conservacion del Jardin Botánico de la cuenta del mismo Mayo, diferencia entre lo datado en dicha partida y lo gastado y comprobado, segun consta de los comprobantes núm. 76, 77 y 78, pág. 57, 58, libro 4.º	573.10
VAN........ S.	82,516.04

VIENEN........ S.	82,516.04
87. Por dos soles, cuarenta centavos de la partida de gastos extraordinarios del mismo Mayo, gastados sin autorizacion y por cuenta del Dr. Pró, segun comprobantes 91 y 92, f. 69, 70, libro 4.º................................	2.40
88. Por cinco soles de la partida de extraordinarios del mismo mes, importe de útiles de escritorio, comprados sin autorizacion y por cuenta del Dr. Pró, segun comprobante núm. 67, á f. 53 del libro 4.º......	5.
89. Por un sol de una de las partidas de sueldos del mismo mes, diferencia entre lo datado y pagado á don Buenaventura Jimenez por cuenta del haber del profesor Zuleta del mismo mes, segun comprobante núm. 65, á f. 52 del libro 4º	1.
90. Por id., segun comprobante 79, f. 65, libro 4º.	1.
91. Por cuatrocientos soles de la partida "cédulas hipotecarias" de la cuenta de Mayo, diferencia entre el precio á la par de compra en que está datada dicha partida y el precio corriente de las cédulas en plaza en dicho mes de Mayo...	400.
92. Por cinco soles de la partida sueldos de la cuenta de Julio de 1873, diferencia entre lo pagado al tenedor de libros por su haber de dicho mes y lo presupuestado, segun comprobante 103, pág. 78 del libro 4.º	5.
93. Por cincuenta y cuatro soles de la partida gastos extraordinarios de la cuenta del mismo Junio, valor de útiles de escritorio y gasto hecho sin autorizacion y por cuenta del Dr. Pró, segun comprobantes 96, 98, 101 y 102, págs. 75, 76 y 77 del libro 4.º	54.
94. Por cuarenta soles de la partida de pleitos de Julio del mismo año 1873 por un gasto hecho sin autorizacion, segun comprobante 106, pág. 79, libro 4.º............................	40.
VAN........ S.	83,024.44

VIENEN........ S.	83,024.44
95. Por cuatro soles, setenta centavos de la partida de extraordinarios de la cuenta del mismo Julio, valor de útiles de escritorio, comprados sin autorizacion y de cuenta del Dr. Pró. V. comprobantes 117 y 118, pág 83, libro 4.°	4.70
96. Por cinco soles, diferencia entre lo gastado y presupuestado en el haber del amanuense de la Tesorería por el mismo Julio, segun comprobantes 125, f. 86 del libro 4.°	5.
97. Por doscientos treinta soles, cuarenta centavos en las partidas de sueldos de Julio de 1873 por haberes del Dr. Pró, correspondientes á los meses de Mayo, Junio y dicho Julio, que han debido serle abonados por la Caja Fiscal y no por la Facultad, por haber estado con licencia del Gobierno durante dichos meses; segun conprobantes 127, pág. 87 del libro 4.°..	230.40
98. Por noventa soles de la partida de sueldos del mes de Agosto de 1873, como diferencia entre lo datado en dicha partida y lo percibido y comprobado, segun comprobantes núm. 130 á 133, de 135 á 145, 147, 148, de 151 á 182 y 188, f. 93, á 111 del libro 4º............ ..	90.
99. Por doce soles, cuarenta centavos de la partiextraordinarios del mismo mes de Agosto. Gasto hecho sin autorizacion y de propia cuenta del Dr. Pró: comprobantes núm. 183 y 184, f. 109, libro 4.°...	12.40
100. Por tres soles, veinte centavos, segun comprobante 187, á f: 110 del libro 4.°	3.20
101. Por dos soles de una de las partidas de sueldos de la cuenta del mismo Agosto de 1873, diferencia entre lo datado y lo comprobado en lo dado á cuenta de don Buenaventura Jimenez por los haberes del profesor Zuleta, co-	
VAN........ S.	83,370.14

VIENEN........ S	83,370.14
respondientes á los meses de Julio y Agosto, segun comprobantes 147 y 148, á f. 97 del libro 4.º....	2.
102. Por quince soles de la partida sueldos de la cuenta de Setiembre de 1873, diferencia entre el haber presupuestado y el pagado al amanuense de la Tesorería por el mes de Agosto, segun comprobante 190, f. 111, libro 4.º............................	15.
103. Por ciento cinco soles, veinte centavos de la partida gastos extraordinarios de la cuenta del mismo Setiembre; gastos hechos no solo sin autorizacion y de propia cuenta del Dr. Pró, sino despues de haber cesado en su cargo de Administrador, del que fué removido en 9 de Agosto anterior. Segun comprobantes 192, 193 y 194, págs. 113 y 114, libro 4.º....	105.20
104. Por treinta soles de la partida sueldos de la cuenta del mismo Setiembre, haber del Jefe de de Clínica, Dr. Bravo, correspodiente al mes de Mayo, que ya le habia sido pagado en Agosto, segun comprobantes núm. 142 y 198, á f. 95 y 115 del libro 4.º	30.
105. Por tres soles, noventa centavos de la partida gastos de pleitos de la cuenta del mismo Setiembre. Gasto hecho sin título, ni autorizacion y de propia cuenta del Dr. Pró, segun comprobante núm. 199, pág. 120, libro 4.º....	3.90
106. Por un sol de la partida sueldos del mismo Setiembre, diferencia entre lo datado y pagado á D. Buenaventura Jimenez por cuenta del haber del Profesor Zuleta, correspondiente al mes de Setiembre............	1.
107. Por doce soles de la partida de sueldos de la cuenta del mismo Setiembre. Gasto hecho sin título, ni autorizacion segun comprobante 201, pág. 121, libro 4.º	12.
VAN........ S.	83,539.24

VIENEN........ S.	83,539.24
108. Por ciento sesenta soles de la partida sueldos del mismo Setiembre, haber que se abona el Dr. Pró como Profesor y Administrador de la Escuela; apesar de haber sido destituido de ese cargo de Administrador desde el 9 de Agosto y estar como Profesor con licencia y con goce únicamente de medio sueldo pagado por la Caja Fiscal. V. Comprobante 202. pág. 121 del libro 4º	160.
109. Por cuatrocientos sesenta y cuatro soles de la partida titulada "conservacion del Jardin Botanico" del mismo Setiembre, que perteneciendo á los gastos de construccion, deben ser considerados y abonados en dicha cuenta, segun comprobantes núm. 208 y 209, frente á la pág. 122 y vta., libro 4.º	464.
110. Por cien soles de la partida de pleitos de la cuenta del mismo Setiembre pagados al abogado Dr. Loaiza, que no es el abogado de la Escuela, sino que entendió en asuntos personales del Dr. Pró; gasto hecho sin título ni autorizacion, segun comprobante núm. 210, pág. 120, libro 4º	100.
111. Por cuarenta soles de la partida de sueldos del mismo mes pagados al amanuense Cobian, sin título ni autorizacion, segun comprobante 211, pág. 120, libro 4.º.........	40.
112. Por dos soles, cuarenta centavos de la parte de gastos de pleitos de la cuenta del mismo Setiembre. Gasto hecho sin título ni autorizacion, segun comprobante 212, pág. 120......	2.40
113: Por doce soles id.; comprobante 217, pág. 118, libro 4º........	12.
114. Por ciento sesenta soles, trece centavos, sueldo que se abona el Dr. Pró como administrador y profesor, correspondiente al mes de Agosto, y que no le son de abono por haber	
VAN........ S,	84.317.64

VIENEN........ S.	48,317.64
cesado en el primer cargo desde el 9 de dicho Agosto, y estar como profesor con licencia y con goce únicamente de medio sueldo pagado por la Caja Fiscal: comprobante 212 pág. 118, del libro 4.º	160.13
115. Por quince soles, ochenta centavos, de la partida de gastos extraordinarios de la cuenta de Octubre del mismo año. Gastos hechos sin títulos, ni autorizacion y de propia cuenta del Dr. Pró, segun comprobantes núm. 221, 22 y 23, pág. 131, del libro 4º..............	15.80
116. Por doscientos soles, trece centavos de la partida de sueldos de la cuenta del mismo Octubre de haberes pagados al amanuense Cobian por dicho mes, y al Dr. Pró, como profesor y administrador. Gasto indebido hecho sin título, ni autorizacion; principalmente por haber cesado el Dr. Pró, en el cargo de administrador dos meses ántes, y por estar con licencia por el Gobierno con solo medio sueldo pagado por la Caja Fiscal; segun comprobantes 224 y 225 pág. 133, libro 4º..........................	200.13
117. Por cuarenta soles de la partida extraordinarios de la cuenta del mismo Octubre, pagados sin título, ni autorizacion á D. Cárlos Bueno. Comprobante 226 pág. 133..........	40.
118. Por 3.000 soles de la partida «cédulas hipotecarias» de la misma cuenta compradas á la par para la Escuela. Gasto indebido no solo por haber sido hecho sin título, ni autorizacion de la Facultad ni del Decano concedida al Dr Pró que habia cesado en el cargo de administrador desde Agosto, sino por ser notorio que el valor de las cédulas en dicha fecha era de 79 p%.	3,000.
119. Por trecientos cuarenta y un soles, treinta y dos centavos, de la partida titulada Jardin Bo-	
VAN........ S.	87,733.70

VIENEN........ S.	87,733.70
tánico de la misma cuenta de Octubre. Gasto hecho no solamente sin título, ni autorizacion sino que tambien carece de todo comprobante.	341.32
120. Por ciento cincuenta y tres soles, sesenta centavos, de sueldos que se abona el Dr. Pró por Noviembre y Diciembre de 1873, que no le son de abono no solo por carecer de título y autorizacion para hacer dicho pago, sino por estar además con licencia y con solo derecho á medio sueldo, pagado por la Caja Fiscal V. su cuenta adicional del 9 de Diciembre de 1873..	153.60
121. Por ciento sesenta soles de la misma cuenta adicional abonados á D. Cárlos Bueno, como tenedor de libros del Jardin Botánico, por su haber de dicho Diciembre. Gasto hecho sin título ni autorizacion y cargado además en la cuenta del Jardin.......	160.
122. Por cuatro soles, sesenta centavos, de la partida «útiles de escritorio» de la misma cuenta adicional. Gasto hecho igualmente sin título, ni autorizacion.....	4.60
123. Por setecientos noventa y nueve soles, ochenta centavos, diferencia entre lo abonado y comprobado segun recibos existentes en la Secretaría de la Facultad por derechos de exámenes pagados á la Tesorería de la Escuela en el año de 1873 y la cantidad abonada á los profesores segun los comprobantes de la cuenta de secretaría	799.80
124. Por veinte y cuatro soles, importe de útiles de escritorio considerados en la planilla de los gastos de secretaría correspondientes al año de 1872, hechos sin autorizacion por cuenta del Dr. Pró segun letra B del legajo de com-	
VAN........ S.	89,193.02

VIENEN........ S.	89,193.02
probantes de la cuenta de secretaría........	24.
125. Por diez y ocho soles de la misma partida valor de suscripcion al "Comercio" abonada ya en las cuentas de la Escuela segun comprobante letra C, del legajo respectivo.........	18.
126. Por quince soles, suscripcion al "Peruano," id id. Comprobante letra D del mismo legajo.	15.
127. Por setenta y ocho soles, ochenta centavos, considerados en la misma planilla. Gastos hechos igualmente sin autorizacion y de cuenta del Dr. Pró, segun comprobantes letras E. F. G. y H. del legajo respectivo............	78.80
128. Por intereses de los certificados de redencion de capellanía de la Escuela de los tres primeros trimestres del año último, segun informe del Dr. Pró, de 29 de Enero último..........	165.60
129. Por intereses pagados por el Banco de Lima, en la cuenta corriente de los fondos de la Escuela, correspondiente á los años de 1872 y 1873, segun la cuenta de este banco presentada por el Dr. Pró, tambien en 29 de Enero último..	450.87
130. Por sesenta y cinco soles, sesenta centavos, por lampas y carretillas con referencia á los comprobantes 26 y 27, f. 16 del libro 4.°, cuyo valor está abonado en la planilla núm. 24 de Marzo 8 á f. 14, del mismo libro..........	65.60
131. Por doce soles valor de achas y sierras con referencia á los comprobantes 365 y 366 del libro 3.° por estar ya pagado en la planilla de Febrero 22 de 1873, segun comprobante núm. 364 de f. 37, del mismo libro............	12.
132. Por nueve soles, cincuenta centavos, á Burnes con referencia al comprobante núm. 116 por estar ya abonados en la planilla de Julio	
VAN........ S.	90,022.89

VIENEN........ S.	90,022.89
1.° de 1872 y segun comprobante núm. 115 de f. 71, libro 2.°........................	9.
133. Por ocho soles, cincuenta centavos, con referencia al comprobante núm. 133, por estar ya abonados en la planilla de 15 de Julio de 1872, segun comprobante 148 de f. 91, del libro 2.°	8.
134. Por treinta y nueve mil trescientos treinta y cinco soles, treinta y seis centavos, á que ascendien los reparos hechos por el Decano Señor Dr. D. Miguel de los Rios, á la cuenta presentada por el Dr. Pró, relativa á los fondos destinados á la construccion y conservacion del Jardin Botánico	39,335.36
TOTAL: *ciento veinte y nueve mil, trescientos setenta y cinco soles, veinticinco centavos*......... S.	129,375.25

Lima, á 13 de Febrero de 1874.

JOSE CASIMIRO ULLOA.

MARTIN DULANTO.

JOSE MARIA ROMERO.

REPAROS á favor del Dr. Pró, en las cuentas presentadas á la Caja Fiscal, correspondientes á los años de Febrero de 1871 *á Octubre de* 1873.

1.º Por treinta soles de error en la suma de la partida de sueldos de la cuenta del mes de Noviembre de 1871, segun comprobante número 166 á f. 71, del libro 1.º........................	30.
2.º Por setenta y seis soles, ochenta centavos, de la partida de sueldos de Marzo de 1872, error de suma entre lo datado en la cuenta y lo percibido y pagado segun comprobantes del núm. 1 al núm. 6, y de f. 1 á f. 6, del libro 2.º........	76.80
3.º Por cien soles, error de la suma en la partida de sueldos de la cuenta de Noviembre de 1872, segun comprobantes del núm. 228 al 236, á f. 145 y 149, del libro 2.º...	100.
4.º Por quinientos cuarenta y tres soles, ochenta centavos, de la partida reintegros de la cuenta de Febrero de 1873, porque ese reintegro para ser legal y admisible debería ser de la totalidad de los S. 2,328 80 cts., que importa el total descuento de montepíos que abonó el Dr. Pró, á la Caja Fiscal, de los fondos de la Escuela, cuando ese descuento habia sido hecho y percibido por él, de los profesores; por cuya razon se le ha hecho el cargo á que se refiere el reparo núm. 69.........	543.80
5.º Por dos mil trecientos cuarenta soles, valor de las tres cédulas hipotecarias (al 78 p% en que se cotizaban en plaza por el mes de Octubre) que el Dr. Pró, compró sin título ni autorizacion de la Facultad, con destino á la Escuela, y que ha entregado á la Caja Fiscal; en cuya virtud se le ha hecho el cargo de S. 3,000 que	
VAN........ S.	750.60

Vienen.... ... S.	750.60
dice haber inverdo en su adquisicion, y á que se refiere el reparo núm. 120................	2,340.
Son tres mil noventa soles sesenta centavos..... S.	3,090.60

COMPARACION

Reparos en contra del Dr. Pró........	129,375.25	
Reparos en favor suyo	3,090.60	
Diferencia contra dicho Doctor Pró, S. E. ú O..................	126,285.65	
De donde resulta contra el Dr. Pró. el saldo de *ciento veinte y seis mil, dos cientos ochenta y cinco soles, sesenta y cinco centavos, S. E. ú O*............	...... S.	126,286.42

Lima, á 13 de Febrero de 1874.

Jose C. Ulloa.

Martin Dui anto.

Jose Maria Romero.

ERRÁTAS NOTABLES.

PAG.	DICE:	DEBE DECIR:
27	último acápite—Dejando á la Comision	Dejo á la Comision.
33	Ultimo acápite—La primera partida es de S. 111,663, que representa...........	La primera partida que es de S.111,663, y que representa
40	Penúltimo acápite — soles 111,563 del presupuesto primitivo................	S. 111,663, del presupuesto primitivo.
43	Penúltimo acápite—2p.% sobre S. 120,750.80.......	2p.% sobre S. 120,725.80 cts.
—	Ultimo acápite—S.3,114.61 centavos............. ...	S. 3,114.51 centavos.
44	Ultima partida—S. E. ú O.. 39,335.93	S. E. ú O.... 39,335.36.
45	Segundo acápite—Pase á la Comision	Pase al Sr. Inspector de Rentas para su respectivo informe, y en seguida á la Comision................
52	Penúltimo acápite—cuenta del presupuesto 1º.....	cuenta del presupuesto primitivo.
76	3ª partida — Por noventa soles, cuarenta centavos á Kumbeck,........... ...	Por noventa soles, cuarenta centavos á Kundrick.
79	Ultimo acápite— cantidad de 120,715 S. 80 centavos..	cantidad de S. 120,725.80 centavos.
83	2ª partida, última columna —14,740.6	14,740.65.

PAG.	DICE:	DEBE DECIR:
85	Línea 13—que por comisiones en las partidas. ...	que por omisiones en las partidas.
87	Línea 26—D. Herouard..	P. Herouard.
102	Id. antepenúltima — al Dr. D. Miguel de los Rios,	al Dr. D. Miguel de los Rios, como á Decano de la Facultad,
104	Línea 9ª—S. 17,934.10 cts.	S. 17,934.80 centavos
—	Antepenúltimo acápite — S. 11,718.83 cts..........	S. 11,754.83 centavos
—	Antepenúltimo acápite — cuarenta y dos mil, cuatrocientos trece soles, ochenta y siete centavos (S. 42,413.87 cts.),..........	cuarenta y dos mil, cuatrocientos cuarenta y nueve soles, ochenta y siete centavos (S. 42,449.87 centavos),
—	Antepenúltimo acápite — deja un saldo de S.39,299.36 cts., que................	deja un saldo de S. 39,335.36 centavos, que
106	Segundo acápite — años de 1865 y 1867........	años de 1864 y 1867,
118	Penúltima línea—Lima, Febrero 28 de 1866.....	Lima, Febrero 28 de 1872.
136 *bis*	Línea 2ª—*correspondientes*....................	*correspondientes ámbas*
—	Ultima línea del cuadro —penúltima columna— 325.80	625.80.

INDICE·




THE ARMY MEDICAL LIBRARY

